



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

INFORME N° 15/17 (H-3.2.2.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Julio 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	18
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	20
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	35
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	38
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	38
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	40
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	41
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	41
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	41
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	43
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	46
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	48
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	48
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	51
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	65
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	79
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	82
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	86



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.mihap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	90
3.3.3. VALORACIONES	98
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	110
3.3.5. RECAUDACIÓN	122
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	122
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	126
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	128
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	136
3.3.6.1. CONTABILIDAD	136
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	137
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	138
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	139
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	139
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	140
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	141
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	149
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	149
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	149
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	155
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	155
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	156
4. CONCLUSIONES	161
5. RECOMENDACIONES.....	177
6. ANEXO DE CUADROS	181
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	183
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	183
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	183



Página

Nº 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	183
Nº 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	183
Nº 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	184
Nº 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	184
Nº 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	184
Nº 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	185
Nº 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	186
Nº 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	187
Nº 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	187
Nº 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	187
Nº 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	187
Nº 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	188
Nº 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	188
Nº 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	188
Nº 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	189
Nº 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	189
Nº 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	189
Nº 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	190
Nº 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	191
Nº 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	191
Nº 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	191
Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	192
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	193
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	193





Página

Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	193
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	194
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	195
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	195
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	195
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	196
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	197
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	197
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	197
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	197
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	198
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	198
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	199
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	199
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	200
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	201
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	202
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	203
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	203
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	204





Página

Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	204
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	205
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	205
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	205
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	206
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	207
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	207
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	207
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	208
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	209
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	209
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	209
Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	210
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	211
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	211
Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	211
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	211



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Página

Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	212
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	212
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	213
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	214
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	215
Nº 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	216
Nº 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	217
Nº 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	218
Nº 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	218
Nº 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	218
Nº 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	219
Nº 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	219
Nº 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	220
Nº 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	220
Nº 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	220
Nº 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	221
Nº 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	221
Nº 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	221
Nº 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	222
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	223
Nº 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	225
Nº 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	225
Nº 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	225
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	226



Página

Nº 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	228
Nº 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	228
Nº 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	228
Nº 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	229
Nº 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	229
Nº. 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	230
Nº 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	231
Nº 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	231
Nº 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	231
Nº 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	232
Nº 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	232
Nº 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	232
Nº 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	233
Nº 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	233
Nº 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	233
Nº 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	233
Nº 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	234
Nº 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	234
Nº 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	234
Nº 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	234
Nº 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	235
Nº 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	235
Nº 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	235
Nº 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	235





Página

Nº 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	236
Nº 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	236
Nº 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	236
Nº 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	237
Nº 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	237
Nº 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	237
Nº 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	238
Nº 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	238
Nº 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	239
Nº 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	239
Nº 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	239
Nº 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	239
Nº 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	240
Nº 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	241
Nº 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	241
Nº 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	241
Nº 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	241
Nº 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	242
Nº 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	242
Nº 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	242
Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	243
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	243
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	243
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	244
Nº 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	246
Nº 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	246
Nº 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	247



Página

Nº 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	247
Nº 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	247
Nº 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	248
Nº 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	248
Nº 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	248
Nº 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	249
Nº 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	249
Nº 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	250



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.mihap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
AST	Empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD:	Bases de datos
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
CA:	Comunidad autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA:	Comunidades autónomas
CMVC	Coeficientes multiplicadores de valor catastral
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DGA:	Diputación General de Aragón
DGC:	Dirección General del Catastro
DGTDGA:	Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
EPE:	Escritura pública electrónica
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IG	Inspección General
IGDGA	Intervención General de la Diputación General de Aragón
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sucesiones
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria



OG:	Oficina Gestora
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
PATRAPA	Programa para la Confección online de los Modelos 601 y 603
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
PMM:	Precios medios de mercado
PROA	Programa del Colegio Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Oficina Liquidadora
RC:	Referencia catastral
RD:	Real Decreto
SARA	Sistema de Aplicaciones y Redes para Administraciones
SPHAP:	Subdirección Provincial del Departamento de Hacienda y Administraciones Públicas
SRI	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC:	Servicios centrales
SSL	Secure Sockets Layer
SSTT:	Servicios Territoriales
ST	Servicio Territorial
SYD	Aplicación para ayudar en la confección expedientes de ISD para particulares
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARA:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TJ	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso y comunicó a la consejería competente la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la comunidad autónoma de Aragón prevista en el programa H.3.2.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2017, por la inspectora de los servicios Dña. Marina Fernández-Castaño Santos, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo, relativo al año 2016, en el que se han tenido en cuenta las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón, que ha sido aprobado por la Inspectora General, y en el que se recogen los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 18 de julio de 2017

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Marina Fdez.-Castaño Santos



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad en Zaragoza como el territorial de Huesca.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante el ejercicio 2016 no se han realizado cambios estructurales, competenciales u organizativos que hayan afectado a los Servicios Centrales (SSCC) y Periféricos de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón (DGTDGA).

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluye en el Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) a la DGTDGA como uno de los centros directivos del departamento que tiene a su cargo la gestión de los tributos propios y cedidos. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y la Intervención General están igualmente integradas en dicho departamento, la primera con las funciones propias de la inspección de los servicios y las que se refieren al área de calidad, y la segunda con las competencias propias en materia de control y contabilidad. Las competencias en materia de desarrollo de la administración electrónica han pasado, mediante los dos Decretos citados, al Departamento de Innovación, Investigación y Universidades, y concretamente a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información.

La DGTDGA se estructura en los siguientes Servicios: a) Servicio de Asesoramiento Tributario y Estudios Fiscales, que no ha llegado a constituirse, ni a funcionar efectivamente; b) Servicio de Administración Tributaria; c) Servicio de Inspección Tributaria; d) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias; y e) Servicio de Valoración Inmobiliaria.

En cuanto a la organización periférica –que existe solo en las provincias de Huesca y Teruel pues la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los SSCC de la DGTDGA-, las competencias en materia de hacienda están atribuidas a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcionalmente y orgánicamente de la DGTDGA. En las Subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, existen secciones del ITPAJD y del ISD. Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada de las SPEH.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



En 2016 se han realizado visitas de coordinación por parte de los responsables de la DGTDGA: a Huesca acudieron el Jefe de Servicio de Valoraciones y el de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributaria; a Teruel se trasladó primero el Director General de Tributos, y con posterioridad el Jefe de Servicio de Administración Tributaria, acompañado de la Jefa de Sección de Sucesiones y Donaciones al objeto de presentar el nuevo programa informático de sucesiones y donaciones a gestores, aprovechando la visita para despachar sobre las necesidades de las dependencias tributarias en la provincia.

La asistencia informática se presta por la Sección de Informática Tributaria, que está encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria. En 2014 se potenció dicha sección, de forma que la jefatura de sección integra dos unidades anteriormente diferenciadas (de gestión tributaria y de administración electrónica), contando con nueve plazas: una jefatura de sección A2, dos plazas de técnicos de informática A2, seis plazas de ejecutivos de informática C1, y un administrativo a tiempo parcial.

Aunque la dotación de esta sección se reforzó con la creación de dos puestos en 2016, continúa siendo insuficiente para atender las necesidades informáticas y, en particular, para abordar el proceso de adaptación al nuevo escenario de administración electrónica derivado de la aprobación de las nuevas Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obliga a la Administración Tributaria de Aragón a adaptar todos los procedimientos de gestión e inspección tributaria para permitir una tramitación completamente electrónica. Esta sección ostenta la importante competencia de coordinar todos los aspectos informáticos de la DGTDGA, algo que mejora sustancialmente, como se ha podido comprobar en la visita, la planificación y coordinación de los trabajos informáticos en la dirección general, de gran importancia en la actualidad. La dotación de infraestructuras y la coordinación de otros servicios se lleva a cabo con la colaboración de la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

Por vez primera se han publicado convocatorias de oposiciones para grupos A1 y A2, de la especialidad de Inspección Financiera. La correspondiente al grupo A1, Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Interventores e Inspectores Financieros con cuatro plazas, en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) de 15 de marzo de 2016, y la de grupo A2, Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, con siete plazas, en el BOA de fecha 11 de abril de 2016. Sin embargo, a la fecha de la visita, habiendo transcurrido más de un año, no habían comenzado todavía los procesos selectivos. Es de esperar que cuando el proceso de selección haya concluido, los



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



efectivos se incorporen principalmente a labores de inspección, llenado de esta forma los vacíos que se han producido.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Aragón sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la incluida en los registros de personal de las mismas, sin descontar el único efectivo con baja de larga duración a fecha de visita (uno de los 2 jefes de negociado existentes en el área de recaudación ejecutiva, gr. C1 n-20).

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye a todo el personal afecto a la DGT (que integra los servicios competentes en materia de servicios generales, inspección tributaria, valoración inmobiliaria, asistencia, gestión tributaria y recaudación, así como el personal de las subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, dependientes orgánicamente de la DGT) aunque algunos de sus efectivos gestionan tributos propios además de los cedidos, por estimar que dicha gestión no alcanza el 10% del total de la actividad.

En relación con las funciones de intervención se ha integrado el personal que realiza tareas relacionadas directamente con la gestión y control de tributos cedidos (adscritos a la Intervención General y a las Intervenciones Delegadas provinciales¹). Asimismo se computa el personal contratado por la Secretaría General Técnica (SGT) que desempeña funciones subalternas para la administración tributaria.

No se incluye el personal con funciones administrativas en materia de juego, dependiente de la Dirección General de Interior.

Se ha integrado en la estadística el personal de empresas de servicios que colabora en la prestación de funciones de asistencia informática relativa a la gestión de tributos cedidos, cuya inclusión no fue regularizada en el informe precedente.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 237, lo que representa un incremento del 0,9% con respecto al ejercicio precedente.

¹ Personal funcionario asignado, por SSTT: tres efectivos en Zaragoza (un A2, un C1, unC2) y dos efectivos en cada una de las intervenciones delegadas provinciales (Huesca y Teruel): un A2 (interventor/a delegado/a) y un C1.



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



Evolución global de los medios personales		
	2015	2016
Funcionarios	150	151
Personal laboral	7	7
Personal de OOLL	75	76
Otro personal	3	3
TOTAL	235	237

A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 158 efectivos, frente a los 157 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (151 efectivos) representó un 95,6% respecto del total (158 efectivos), correspondiendo el 4,4% restante a personal contratado (siete efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,5% y 4,5%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales. Ejercicios 2015-2016.				
Grupos	Efectivos a 31-12-2015 (Informe 2015)	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
A/A1	10	9	-1	-10,0
B/A2	53	53	0	0,0
B	0	0	0	-
C/C1	52	56	4	7,7
D/C2	36	34	-2	-5,6
E/AP	6	6	0	0,0
Total	157	158	1	0,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	3	1,9	4	2,5
Gestión Tributaria	78	49,7	76	48,1
Recaudación	15	9,6	18	11,4
Inspección	15	9,6	12	7,6
Valoración	17	10,8	17	10,8
Intervención	8	5,1	8	5,1
Informática	7	4,5	9	5,7
Servicios Generales	14	8,9	14	8,9
Total	157	100,0	158	100,0

Las variaciones por áreas de actividad respecto de la plantilla del ejercicio precedente, han consignado, a nivel global, en términos netos, una única variación en el servicio territorial de Huesca (aumento de un efectivo neto), producto de las siguientes variaciones, asimismo en términos netos, por áreas de asignación de los efectivos: jefatura, incremento de un efectivo neto; gestión tributaria, disminución de dos; recaudación, aumento de tres; inspección, disminución de tres; informática, aumento de dos (sin variaciones netas en el resto de áreas de este servicio territorial, ni en los de Huesca y Teruel).

El análisis permite identificar las siguientes variaciones compensatorias entre grupos y entre oficinas, en términos netos, en el periodo comparativo 2015/2016:

- Personal funcionario.
 - grupo A1: disminución total neta en un efectivo (pasa de un total computable de diez en 2015 a nueve en 2016) que se produce en la oficina de Zaragoza (dicha variación total es el producto de los siguientes cambios, en términos absolutos, en la plantilla de dicho grupo de adscripción: aumento de uno en jefatura; disminución de uno en gestión tributaria y disminución de uno en inspección), sin cambios registrados en el resto de oficinas;
 - grupo A2: variación neta total nula (total computable de 53 en 2015 y 2016) que resulta de la compensación global numérica del aumento de un efectivo neto en el servicio territorial de Huesca (valoración) y la pérdida de un efectivo neto en el Servicio Territorial (ST) de Zaragoza (dicha variación total es el producto de los siguientes cambios, en términos absolutos, en la plantilla de dicho grupo de adscripción: aumento de uno en recaudación; pérdida de dos en inspección; pérdida de uno en valoración y aumento de uno en informática), sin cambios en el servicio territorial de Teruel;



- grupos C1/C2: variación neta total positiva en cuatro efectivos (total computable de 52 en 2015 y 56 en 2016) que resulta de la conjunción del incremento de un efectivo neto en Huesca (gestión tributaria) y tres efectivos netos en Zaragoza (dicha variación total es el producto de los siguientes cambios, en términos absolutos, en la plantilla de dicho grupo de adscripción: aumento de cinco, por asignación de un efectivo más a cada una de las siguientes áreas: gestión tributaria, recaudación, inspección, intervención e informática; disminución de dos, por pérdida de un efectivo tanto en valoración como en gestión), sin cambios en Teruel;
 - grupos D/C2: variación neta total negativa en dos efectivos (total computable de 35 en 2015 y 33 en 2016) que resulta de la conjunción de la pérdida de un efectivo en Huesca (gestión tributaria) y pérdida de un efectivo en Zaragoza (dicha variación total es el producto de los siguientes cambios, en términos absolutos, en la plantilla de dicho grupo de adscripción: incremento de tres, por asignación de un efectivo más en cada una de las siguientes áreas: recaudación, valoración y gestión; disminución de cuatro, por pérdida de dos en gestión tributaria y de otros dos, uno en inspección y otro en intervención), sin cambios en Teruel;
 - grupos E/AP: no hay efectivos adscritos a dichos grupos.
- Personal contratado: sin cambios en las respectivas imputaciones de 2016 (un D/G4 en intervención en Huesca y cinco E/G en servicios generales que se reparten así: dos en Huesca, uno en Teruel; tres en Zaragoza).

La dinámica constitutiva del resto de áreas permanece invariable y tampoco se produce variación en otros grupos de adscripción, cualquiera que sea el tipo de personal considerado, con las únicas salvedades expuestas (excluido de esta consideración el personal de OOLL).

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 17,2 % (18% en 2015).

En cuanto al personal de las OOLL (cuadro nº 8), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 1,3% en el ejercicio de referencia (caída del 6,2% en la variación anual precedente), producto de una única variación neta positiva de un B/A2 en el ámbito territorial de las OOLL de Huesca (en el de OOLL de Zaragoza, se compensa la variación del aumento de un B/A2 con la baja de un C/C1, en términos de cómputo global neto).



3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Ha participado personal de empresas externas (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos en funciones facultativas de asistencia informática, imputándose un total de tres efectivos, asignados a dos contratos de servicios vigentes tanto en 2015 como en 2016 (“Mantenimiento y mejora de las aplicaciones informáticas tributarias en plataforma J2EE” y “Actualización, mantenimiento y mejora de las aplicaciones informáticas de Gestión Tributaria”), con criterio de imputación de 1,5 programador adscrito por contrato con dedicación total sobre base horaria de adscripción de medios).

Dicho personal resulta indispensable para la realización de las tareas que son competencia de la DGT DGA, dada la débil estructura, en términos de dotación global de medios personales propios, que soporta los trabajos de gestión en materia informática, máxime si se toma en consideración el previsible aumento relevante de la carga de trabajo que van a representar los desarrollos indispensables a implementar a corto plazo en relación con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En dicho sentido, se debe considerar significativo el alto grado de dependencia informática de la CAA de la colaboración de las empresas prestatarias de dichos servicios, tanto en relación al mantenimiento como a la mejora y desarrollo de las aplicaciones que constituyen el cuerpo troncal de la gestión tributaria de la CAA.

En el último trienio no se dispone ya de personal perteneciente a empresas de servicios realizando funciones de valoración y liquidación tributarias o de atención al público.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

En relación con la importancia relativa del personal interino y de empresas de servicios u otros medios personales externos en relación con el total de efectivos adscritos a los servicios territoriales² (propios y adscritos mediante contratación de empresas), excluido personal de oficinas liquidadoras e incluido el contratado externo en funciones facultativas o administrativas, se debe consignar lo siguiente:

- Personal funcionario interino. El conjunto compuesto por los 26 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31/12 participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CAA, ha experimentado una leve contracción del 3,7% respecto a igual fecha del ejercicio anterior (disminución neta de un interino, resultado de las siguientes variaciones absolutas: aumento de un efectivo en Huesca, pérdida de un efectivo en cada uno de los otros 2 SSTT), pasando a ponderar del 17% en 2015 al 17,2% en 2016 de la plantilla considerada de personal funcionario, dinámica que debe revertirse,

² La plantilla-base global de la comparativa, a dichos efectos, computa en 2015 un conjunto de 160 efectivos (150 funcionarios, 7 laborales y 3 efectivos de empresas de servicios); en 2016 por 161 efectivos (151 f^{os}., 7 lab. y 3 externos).



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



impulsándola a la baja, dados los riesgos de estabilidad gestora que comportan estas situaciones. Se hace necesario, por otra parte, subrayar que el 50% del personal interino mencionado lleva en dicha situación por un periodo superior a 2 años.

- Personal de empresas de servicios. Dicho personal, en funciones facultativas, totaliza 3 efectivos (en base horaria total prorrateada por contrato) que ponderar por el 1,9% a 31/12 de ambos ejercicios. Dicho bajo porcentaje no se puede tomar como indicador representativo de la relevancia de su participación en la gestión del sistema tributario en la CAA.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas

Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, a excepción del impuesto sobre la contaminación de las aguas y las tasas administrativas, son gestionados por el Servicio de Administración Tributaria. Las funciones y tareas propias de gestión de estos tributos son compartidas con las de gestión de otros tributos cedidos, fundamentalmente con el Impuesto de Patrimonio. Dentro de la estructura del Servicio de Administración Tributaria esta gestión la tiene atribuida la Sección de Impuestos Propios y otros Tributos, con el apoyo administrativo de un administrativo y un auxiliar administrativo.

Dada la escasez de plantilla, desde la DGTGDA, se impulsa encarecidamente la cobertura de todas las vacantes. Dentro de las vacantes podemos diferenciar entre puestos de estructura y puestos base.

Los puestos de estructura, a su vez, los debemos diferenciar entre los que están abiertos a cuerpos generales y los que están limitados a las escalas propias de inspección. En estos últimos la cobertura se demora más tiempo al tener que recurrir a funcionarios de la Administración del Estado, pues a pesar de estar creada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la clase de especialidad propia de inspección, todavía no se ha realizado ningún proceso selectivo; si bien dichas especialidades se han incorporado a la Oferta de Empleo de 2016, sin que a la fecha se hayan realizado los correspondientes procesos selectivos. Respecto a los puestos de estructura, de cuerpos generales, podemos decir que estos se cubren generalmente con cierta rapidez, al proponer comisiones de servicio con personal de la propia DGTGDA, fomentando de esta manera la promoción del personal propio y dejando vacantes los puestos base, para su cobertura provisional, generalmente con funcionarios interinos.

En cuanto a los puestos base, al tener que ser cubiertos normalmente con funcionarios interinos, están sujetos a las medidas de racionalidad y contención de gasto público generales, lo que supone una demora temporal importante en su cobertura. Para evitar esta circunstancia la Dirección General propone que en la Ley de Presupuestos se incluya una excepción a la restricción de nombramientos de funcionarios interinos al igual



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



que se hace con Servicios Sociales, Sanidad o Educación, salvedad que ha sido reflejada en el art. 33.7 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Por otro lado, en cuanto a la referencia de escasez de plantilla que existe en la DGTDGA se informa que anualmente este centro elabora anualmente un informe-propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que no puede ser abordada, en su totalidad, por falta de presupuesto.

En este sentido, atendiendo a la estimación de carga de trabajo, en el ejercicio 2016 se ha propuesto la necesidad de reforzar la estructura informática con la creación de dos puestos de Analista de Desarrollo Nivel 24-B y dos puestos de Analista Programador Nivel 22-B. Teniendo en cuenta las razones expuestas por la Dirección General, así como la recomendación contenida en el Informe de la Inspección de los Servicios correspondiente al ejercicio 2015, por Orden de HAP/744/2016, de 12 de julio, se modifica la RPT del Departamento de Hacienda y Administración Pública, creando los puestos RPT 65043, Analista de Desarrollo Nivel 24-B y RPT 65044, Analista Programador Nivel 20-B.

Asimismo, en dicha Orden se aprueba la modificación del nivel y denominación del puesto RPT 658. Jefe de Sección de Valoraciones Rústicas, a Jefe de Sección de Valoraciones Inmobiliarias, Área de Coordinación y pasando de nivel 26 a nivel 24 y con la dotación liberada se dota con específico B, el puesto 678, Jefe de Negociado de Valoraciones Rústica.

En el ejercicio 2017, se ha presentado nueva propuesta de modificación de la RPT, reforzando las áreas de liquidación e informática.

En el área de liquidación, teniendo en cuenta la carga de trabajo y siendo necesario regularizar la situación de los plazos de comprobación y liquidación de expedientes se ha propuesto la creación de cuatro puestos de Técnico Liquidador, nivel 23 con la siguiente distribución:

- Dirección General de Tributos: dos puestos de Técnico Liquidador, uno para el ITPAJD y otro para el ISD.
- Subdirección Provincial de Hacienda en Huesca: un puesto de Técnico Liquidador que preste apoyo, tanto a la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados como a la Sección de Sucesiones y Donaciones.
- Subdirección Provincial de Hacienda en Teruel: un puesto de Técnico Liquidador que de apoyo tanto a la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados como a la Sección de Sucesiones y Donaciones



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



En el área de Informática Tributaria, a la vista de las dimensiones que este área está adquiriendo dentro la gestión, liquidación y recaudación de los tributos, circunstancia que se ve incrementada por las importantes modificaciones que en materia de Administración Electrónica deben implantarse en todos los procesos de gestión tributaria, aconsejan encarecidamente la creación de los siguientes puestos:

- Especialmente, se considera necesario la modificación de la estructura de la Dirección General, creando, un puesto de Jefe de Servicio de Informática Tributaria, Nivel 30, así como un puesto de Adjunto al Jefe de Servicio, nivel 28-B.
- Dos puestos de Coordinador Técnico, Nivel 22 y complemento específico tipo B, con funciones de coordinación y seguimiento de proyectos informáticos, y abierto a grupo A2 y C1, para garantizar una cierta estabilidad en la plantilla así como su cobertura por personal con formación y experiencia en el área informática tributaria.

6. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.

La Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 11 de diciembre de 2015 publicó el Plan Anual de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2016, en el que se incluyeron cursos dirigidos a la práctica totalidad del personal destinado en la DGTGA, 80 alumnos en Zaragoza, 20 en Huesca y 20 en Teruel.

Los tres cursos, de una duración cada uno de cuatro horas en dos días lectivos, se denominaron: "Novedades fiscales en la CAA", "Nuevo programa SYD de sucesiones y donaciones", "Incidencia de la nueva legislación administrativa en los procedimientos tributarios". Los cursos se desarrollaron con el carácter de presencial en Zaragoza y por vídeo conferencia en Huesca y Teruel.

Además el personal de la DGTGA participó en dos cursos preparatorios para la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), programa PADRE, organizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de una duración de 10 horas para los veteranos de otras campañas y de 20 para el personal contratado y los empleados que atienden por primera vez el servicio. El número de asistentes fue de 16 para el primer curso, y de 6 en para el segundo, celebrándose ambos en Zaragoza.

En ninguno de estos cursos ha participado el personal de las OOLL.

Por último, se participó en un curso online organizado por el Colegio de Registradores (Aula Tributaria), sobre Sucesiones y Donaciones, que tuvo una duración de 75 horas lectivas y una participación de 33 asistentes en Zaragoza, y tres en Huesca.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Desde el mes de diciembre de 2014 la DGTDGA se ubica en el edificio propiedad de la Diputación General de Aragón (DGA), situado en la C/ Joaquín Costa, nº 18, donde está, así mismo, ubicada parte de la Intervención General, el Consejo Económico y Social de Aragón y el Consejo Consultivo de Aragón. El edificio de la C/ Joaquín Costa fue rehabilitado en 2008, por lo que sus servicios generales, conservación e instalaciones son buenas. Se compone de una planta de sótano, una planta baja con una entreplanta parcial, cinco plantas alzadas y una bajo cubierta, lo que supone un total de 3.346,93 m2 construidos y 2.466 útiles. El sótano está dedicado al archivo y otros servicios generales. En la planta baja se ubica el servicio de información y asistencia al contribuyente, con mesas de trabajo y el despacho para la realización de autoliquidaciones del ISD en la entreplanta. Las plantas 1ª a 5ª y bajo cubierta se distribuyen entre los distintos servicios tributarios, el Consejo Económico y Social, el Consejo Consultivo de Aragón y algunos servicios de la Intervención General.

Todos los servicios de la DGTDGA se encuentran ahora en el mismo edificio, mientras que antes algunos estaban fuera de la sede principal (dirección, valoraciones, etc.). En general, el espacio se acomoda a las necesidades actuales de la DGTDGA, excepción hecha de las zonas destinadas a información, registros y archivo, donde se ha producido una pérdida de espacio con inconvenientes para la adecuada atención al público. En la visita de inspección se ha podido constatar que aunque los espacios dedicados son suficientes, en el área de Valoraciones se producen disfunciones por estar compartiendo el mismo espacio: técnicos valoradores, liquidadores, y personal que atiende al público. Por otra parte, existen en el edificio unidades ajenas a la DGTDGA en las plantas 1ª y 3ª, por lo que existen posibilidades en el futuro de ampliar la zona de asistencia y reubicar algunas de las unidades de la DGTDGA, si se decidiera ocupar para la misma todo el edificio.

Durante la visita se comentó por parte de los responsables la posibilidad de que la DGTDGA ocupe los espacios que en la Plaza del Pilar han dejado libres los juzgados después de su traslado a las instalaciones de la sede de la antigua Expo 2008, habiéndose ya aprobado en los presupuestos de la CAA una partida para su adecuación a estos fines.

Por lo que se refiere al edificio ocupado por dichos servicios de la DGTDGA en Huesca, dicho edificio ocupa oficinas de varios departamentos y la participación de aquéllos se ha venido reduciendo, sin perjuicio de que el espacio y la funcionalidad es suficiente, tanto para los servicios de atención al público situados en la planta baja, como para los otros servicios de gestión tributaria ubicados fundamentalmente en la planta 1ª. El responsable



expuso durante la visita el mal estado del aire acondicionado que había dejado de funcionar.

En cuanto a las quejas relativas a los locales, no se ha presentado ninguna en 2016.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Durante el ejercicio 2016 no se han producido modificaciones sustanciales en el equipamiento físico (hardware) que soporta las principales aplicaciones de gestión tributaria. Persisten los problemas de elevada antigüedad de los equipos y obsolescencia del sistema operativo Windows XP instalado en la mayoría de ellos.

Durante el ejercicio 2016 no se renovó ningún equipo. En marzo de 2017 se sustituyeron 10 de los equipos más antiguos de la DGTDGA (en el Servicio Territorial de Zaragoza) por otros que fueron cedidos por el Departamento de Justicia, teniendo estos últimos una antigüedad de cinco años (no son equipos nuevos).

La distribución actual de equipos es la siguiente:

SSTT	Nº equipos totales	Nº equipos renovados
Zaragoza	147	10
Huesca	29	-
Teruel	22	-
Total	198	10

La siguiente tabla muestra el desglose de antigüedad en las tres provincias:

Antigüedad	Zaragoza	Huesca	Teruel
Menos de 6 años	27 %	28 %	36 %
6 – 9 años	26 %	14 %	27 %
9 – 12 años	48 %	59 %	36 %

Como se puede observar, gran parte de los equipos son demasiado antiguos: tanto en Huesca como en Zaragoza la mayoría de los equipos instalados tiene más de 6 años (más del 70%); en Teruel dicho ratio alcanza el 63%.

La sociedad Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), entidad con competencias en la materia³, ha adjudicado en abril de 2017 un nuevo contrato para la actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo, que engloba todo lo relacionado con el puesto de trabajo del empleado público (equipo informático, atención y soporte a usuarios, seguridad y herramientas de ofimática). Ello permitirá renovar gran parte de los equipos a partir de septiembre de 2017, en un proceso progresivo de sustitución y renovación que se extenderá a lo largo de un periodo quinquenal. Al fin del proceso, está

³ La empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) presta servicio de mantenimiento a la totalidad de la administración autonómica y concentra y mantiene la totalidad de los equipos de gran formato, así como los sistemas principales de comunicaciones.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



previsto que se habrán renovado 139 equipos sobre un total de 198 en las tres provincias (conjunto equivalente al 70% del parque informático global de la DGT DGA).

Acorde al nuevo modelo del contrato, se ha realizado un perfilado de los equipos en función de las necesidades específicas para cada puesto de trabajo (movilidad, conectividad, prestaciones, etc.) A resultas de ello, en la DGT DGA se ha realizado una estimación de adecuación de puestos a perfiles, en función de la siguiente caracterización y cuantificación ad hoc de éstos últimos:

Perfil	Nº equipos pendientes renovación
PC estándar Windows 10	129
PC estándar Linux	6
PC avanzado Linux	2
Portátil estándar Windows 10	2
Total	139

En el proceso general de renovación, el área de informática de la DGT DGA contempla, asimismo, llevar a cabo la migración a versiones superiores del sistema operativo Windows o, incluso, la migración a un entorno Linux, permitiendo la actualización desde la versión actual de Windows XP que sigue siendo el sistema operativo instalado en la mayor parte de los equipos y que se encuentra sin soporte técnico de MICROSOFT desde abril de 2014.

Al configurarse, de la manera expuesta, la dotación física microinformática de las aplicaciones en materia de gestión tributaria en un entorno basado en un único aplicativo (Windows 10), se minora el grado cierto de riesgo que conlleva la coexistencia y compatibilidad de sistemas operativos diferenciados y no integrados, funcionando en paralelo. No obstante, hasta la fase final de desarrollo del proceso, en la que tanto su definición quede definitivamente perfilada como ultimada la instalación en todo el conjunto de equipos (incluidos los no susceptibles de renovación), se podrá evaluar que el servicio y la calidad de las prestaciones han quedado garantizados por completo.

2. Aplicaciones informáticas

La aplicación PINETA tiene vocación de ser un sistema integral para la gestión de los tributos cedidos, a excepción del módulo de contabilidad, que se desarrolla en una aplicación de la Intervención General. No obstante, está pendiente la integración de un nuevo módulo de valoraciones que se prevé desarrollar en el año 2018 y las relativas a la gestión del IP, de la tasa fiscal sobre el juego y la de gestión de expedientes de incompetencias.



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



Debe también recordarse, al igual que en años anteriores, que las OLL no están integradas en las aplicaciones de la DGTDGA. Estas oficinas continúan disponiendo del Programa del Colegio Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (PROA), sin perjuicio de las conexiones necesarias por los sistemas de información de la DGTDGA.

El mantenimiento de aplicaciones tributarias se divide en dos grandes áreas: aplicaciones orientadas al contribuyente (plataforma Java), cuyo elemento característico fundamental es la Plataforma de Liquidación Telemática, y las aplicaciones de gestión tributaria utilizadas por los funcionarios (plataforma PowerBuilder – Oracle).

Las aplicaciones incluidas dentro del servicio de mantenimiento son las siguientes:

A) Aplicaciones de Gestión Tributaria

Constituyen el backoffice de gestión interna. Se trata de aplicaciones basadas en plataforma Powerbuilder – Oracle. El núcleo principal que da soporte a toda la tramitación es el Sistema integrado de gestión de expedientes tributarios PINETA que incluye los siguientes módulos:

- módulo para la recepción y control de expedientes
- módulo de Gestión Tributaria: Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.
- módulo de Impuestos Medioambientales
- módulo de Recaudación
- módulo de Procedimiento Sancionador
- módulo de Recursos y Reclamaciones Económico – Admvas.
- módulo de Inspección
- módulo de Valoraciones - Catastro
- componentes comunes: alarmas, estadísticas e informes, control de usuarios...etc.

Las siguientes aplicaciones todavía funcionan de forma independiente fuera del sistema PINETA:

- VALI: Aplicación de valoración de bienes inmuebles.
- PATRIMONIO: Gestión del Impuesto de Patrimonio. Carga de declaraciones e ingresos. Consulta y gestión de expedientes. Cálculo de liquidaciones.
- JUEGO: Gestión de la tasa sobre el Juego (Máquinas Recreativas).
- INCOMPETENCIAS: Gestión de expedientes de incompetencias.



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



Además de PINETA, dentro de esta plataforma existen otras aplicaciones de apoyo a la tramitación:

- CENSO UNICO: Gestión del Censo Único de Contribuyentes.
- NOTIFICACIONES: Sistema de gestión de notificaciones tributarias.
- VECTIO: Confección de autoliquidaciones de vehículos en los puestos de asistencia personalizada.

B) Aplicaciones orientadas al contribuyente (Administración electrónica)

Se trata de aplicaciones utilizadas por contribuyentes y profesionales, principalmente para liquidar impuestos por medios electrónicos. Algunas de las principales aplicaciones en materia de tributos cedidos en este área son:

- YAFAR_VHI: Plataforma de pago y presentación telemática. Módulo de Transmisiones de Vehículos.
- YAFAR_TRP: Plataforma de pago y presentación telemática. Módulo de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- YAFAR_SYD: Plataforma de pago y presentación telemática. Módulo de Sucesiones y Donaciones.
- SITEX: Plataforma de servicios web para presentación telemática desde plataformas informáticas externas: Plataforma informática de notarios (ANCERT), Portal CIRCE (Ministerio de Industria, Energía y Turismo) y Colegio de Registradores.
- PATRAPA WEB: Confección On-Line de las Autoliquidaciones relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- VEHICULOS WEB: Confección On-Line, pago y presentación telemática (con certificado) de las Autoliquidaciones relativas al Impuesto sobre Transmisiones de Vehículos, orientada a usuarios particulares.
- CENSOWS: Servicio web de validación censal. Conexión con Censo Único de contribuyentes de la Agencia Tributaria.
- VECTIOWS: Servicio web que permite la conexión con la Dirección General de Tráfico para obtener la ficha técnica de un vehículo.
- TRAFICORGV: Consulta de datos de vehículos en el Registro General de la Dirección General de Tráfico.



- OFILIQWS: Servicio web que permite la conexión con aplicación del Colegio de Registradores para recepción de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, desde las Oficinas Liquidadoras de Aragón.
- PAETWS: Servicio web que actúa de puente con algunos servicios horizontales de Administración Electrónica: registro electrónico, plataforma de firma y gestor documental.
- GAMERINWS: Servicio web que permite la aplicación de la metodología de valoración por precios medios de mercado en las aplicaciones tributarias.
- VALORGAM: Aplicación de valoración de inmuebles.
- CODEX: Consulta de expedientes tributarios desde AEAT.

Los nuevos módulos puestos en producción en 2016 y la previsión de puesta en explotación en 2017, así como los proyectos en curso de las aplicaciones tributarias son los siguientes:

1) SITEX – Recepción de expedientes desde Oficinas Liquidadoras.

SITEX es una plataforma de servicios web interoperables que permite realizar la presentación telemática de autoliquidaciones ITPAJD y la recepción de información desde plataformas informáticas de entidades externas. Durante el ejercicio 2016, se ha mejorado el módulo de recepción de expedientes desde Oficinas Liquidadoras, que permite la integración y envío de información en tiempo real de expedientes ITPAJD e ISD presentados en Oficinas Liquidadoras hacia el sistema PINETA. Aporta una mayor integración de la información y un control más riguroso sobre los expedientes presentados en Oficinas. Hasta la actualidad, dicha información debía grabarse a mano en cada oficina y se remitía a través de envíos periódicos a los Servicios Centrales.

2) NOTARIOS: Recepción de escritura digital y ficha fiscal.

En septiembre de 2016 ha comenzado la ejecución de un nuevo proyecto para el diseño y desarrollo de un sistema informático que debe permitir la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha fiscal desde la plataforma informática ANCERT. El proyecto tiene un plazo de ejecución de 1 año, de tal forma que está previsto que a partir de dicho mes comiencen a cursarse copias electrónicas de escrituras y fichas fiscales.

3) Documentación en formato electrónico en ITPAJD e ISD

De forma complementaria a la recepción de la escritura digital, se están desarrollando, a fecha de visita, 2 módulos nuevos en las aplicaciones de presentación telemática de



ITPAJD e ISD que permitirán aportar por medios electrónicos toda la documentación relacionada con una autoliquidación.

4) SYD para particulares

Se ha elaborado una versión específica de la aplicación SYD orientada especialmente a usuarios particulares que permite confeccionar los expedientes ISD a través de un asistente fácil e intuitivo.

5) Medios de identificación

A comienzos de este año 2016 se implantó el acceso con certificado electrónico en la Plataforma de Liquidación Telemática, que complementa a la identificación con usuario y contraseña que existía hasta ahora. Por otro lado, a lo largo del actual ejercicio está prevista la implantación de un procedimiento totalmente electrónico para solicitar el alta en dicha plataforma, para aquellos usuarios profesionales que requieren ser autorizados.

Por último, debe hacerse referencia a los avances realizados en el periodo 2016/2017 respecto de la integración de procesos horizontales (sistema STRATA).

El sistema PINETA, a pesar de las mejoras acometidas en los últimos ejercicios, en relación con la optimización, rendimiento e integración de módulos y aplicaciones externas, no obstante presenta serias limitaciones para conseguir los objetivos de una tramitación completamente electrónica. En particular, la plataforma PowerBuilder no está basada en estándares abiertos y la arquitectura cliente / servidor en entorno de escritorio dificulta la distribución de versiones y el mantenimiento. Además los continuos cambios sobre el sistema, lo han convertido a lo largo de los años en un sistema difícil de mantener.

Una problemática adicional viene originada por la débil integración de PINETA con el sistema informático utilizado en las Oficinas Liquidadoras, gestionado por el Colegio de Registradores, que interfiere en la gestión tributaria común, generando numerosas incidencias.

Por las razones expuestas, se está elaborando, a fecha actual, en la DGTDGA un nuevo diseño gestor operativo (STRATA - Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón), con el fin de desarrollar un sistema de tramitación integral, basado en estándares abiertos y entorno web, adaptado a los requisitos técnicos y formales exigidos por la tramitación electrónica.

En el mes de junio del presente ejercicio está previsto adjudicar los dos primeros módulos para los que se ha obtenido financiación (nuevos impuestos medioambientales y *módulo*



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



de valoraciones)⁴. A lo largo de 2018, en caso de conseguir la DGT DGA la financiación necesaria, está previsto iniciar la licitación del proyecto para renovar completamente el resto del sistema de tramitación.

Los principales objetivos del proyecto son:

- Tramitación electrónica de procedimientos.
- Sistema integral de gestión para todos los impuestos gestionados por la CAA.
- Integración de Oficinas Liquidadoras.
- Relación con el ciudadano por medios electrónicos.
- Implantación del expediente electrónico.
- Avanzar en la interoperabilidad con otros organismos.
- Sistema modular, flexible y basado en estándares abiertos.
- Mayor eficacia y eficiencia: reducción de plazos en la tramitación.
- Mejorar las herramientas contra el fraude y la explotación de la información.
- Reducir el coste de mantenimiento actual.

Con independencia de las novedades expuestas, debe indicarse en conclusión que, a fecha de visita, no se han producido avances significativos en el desarrollo del expediente electrónico ni en la implantación de un sistema de gestión documental que permita agrupar todos los documentos y archivos con el fin de eliminar papel.

Finalmente, cabe indicar que el *módulo de contabilidad* se desarrolla de forma independiente en una aplicación de la Intervención General⁵, obteniendo la información de las aplicaciones de la DGT DGA a través de las correspondientes pasarelas. Dicho módulo no se verá afectado por la nueva plataforma a desarrollar en 2018, a la que se ha hecho referencia anteriormente (STRATA).

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

Como se ha expuesto en anteriores informes, la aplicación PINETA permite la captura de los diferentes campos de los modelos de declaración tributaria con lo que cuenta con un alto grado de desagregación en la información correspondiente a los diversos hechos imponibles, conceptos, y demás elementos de las liquidaciones presentadas. Es excepcional el caso de declaraciones en donde no se requiere la total cumplimentación

⁴ Se trata de los proyectos para la gestión y tramitación electrónica de los nuevos impuestos medioambientales y de una nueva aplicación que permita la tramitación completamente electrónica de los expedientes de comprobación de valor en el Servicio de Valoraciones.

⁵ El aplicativo de contabilidad (denominado SERPA) está basado en SAP.



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



de los campos. No obstante, la nueva aplicación de confección de autoliquidaciones en ISD debe permitir mejorar la calidad en los procesos de captura de información. Además, la presentación en papel, a pesar de ser elaborada por procedimientos informáticos (matriz de puntos), tenía ciertas limitaciones para la adecuada lectura de los datos consignados, actualmente superadas. En ITPAJD no existe modelo en papel y toda la información se captura por procesos informáticos.

Durante el año 2016 se realizó una evaluación de varias herramientas Data Warehouse disponibles en el mercado y se adquirieron dos licencias del producto Tableau en su versión escritorio. La utilización de esta herramienta permite mejorar la explotación de la información y la generación de informes y estadísticas, sin necesidad de contar con apoyo específico del personal informático para recuperar y explotar los datos.

4. Estadísticas.

A pesar de las posibilidades existentes en las bases de datos (BBDD), la DGTDGA continúa sin elaborar sistemáticamente estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de los diferentes datos de las declaraciones grabadas y no existe publicación estadística oficial sobre la gestión tributaria desarrollada. La aplicación PINETA dispone de un módulo para la realización de listados e informes que permiten explotar la información de expedientes y autoliquidaciones registradas por distintos criterios de consulta.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

Las competencias en materia del impulso de la AE residen en la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información (DGAESI), integrada dentro del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

El proceso de presentación telemática de autoliquidaciones consta de cuatro fases: confección de la autoliquidación, pago, presentación y aportación de la documentación. Actualmente, este proceso está regulado en la Orden de 1 de agosto de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el acceso electrónico y el procedimiento para la presentación y el pago telemáticos de determinados impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ha elaborado una nueva normativa para adaptar esta regulación a los nuevos requisitos marcados por la ley 39/2015 LPACAP. Está previsto que entre en vigor en octubre de 2017. Los aspectos más destacados de la nueva orden son los siguientes:

- Regulación única y unificación de criterio para la presentación de todo tipo de autoliquidaciones, tanto por la vía presencial como telemática.



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



- Medios de identificación y firma ajustados a la Ley 39/2015.
- En ITPAJD e ISD, la confección sólo será posible a través de aplicaciones informáticas. En enero de 2018, se eliminará el modelo manual en papel en ISD. En ITPAJD no existe desde 2006. La presentación telemática de autoliquidaciones será obligatoria para personas jurídicas y profesionales incluidos en el art. 14 de la Ley 39/2015.
- Diligencia de presentación: Será el único documento válido que acredite la presentación de autoliquidaciones y el cumplimiento del resto de obligaciones relacionadas con la presentación, para la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Se podrá obtener por la vía telemática o presencial. Se ajusta a los requisitos que establecen la ley 39/2015 y el ENI para los documentos electrónicos e incorporará firma electrónica y CSV para su verificación en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón.
- Remisión de la copia electrónica de la escritura por parte del Notario: Cuando el notario haya enviado a la CA copia electrónica de la escritura, la aplicación informará al usuario, y en caso de optar por la vía telemática, no será necesario que aporte la escritura en papel en la oficina tributaria, siendo posible obtener la diligencia de presentación por esta vía, evitando el desplazamiento a la oficina.
- Aportación de documentos privados en formato electrónico: Cuando se aporte la documentación privada en formato electrónico también será posible obtener la diligencia de presentación a través de la aplicación, evitando el desplazamiento a la oficina tributaria.

Desde 2008 existen ordenadores a disposición del público en la planta baja de la sede de la Dirección General para la confección de los modelos de autoliquidación a través de aplicación informática.

También existen puestos denominados mesas de atención personalizada para personas físicas en ITPAJD e ISD que confeccionan el modelo de aplicación a través de las aplicaciones informáticas PATRAPA_MESAS y SYD_MESAS y orientan al contribuyente en la liquidación del impuesto.

Además, desde la DGAESI se está en el proceso de digitalización de las oficinas de registro a través de los equipamientos que permitan que cualquier ciudadano pueda presentar de manera digital sus solicitudes tanto al Gobierno de Aragón como a cualquier otra administración adherida al protocolo SIR de intercambio de registros.

De momento no se ha habilitado el sistema de firma electrónica por funcionario, previo consentimiento expreso del interesado. Dependerá de los planes de adaptación definidos



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



a nivel corporativo por la DGAESI, que es el órgano encargado del impulso de la Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón aporta a todos sus funcionarios tarjeta identificativa en la que se puede incorporar el certificado electrónico que permite la firma electrónica. En la actualidad se está en periodo de extensión del certificado electrónico a todo el personal del Gobierno de Aragón y, en cualquier caso, todos los funcionarios que necesiten o deseen utilizar el certificado electrónico como medio de identificación o firma ya están en posesión del mismo. Está prevista la adhesión al Registro de Funcionarios Habilitados que provee la Administración General del Estado.

La Sede Electrónica está regulada en el Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de Administración Electrónica.

En su artículo 3, se establece que la Sede electrónica del Gobierno de Aragón se encuentra en la dirección <http://www.aragon.es>.

El 9 de mayo de 2017 el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, con el objetivo de adaptar la normativa de la Comunidad Autónoma a la legislación básica del Estado. En lo relativo a la Sede Electrónica, dicho proyecto de ley recoge los requisitos marcados por el artículo 38 de la Ley 40/2015:

- Dirección electrónica cuya titularidad corresponde a una Administración Pública.
- Responsabilidad del titular respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
- Identificación del órgano titular de la sede a través de certificado cualificado de identificación de sitio web o medio equivalente.
- Medios para formular quejas y sugerencias.
- Sistemas que permitan el establecimiento de conexiones seguras siempre que sean necesarias.
- Publicación de contenidos basada en estándares abiertos o de uso generalizado por los ciudadanos y que respete la normativa de accesibilidad.

El Gobierno de Aragón tiene implantada la política de gestión documental a través del Decreto 38/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la política de gestión y archivo de documentos electrónicos de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos. Este Decreto se implementa de manera real en el Gobierno de Aragón a través de herramientas como el portafirmas corporativo o la plataforma de notificaciones electrónicas, que introducen los metadatos necesarios para que se pueda producir la gestión de los documentos de una manera fidedigna a lo largo de su periodo de vida. Cada uno de los documentos consta así mismo con un identificador único que permite su trazabilidad en el tiempo (CSV).

La generación del expediente electrónico está basada en la aplicación de la política documental a un conjunto de documentos que de manera agregada forman un expediente y que se identifican a través de un índice. Es decir, el CSV asociado al índice se configura como el identificador del expediente y como la referencia para acceder al resto de sus documentos.

En una primera fase, se están adaptando las aplicaciones de presentación de autoliquidaciones en ITPAJD e ISD para conseguir que todos los expedientes presentados por el contribuyente (autoliquidación y documentación complementaria) se almacenen en formato electrónico en el gestor documental corporativo, con los requisitos que establece el ENI de seguridad e interoperabilidad.

Sobre la base de este formato de expediente electrónico se irán construyendo sucesivos módulos de tramitación electrónica.

Asimismo, durante los últimos meses se ha realizado una catalogación de todos los procedimientos y trámites tributarios. La creación de este catálogo de procedimientos constituye un elemento fundamental para planificar y priorizar la transición hacia una tramitación electrónica, comenzando por los procedimientos con un mayor volumen de expedientes.

Respecto a la remisión electrónica de expedientes a otras administraciones, todavía no se cumple la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, que establece que los expedientes se deben remitir cumpliendo los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad. Para poder cumplirlo, antes es necesario que los expedientes sean electrónicos, según los requisitos establecidos en la NTI de expediente y documento electrónico. En esa fase se están concentrando los esfuerzos.

No obstante, el Gobierno de Aragón ha remitido ya con éxito expedientes a través de la herramienta INSIDE que ha desarrollado la Administración General del Estado. Esta herramienta cumple con todos los protocolos de seguridad e interoperabilidad marcados por la AGE y se producirá su generalización dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma.





En el ámbito tributario, a día de hoy no existen iniciativas en curso para la digitalización y escaneo de documentación. La prioridad actual es conseguir que toda la documentación se presente en formato electrónico. A medio plazo, si se cuenta con presupuesto y personal técnico adecuado, podrían estudiarse este tipo de iniciativas.

Respecto a la aprobación de una lista de certificados válidos en la CAA, la aplicación efectiva del nuevo Reglamento europeo de identificación electrónica (eIDAS) a partir del 1 de Julio de 2016, y las novedades introducidas anteriormente por la Ley 15/2014 que modificó los sistemas de firma electrónica avanzada admitidos hasta entonces por Ley 11/2007, hacen que todas las Administraciones Públicas deban aceptar y validar los certificados emitidos por prestadores incluidos la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y los del resto de prestadores incluidos en las TSL del resto de Estados miembros.

La Comunidad Autónoma se ha adherido y está utilizando los sistemas *cl@ve* y *@firma* que provee la AGE. Por tanto, el Gobierno de Aragón adopta los prestadores de servicios de certificación que la AGE certifique, ya que el sistema que utiliza es el de la AGE y no está previsto el desarrollo de ningún sistema de identificación o firma propio.

Todos los empleados de la CA disponen de una tarjeta criptográfica que incorpora un certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en virtud de un convenio establecido a tal efecto entre ambas Administraciones. Dicho certificado es utilizado habitualmente por los empleados como medio de identificación y firma electrónica en las aplicaciones corporativas.

Respecto a la notificación electrónica el Gobierno de Aragón ha creado un sistema de notificaciones que se integra con la plataforma *Notific@* de la Administración General del Estado. Para mayor facilidad de los usuarios y gracias a la integración con *Notific@* las notificaciones se remiten al punto de acceso general de la AGE y se ofrecen a los ciudadanos a través de la carpeta ciudadana de la AGE.

En el futuro está previsto que la notificación pueda ser entregada tanto desde dicho punto de acceso general de la AGE como desde la propia carpeta ciudadana que habrá que diseñar para el Gobierno de Aragón, produciendo iguales efectos jurídicos independientemente desde donde se abra esa notificación.

La integración de las aplicaciones tributarias con el Sistema de Notificaciones Electrónicas corporativo (SNT) que permite la puesta a disposición del interesado de notificaciones en la sede electrónica ya se realizó en 2014. Sin embargo, para permitir en la práctica este tipo de notificación era necesario crear los procedimientos electrónicos en el catálogo, tarea que se ha realizado recientemente.



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



Actualmente, se están identificando los procedimientos de dicho catálogo que van a ser seleccionados para realizar notificación por medios electrónicos, especialmente en notificaciones destinadas a los colectivos obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad informática, según el artº 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de la AST, corresponde a dicha entidad "Proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

En este sentido, existe una propuesta de Política de Seguridad de la Información del Gobierno de Aragón presentada por AST. En dicha propuesta se establecen las directrices claves de la Seguridad de la información en el Gobierno de Aragón y se propone una estructura de seguridad encabezada por un Comité de Seguridad, estando asistido, a su vez, por un Comité Técnico. AST, como responsable de los sistemas de información del Gobierno de Aragón, publicó la conformidad con el ENS, y elaboró un Plan de Adecuación al mismo que sirve de guía en las acciones de mejora de sus sistemas.

No se han realizado auditorías de seguridad informática de carácter general.

Por otra parte, no se dispone del documento de seguridad a que obliga el art. 88 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y tampoco han podido obtenerse evidencias sobre la realización de la auditoría de datos de carácter personal a que obliga el art. 96 de dicha norma. Si bien siguen sin dictarse normas de control de accesos y seguridad en el ámbito informático de los servicios tributarios, continúan en funcionamiento las alertas que permiten identificar comportamientos anómalos, tales como inicio de sesión fallido, intento fallido de modificación de datos, modificación o intento de modificación de la política de auditoría, intentos reiterados de ejecución de comandos no autorizados, bloqueo de cuenta reiterado, etc. Igualmente las claves individualizadas de acceso a los equipos deben ser cambiadas por los usuarios con periodicidad trimestral, si bien no se produce la inhabilitación de las claves por no uso de los sistemas tras un periodo determinado. Las altas y bajas de usuarios se registran en las propias aplicaciones.

Cada aplicación gestiona sus propios permisos de acceso, y existe una herramienta de petición de altas y bajas. Por otra parte, se emplean los certificados de empleado.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



La aplicación PINETA ofrece la posibilidad de emitir listado de accesos a efectos de verificar su procedencia y se ha intentado generalizar el protocolo de actuación aunque hasta la fecha no se realiza control de accesos efectivo.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de los accesos a las Bases de Datos (BBDD) de la AEAT se lleva a cabo utilizando la herramienta CONTROLA.

Existen cinco controladores en la DGTGDA, con 68 accesos seleccionados y un tiempo medio de resolución en la realización del control de 38,4 días (34,7 días en 2015), lo que indica un ligero aumento en el tiempo de resolución de dichos accesos.

El principal concepto accedido de los 65.965 accesos efectuados en 2016 fue a Otra información” (56,37%), seguido de Cuentas Bancarias (26,91%).

Se han producido dos accesos con relaciones, de los que uno fue seleccionado para justificar, habiéndolo sido suficientemente. No se han producido accesos considerados disconformes.

De los 68 accesos seleccionados para auditar, diez han sido justificados por los controladores (14,7%), porcentaje superior en más de 2 puntos a la media nacional; y 58 han sido considerados conformes con la aclaración (85,3%).

De los 43 usuarios activos, 12 no han accedido a las bases de datos (27,9%), porcentaje superior en cinco puntos a la media nacional.

En general, debe indicarse que en 2016, los controles realizados sobre los accesos practicados no han relevado incidencias de relieve, lo que ha sido a su vez corroborado por los responsables de la delegación de la AEAT, que exponen lo siguiente:

- El control de los accesos de la CA a las BBDD de la AEAT es uno de los puntos del orden del día de todas las sesiones trimestrales de los Consejos Territoriales. Previo a la celebración del Consejo, el Administrador de Seguridad prepara un informe con la situación del control de los accesos del trimestre anterior, informe que se envía a los controladores de la CA para su análisis previo a la reunión.
- En el 2016 el control de los accesos se ha realizado conforme a los parámetros establecidos. Hubo un ligero retraso en el control durante los meses de verano, que se recuperó en el último trimestre.
- Por otra parte, las propuestas y recomendaciones indicadas en el informe del Servicio de Auditoría Interna (SAI 34/16) sobre accesos de usuarios de la CAA a las bases de la AEAT en el 2015 han sido aplicadas.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



- Por parte del Administrador de Seguridad Externo, se remitió la lista con los usuarios activos y su número de accesos, en el último año, para su revisión por parte de los controladores de la CA. Se produjo la baja de un usuario.
- Se produjo la reasignación del usuario asignado al Administrador de Seguridad Externo, a un controlador de la Comunidad.
- Los nuevos usuarios, al darse de alta, se asignan automáticamente para el control por parte del Administrador de Seguridad Externo, lo que obliga posteriormente a un cambio manual de controlador. Esta circunstancia ha vuelto a reproducirse en el 2017.

8. Utilización de la BDCNET

Con los recientes cambios introducidos en los perfiles de acceso, desde la CAA han detectado que ya no pueden acceder a visualizar el Portable Data File (PDF) de la presentación de las declaraciones del Impuesto de Sociedades o de declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

A través de la Intranet se accede al contenido de las casillas de la declaración, pero ha desaparecido el enlace a la “consulta Integra” que antes les permitía visualizar el original de la declaración presentada, es decir, el PDF con el Código Seguro de Verificación (CSV) que se genera en la presentación. Preguntado al Departamento de Informática Tributaria (DIT) al respecto, informó al Jefe de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT que este cambio ha sido establecido por el Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI).

La CAA considera que, a efectos de su actividad de comprobación, el acceso a los PDF de las declaraciones presentadas es importante, bien porque accediendo a las mismas se evitan hacer frecuentes requerimientos de declaraciones o autoliquidaciones a los efectos de completar los expedientes, bien porque en el concreto caso de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades, el acceso a la declaración es esencial para conocer (en muchos casos) quienes son los partícipes en una sociedad o como se conforman las estructuras empresariales a efectos del ISD, entre otros supuestos.

No se produjeron problemas, a juicio de la DGTGDA, como consecuencia del cierre del interfaz 3270, habiéndose facilitado a la AEAT la actualización de los perfiles de acceso necesarios a la BDCNET. La comunicación de los perfiles se realizó directamente desde la CAA al SEPRI. Cuando hace falta alguna modificación de los mismos, la CA realiza la solicitud de actualización a través de la aplicación correspondiente de la Intranet de las CCAA, petición que llega hasta el administrador de seguridad externo para dar el visto bueno, y es procesada por usuario único.



E04935601VUR5GAJDEMB6BRBU6



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

No se han producido novedades sobre los sistemas de gestión de calidad en la CAA. Como se ha indicado en informes de ejercicios anteriores, cabe destacar la publicación de la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de Administración de la CAA. La ley pretende establecer un marco general que permita integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. Cabe recordar que la publicación de la Orden de 8 de enero de 2014 del Consejero de Hacienda y de Administración Pública aprobó la carta de servicios al ciudadano de la DGTDGA.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se publicó la Orden de 8 de enero de 2014 del Consejero de Hacienda de Administración Pública por la que se aprobó la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGTDGA. En esta documentación tras la identificación de los Servicios Tributarios, las principales normas que regulan los mismos y el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen siete compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes extremos:

- 1.- Plazo de dos meses para la contestación a las consultas vinculantes.
- 2.- Plazo de 15 días para las consultas tributarias por correo electrónico.
- 3.- Contestación en tres días sobre el 95% de las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- 4.- Plazo máximo de 15 días para la contestación del 95% de las quejas y sugerencias.
- 5.- Plazo máximo de dos meses para la contestación a las valoraciones previas vinculantes.
- 6.- Otorgamiento de cita previa en un plazo máximo de 15 días para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- 7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo máximo de 15 días a partir de su entrada en vigor.

Si bien los objetivos no son excesivamente exigentes para la administración tributaria, debe ponderarse muy positivamente la publicación de una carta de servicios que incorpore compromisos de calidad. Se echa en falta un catálogo mínimo de derechos de los ciudadanos en materia de administración electrónica.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Se ha proporcionado por parte de la CAA el seguimiento del cumplimiento de los compromisos a que hace referencia la carta de servicios, con el resultado siguiente:

- 1.- Plazo de dos meses para la contestación a las consultas vinculantes: tres consultas. Cumplido al 100%.
- 2.- Plazo de 15 días para las consultas tributarias por correo electrónico: 489 consultas. Cumplido al 100%.
- 3.- Contestación en tres días sobre el 95% de las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web: 2.600 consultas. Cumplido al 100%.
- 4.- Plazo máximo de 15 días para la contestación del 95% de las quejas y sugerencias: de 20 quejas resueltas, 18 han sido resueltas en el plazo previsto. Cumplido al 90%.
- 5.- Plazo máximo de dos meses para la contestación a las valoraciones previas vinculantes: 262 valoraciones. Cumplido al 100%.
- 6.- Otorgamiento de cita previa en un plazo máximo de 15 días para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD: 2.683 citas. Cumplido al 100%.
- 7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo máximo de 15 días a partir de su entrada en vigor: 14 normas fiscales publicadas. Cumplido al 100%.

Por otra parte, se ha elaborado y cumplimentado en 2016, una encuesta online sobre clima laboral a los empleados de la Administración General, entre los que se encontraban incluidos los de la DGT DGA, con el fin de conocer los puntos débiles de la organización y establecer propuestas de mejora.

La encuesta fue realizada por la Inspección de los Servicios de la CAA. Sobre los 12.894 empleados se seleccionó una muestra representativa de 2.381 empleados, siendo el resultado final de 3,15 puntos sobre 5, con la siguiente distribución:

- Reglas: 3,18
- Flexibilidad: 3,05
- Apoyo: 3,20
- Orientación externa: 3,84

Los empleados de la DGT DGA figuran encuadrados en el bloque de otros departamentos y organismos, donde el resultado medio es de 3,71, superior a la media general.

2. Quejas y sugerencias.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada en el capítulo 8 de la citada Ley 5/2013 de 20 de junio de calidad de los servicios públicos. El número total de quejas presentadas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios en 2015 y 2016 es el



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



que se expone a continuación, distinguiendo entre las diferentes instancias a las que se ha presentado:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	10	13
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	26	20
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	37	33

Recibida la queja, se da traslado a la unidad correspondiente y a la Inspección General a través del servicio de información, seguidamente se elabora la respuesta y se envía por correo al interesado.

El número de quejas interpuestas ante los servicios de la CAA, como puede apreciarse, ha disminuido con respecto a las presentadas en el ejercicio precedente. Se indican en el siguiente cuadro los motivos de las mismas. No se aprecian, en cualquier caso, motivos reiterativos que indiquen el mal funcionamiento de algún servicio específico. El plazo de resolución de las quejas es de 18,5 días.

A continuación se incluye en cuadro que refleja las quejas clasificadas por motivos de interposición:

EJERCICIO 2016

	Información-	ISD-IS	ITP-PATRAPA	Tasas	Valoraciones	Recaudación	Locales	Total
Quejas	4	2	3	8	1	2	0	20

La página web del Gobierno de Aragón dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Con fecha 16 de mayo se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la resolución de 28 de abril de 2016, del Director General de Tributos, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2016. El Plan tiene como objetivo la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores. Como se indica en la propia resolución, la principal función del plan consiste en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado, se mencionan los criterios generales, en otro se determinan los planes parciales y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales:

1. Actuaciones de Comprobación de Gestión Tributaria,
2. Valoración Tributaria,
3. Actuaciones de la Inspección Tributaria;
4. Actuaciones de Control de Recaudación,
5. Medidas de Coordinación de los Diferentes Planes Parciales integrados en el PCT
6. Actuaciones de Coordinación con otras Administraciones Tributarias.

En los diferentes apartados se relacionan las actuaciones a realizar y los controles prioritarios en cada caso estableciéndose, en las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso se asignan objetivos numéricos para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener la periodicidad es anual.

No se fijan objetivos ni líneas de actuación para las OOLL. En cambio, se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta no justificados, limitaciones de cuotas en el IP en función de la soportadas en IRPF, control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.

Dada la ausencia de objetivos cuantificables, no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica en un cuadro de mandos el cumplimiento de los mismos.





No se analiza ningún dato objetivo ni otro tipo de información en el seno del Consejo Territorial sobre las actuaciones del PCT.

En cambio, en las reuniones periódicas del Consejo Territorial los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General (IG) sobre la gestión de tributos cedidos gestionados por las CCAA son analizados, y se facilitan los datos de dicha aplicación en el momento de las reuniones del Consejo. No se ha autorizado el acceso a la misma para la consulta de datos de la comunidad respectiva a ningún usuario de la Delegación Especial, aunque tampoco ha sido solicitado.

En conclusión, la CA cuenta con un PCT en la actualidad pero no con un Plan de Objetivos que permita medir el cumplimiento mediante indicadores periódicos de interés para la dirección, más allá de la información sobre gestión de tributos cedidos de la aplicación de la IG referida con anterioridad. Existen objetivos en el caso del Plan de Inspección, al que se hace referencia más adelante.



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existen, como se ha comentado con anterioridad y a excepción del Plan de Inspección, objetivos numéricos a evaluar en el cumplimiento del PCT.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web tributaria de la CA se encuentra en la dirección www.aragon.es, donde una página con "Tributos", como uno de los temas principales, enlaza con la página principal de la información tributaria dentro del DHAP. A partir del enlace se accede a una serie de áreas temáticas, información general y de administración tributaria. No se han producido grandes diferencias en esta estructura con respecto a la presentación de páginas mencionadas del informe del ejercicio anterior. En todo caso, hay una importante cantidad de información tributaria, sin perjuicio de que no esté dividida la parte de información del portal de aquella que permite interactuar con la administración tributaria, toda vez que la sede electrónica no se ha creado formalmente. Se exponen a continuación algunas de las características del portal en que se inserta los servicios electrónicos tributarios de esta comunidad:

- Los servicios tributarios son fácilmente localizables por cualquier buscador a partir de la página principal del Gobierno de Aragón.
- Las páginas del sitio oficial cumplen la marca AA según la Norma UNE 139803:2004 y las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 (WCAG 1.0) del W3C definidos por la Iniciativa de Accesibilidad Web (WAI), según consta en el portal.
- Los contenidos del portal están escritos únicamente en español.



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



- Existe un acceso claramente visible a aquellos procedimientos que son de tramitación electrónica.
- Por lo que se refiere a los sistemas de seguridad utilizados en los accesos, éstos podrán llevarse a cabo mediante, bien la asignación al usuario de las correspondientes claves de identificación y de acceso al sistema (procedimiento similar al de claves concertadas, conciliación de clave y palabra de paso), bien mediante la utilización del DNI electrónico o certificado digital emitido por alguno de los proveedores de certificación autorizados por el Gobierno de Aragón. En otra de las páginas dedicadas a la denominada “oficina virtual de trámite” figura una relación actualizada de los certificados electrónicos admitidos.
- Resulta sorprendente que sea necesario cumplimentar un impreso de solicitud de utilización como usuario para la presentación de pagos telemáticos de los tributos propios y cedidos gestionados por la administración tributaria, tanto para las gestorías o despachos como para los usuarios particulares.
- Respecto al pago con tarjeta de crédito o débito, en febrero de 2017 se ha formado un grupo de trabajo para estudiar la implantación de este medio de pago en la recaudación de los tributos, tasas y otros ingresos del Gobierno de Aragón. Esta forma de pago se intenta implantar en 2018, habiendo tenido reuniones con los representantes de entidades financieras. Además del pago por entidades bancarias, el servicio de caja lo presta en Zaragoza una entidad bancaria por convenio, Ibercaja, que ofrece también la posibilidad de cargo en cuenta.
- En las páginas de tributos existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles. En el primer caso, existen enlaces a tablas según marca y modelo de coche para conocer los valores con los que hacer posteriormente el cálculo, pero no existe una calculadora del valor como tal. Por lo que se refiere a las valoraciones inmobiliarias, las consultas se encuentran integradas en una sola ventana, tanto si se utiliza el método de precios medios de mercado (PMM), como si se trata del valor catastral multiplicado por un coeficiente. Una vez identificado el inmueble, se distingue el mecanismo de cálculo correspondiente por año y municipio, introduciendo la superficie útil y el año de construcción. Continúa pendiente la identificación de un determinado inmueble mediante la referencia catastral (RC).
- Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, es en el apartado denominado específicamente “consultas tributarias vinculantes”, donde se presenta una dirección de correo electrónico para solicitar consultas tributarias de forma específica. Las consultas podrán formularse mediante correo electrónico en la dirección consultas tributarias@aragon.es, según lo dispuesto en la Orden de 15 de septiembre de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 9/10/2014).



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



- No existe todavía en la práctica un sistema de notificaciones utilizando medios electrónicos a solicitud del contribuyente. Tampoco existe todavía posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc. y el detalle de los trámites que haya podido realizar). Sólo puede tenerse acceso a la declaración que haya sido presentada telemáticamente.
- Con independencia del pago y presentación telemáticos de declaraciones, no existen otros trámites importantes que el contribuyente pueda realizar en la página web. No es posible presentar recursos de reposición, solicitud de ingresos indebidos, comprobar los ingresos tributarios realizados, obtener certificados, etc. Es posible, en cambio, obtener modelos de declaración, modelos de otorgamiento de la representación y de solicitud de certificados, etiquetas identificativas de los contribuyentes en algunos casos y la información genérica sobre normativa y trámites.

En líneas generales, puede afirmarse que se renovaron en 2015 los contenidos del portal o página web de los servicios tributarios del Gobierno de Aragón, reorganizando y simplificando la estructura, y renovando y actualizando la información para el contribuyente, pero que en 2016 no se ha acometido mejora alguna.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.

Los porcentajes de presentación de autoliquidaciones por vía informática y telemática son los siguientes:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES <u>2016</u>			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	8,1%	51%	-
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	71,7%	100%	89,1%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

Fuente: DGT DGA, área de informática.

En ITP y AJD, salvo en los modelos 610, 615 y 630 (letras de cambio, pagarés) con un muy reducido número autoliquidaciones, la confección del modelo de autoliquidación se realiza totalmente por medios telemáticos desde el año 2006. Además, la opción de pago



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



y presentación telemática alcanza el 51% en cuanto a presentación global del impuesto, llegando hasta el 80% en ITP/Vehículos.

El siguiente cuadro-resumen sintetiza la cuantificación de presentación de autoliquidaciones por las distintas vías (papel, web, telemática) [base de datos PINETA]:

Cuantificación de la presentación de autoliquidaciones. Base de datos PINETA. 2016.									
Modelos de autoliquidación		Presentación en papel	Cumplimentación informática		Cumplimentación telemática			Total presentación [PINETA]	
			Asistencia en mesas	Cumplimentación online (confección web) *	Servicios web [SITEX]	Pago y presentación telemática	Total present. telemática	nº	% pago y pres. telemática
601-603	ITP / AJD		5.590	43.469	2.379	23.420	25.799	74.858	34,5%
621-623	Transm. vehículos		8.189	392	-	34.201	34.201	42.782	79,9%
Total ITPAJD			13.779	43.861	2.379	57.621	60.000	117.640	51,0%
650-653	Sucesiones y Donaciones	18.686	5.572	36.408	-	5.362	5.362	66.028	8,1%
Total modelos		18.686	19.351	80.269	2.379	62.983	65.362	183.668	35,6%

*servicios de acceso libre

En ISD, la puesta en marcha en febrero de 2016 de la nueva aplicación para ayudar en la confección de expedientes de ISD para particulares (SYD), ha permitido invertir la tendencia de alta utilización del modelo en papel que existía hasta el ejercicio 2015. Se ha reducido desde el 58% en ese año hasta el 24% actual (mayo de 2017). Este proceso debe culminar con la desaparición total del modelo manual en papel prevista para enero de 2018. Además de facilitar la confección del modelo de autoliquidación a través de una aplicación con una interfaz sencilla e intuitiva, desde febrero de 2016 es posible realizar el pago y la presentación telemática del impuesto. Además incorpora otras herramientas y utilidades como un simulador o la opción de generar de forma automatizada la declaración privada de bienes con los datos aportados por el contribuyente.

Sin duda, los nuevos módulos para la recepción de la escritura en formato digital, así como la posibilidad de aportar la documentación por medios electrónicos, incrementarán el porcentaje de utilización de la presentación telemática en ITPAJD e ISD.

Se observa un crecimiento sostenido en la utilización del pago telemático entre ambos ejercicios, destacando especialmente el caso del Impuesto de vehículos donde el 74,4% del importe autoliquidado se ingresa por pasarela de pagos (70,1% en 2015); en demás transmisiones y AJD, el mismo ratio se eleva al 37,8% (30,5% en 2015). En ISD, el pago telemático se puso en marcha en febrero de 2016 y el porcentaje de utilización es todavía bajo (tan sólo el 0,8% del importe global se ingresa mediante pago telemático).

El siguiente cuadro muestra la relación actual de los modelos de autoliquidación en tributos cedidos, indicando si puede realizarse la confección del modelo, así como la presentación y el pago por medios electrónicos y el tipo de acceso asociado:



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Modelo	Denominación	Confección con aplicación informática	Pago y Presentación Telemática	Tipo de Acceso (*)
040	AUTOLIQUIDACION BINGO ELECTRONICO	No	No	--
043	AUTOLIQUIDACION BINGO (CARTONES)	No	No	--
044	AUTOLIQUIDACION CASINOS	No	No	--
046	AUTOLIQUIDACION MAQUINAS RECREATIVAS - Máquina individual	Sí	No	--
047	AUTOLIQUIDACION RIFAS, TOMBOLAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS	No	No	--
048	AUTOLIQUIDACIONES MAQUINAS RECREATIVAS - Relación de Máquinas	Sí	No	--
601	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - TRANSMISIONES PATRIMONIALES	Sí	Sí	LCA
602	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - OPERACIONES SOCIETARIAS	Sí	Sí	LCA
603	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	Sí	Sí	LCA
610	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS	No	No	--
615	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - DOCUMENTOS QUE LLEVAN APAREJADA ACCION CAMBIARIA O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN	No	No	--
630	AUTOLIQUIDACION ITP/AJD - EXCESO LETRAS DE CAMBIO	No	No	--
621	AUTOLIQUIDACION DE VEHICULOS - Cuota variable	Sí	Sí	LCA
623	AUTOLIQUIDACION DE VEHICULOS - Cuota fija > 10 años	Sí	Sí	LCA
650 - 652	AUTOLIQUIDACION SUCESIONES	Sí	Sí	LCA
651 - 653	AUTOLIQUIDACION DONACIONES	Sí	Sí	LCA

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

Los modelos de autoliquidación en ITPAJD y ISD cuentan con aplicación informática para el usuario común (contribuyente). Permiten confeccionar la autoliquidación y realizar el pago y presentación telemática.

En los modelos de autoliquidación de los Tributos sobre el Juego y los modelos 610, 615 y 630 de ITPAJD (letras de cambio, pagarés), dado el reducido número de sujetos pasivos o autoliquidaciones presentadas, todavía no existe aplicación informática para el contribuyente, puesto que durante los últimos años se han priorizado las actuaciones sobre los impuestos con mayor volumen de expedientes.



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente presenta las siguientes características:

- La atención telefónica se lleva a cabo a través del teléfono 976715209, que funcionan exclusivamente de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas. Se puso en marcha en 2015 la instalación de un nuevo sistema de atención telefónica que consta de una centralita atendida por dos funcionarias, ambas con experiencia que atienden las consultas de información general. La propia centralita tiene una grabación, con textos para que el ciudadano elija la extensión a la que debe redirigirse su llamada en función de su contenido. Estas llamadas podrán ser transferidas a los liquidadores o jefes de sección de los impuestos, cuando se trata de consultas especializadas.
- Existe un sistema de cita previa, no implantado vía internet, que se da telefónica y presencialmente para el asesoramiento y confección, en su caso, de las declaraciones tributarias. En el caso de ITPAJD, la cita se suele conceder para el mismo día y para el caso del ISD se suele acordar la asistencia para otro día. En el caso de ISD hay primero una atención personalizada más corta en la que se indica la documentación que será necesaria para la cita.
- Existen dos mesas de atención personalizada en Zaragoza, una para ISD y otra para la elaboración de autoliquidaciones de ITP, con el programa para la confección online de los modelos 601 y 603 (PATRAPA). La atención generalizada tiene un horario de 9 h. a 14 h. y la confección de las declaraciones de PATRAPA tiene un horario más reducido, de 11h 30' a 14 h. en Zaragoza. No es posible, de momento, obtener la cita previa por internet.
- Como se ha indicado, la asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente, tanto para ITPAJD como para ISD.
- No existe un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y de atención. Según indican los responsables de la DGTGDA, se piensa instalar en la sede de Zaragoza un sistema de este tipo que tendrá un módulo adicional de cita previa por internet, estando en elaboración el pliego de prescripciones técnicas. En tanto se pone en marcha el programa de gestión de colas y cita previa por internet, en los puestos de información de la sección de asistencia se dan unos números con la fecha del día, sólo para ciudadanos que van a ser atendidos por los puestos de asistencia especializada, tanto de ISD como de ITPAJD, como para el puesto de confección de autoliquidaciones de ITPAJD, anteriormente citado.



No ha sido posible, al no existir un sistema específico para ello, obtener los tiempos medios de espera.

- En Huesca, la información general se desarrolla en la planta baja de las oficinas de la Subdirección. Se confecciona la liquidación de ITPAJD en PATRAPA en el acto y si hay varios hechos imponible, es posible que se dejen los documentos para su retirada al día siguiente. En relación con el ISD, una de las funcionarias de la sección, atiende mediante cita previa la confección de autoliquidaciones del impuesto. En esta oficina existe un servicio de caja atendido por funcionarios que realizan también otras funciones de información y registro.

En general, no se detectan problemas graves en relación con la información y asistencia al contribuyente, pero la necesidad de que sean los técnicos tributarios quienes realicen las funciones de información más específica exige que se dediquen a dichas funciones de asistencia por turnos lo que, por una parte, facilita la integración de las labores de comprobación en el momento de la elaboración y presentación de las declaraciones, pero reduce notablemente la capacidad para la realización de los trabajos de revisión de dichas declaraciones.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos facilitados por la CAA sobre declaraciones IP recibidas de la AEAT que figuran en el presente epígrafe, se corresponden con la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada la descarga y distribución provincial de las declaraciones por los servicios informáticos de la CAA, resultando concordantes con las estadísticas publicadas por la AEAT en el apartado 40.01 del citado portal, estando dichos datos actualizados en base al último fichero acumulado de declaraciones (presentadas en plazo) con ejercicio de devengo 2015 procesado a fecha 20/03/2017. Respecto de los ingresos de patrimonio *fuera de plazo* (cuya información se descarga mensualmente, a través de la sesión INTCA3 de Editran), el último fichero capturado, a fecha de visita, ha integrado datos acumulados (sustitutivos) actualizados a fecha 08/05/2017.

Si bien la recepción de declaraciones se distribuye territorialmente, a mero efecto informativo, en función del domicilio fiscal de los declarantes, no obstante, dado que es la sección de impuestos propios y otros tributos de la DGTGGA la que realiza la gestión del centralizada del impuesto en la CAA, las estadísticas de comprobación y tramitación concernientes a este concepto (liquidaciones complementarias, expedientes sancionadores y recursos) se imputan íntegramente al ST de Zaragoza.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en la comunidad procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre y posteriores leyes) ha sido 10.169. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 ha ascendido a un total de 9.863 (cuadro nº 11), correspondiendo 306 a ejercicios anteriores.



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
9.863	306	10.169

La campaña de gestión tributaria iniciada en el ejercicio 2015 de requerimiento de información sobre los ejercicios 2011 y siguientes, y continuada en 2016, ha originado un relevante incremento en el número de obligados tributarios (vid. apartados 3 y 4 siguientes). A lo cual debe añadirse el efecto inducido por la medida normativa, con efectos desde el 31/12/2015, de reducción de la base imponible, en concepto de mínimo exento, de 700 miles € a 500 miles € (400 miles € a partir del 31/12/2016).

De la conjunción de ambas circunstancias ha resultado un incremento de la presentación de declaraciones del ejercicio en 2016 (IP 2015) respecto del ejercicio precedente (IP 2014), equivalente a 3.621 declaraciones suplementarias, lo cual representa un aumento de presentación anual del 58% (haciendo exclusión, en dicha comparativa, de las declaraciones extemporáneas, computadas en la estadística como “de otros ejercicios”).

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, a resultas de lo cual se han generado en 2016 en dicho sentido un total de 388 liquidaciones por importe de 214 miles € (14 por 8 miles € en 2015), referentes a los siguientes conceptos (cuadro nº 12):

- 354 liquidaciones por recargo de extemporaneidad por un importe global de 155 miles €;
- 34 liquidaciones por otros conceptos (base imponible, presentación de liquidación sin ingreso, obligación de presentar liquidación en el supuesto de declaración de no sujeción) por importe total de 59 miles €.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 3,8 por ciento (0,2% en 2105), siendo imputable dicha gestión, como ya expuesto, exclusivamente al ST de Zaragoza (cuadro nº 12).



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	14	388
IMPORTE (miles €)	8	214
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,2	3,8

En el total de la CAA sólo se ha presentado un único recurso de reposición en 2016 (desestimado), cifra inferior a los 5 presentados en 2015 (cuadro nº 14), no existiendo pendencia final.

Se han instruido 223 expedientes sancionadores en 2016 en vía de gestión por importe de 66 miles € (103 por 30 miles € en 2015), todos ellos liquidados en el ejercicio, correspondientes a no declarantes IP 2011, detectados por cruce de datos con ZÚJAR, que en respuesta a requerimiento efectuado por la administración tributaria (vid. apartado 2 precedente) han presentado la declaración extemporánea de dicho ejercicio de devengo en 2016, habiéndoseles instruido el expediente sancionador correspondiente.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

El Plan de Control Tributario para 2016 contenía las siguientes directrices respecto al IP en el área de gestión:

- Actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, a realizar a partir de la información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como, en su caso, por la obtenida en colaboración de la AEAT.
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la correcta valoración de los bienes y derechos declarados, conforme a las reglas contenidas a este efecto en la normativa del impuesto, así como a la corrección de las exenciones aplicadas y de las deudas que sean deducibles.

En concordancia con estas directrices, en los primeros meses de 2015, se solicitó la colaboración de la AEAT para realizar a través de la herramienta ZÚJAR los cruces correspondientes con los no declarantes del impuesto y los supuestos contribuyentes que podrían estar sujetos a la obligación, de acuerdo con los datos obtenidos en el cruce específico realizado a través de la mencionada herramienta ZÚJAR. Se pidió a la AEAT datos sobre valor de inmuebles, valores mobiliarios y cuentas corrientes. Se realizó en 2015 una primera revisión correspondiente al ejercicio 2011 y se remitieron



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



requerimientos para que los contribuyentes presentasen dichas autoliquidaciones, indicando en los mismos que con su notificación se iniciaría un procedimiento de control de presentación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicación de datos. En 2016 se continuó con la revisión correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Concretamente, en 2016 se realizaron actuaciones de control de no declarantes IP 2011, iniciadas mediante requerimiento, emitiéndose 424 requerimientos, que dieron lugar a la presentación de 189 autoliquidaciones, por un importe de 116,990 miles de €.

5. Tratamiento de la información.

Durante el ejercicio 2016 se ha comprobado la información recibida de la AEAT en relación con el IP, que se utiliza para la gestión tributaria, en general, del IP y del ISD, tras cargarse en las aplicaciones de gestión, con independencia de las actuaciones de Inspección y al margen de las propuestas de liquidación.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La estadística de movimiento documental que consta en el informe se refiere a expedientes de presentación, con independencia del número de autoliquidaciones que cada uno contenga. La estadística de liquidaciones complementarias (tanto en número como importe) incluye las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en vía de gestión cuando alguno de los herederos no ha autoliquidado dentro de una herencia declarada pero no en casos de falta total de declaración, siendo en dicho caso los hechos imponible correspondientes objeto de comprobación y actuaciones en vía de inspección.

Respecto del criterio de cómputo en la estadística de recursos de reposición, el cómputo se realiza por obligados tributarios, no por expediente.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros del anexo relativo al presente concepto se corresponde con la existente en la base de datos de PINETA⁶, con la que se realiza la gestión y el seguimiento de los diferentes subconceptos, si bien se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAA:

⁶ Con el fin de posibilitar una explotación efectiva de la información disponible en sus bases de datos, si bien la DGTDGA ha adquirido en 2016 un total de dos licencias de "data ware house" ("Tableau") que han permitido mejorar la explotación de la información y la generación de informes y estadísticas, no obstante, a fecha de visita, aún no disponen la mayoría de áreas gestoras de una herramienta práctica de confección automatizada directa de informes de movimiento de expedientes en un periodo dado, dado que ello implicaría la reconfiguración previa del sistema de información asociado a cada cuadro de mando de gestión de expedientes específico, a fin de poder obtener estadísticas de gestión de expedientes, recursos, autoliquidaciones u otros conceptos (devoluciones, actuaciones de inspección, informes de recaudación, etc.). Ello facilitaría a cada área listar y acceder al inventario agregado actualizado de pendencies (iniciales y finales), entradas y despachos documentales y consulta individualizada de todo expediente incluido en el respectivo concepto. En su defecto, de manera general, las áreas gestoras deben cuantificar y agregar los datos que se plasman en las diferentes estadísticas de los modelos C de manera manual y siendo, por lo tanto, un proceso sujeto a margen de error.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



- la reapertura de expedientes, con causa en reinicio de actuaciones tras resoluciones estimatorias de impugnaciones de actos gestores previos, podría conllevar, a efectos de cómputo estadístico, un despacho adicional, sin modificar, en dicho sentido, la entrada (dado que ésta ya se ha computado por el sistema previamente y no genera un nuevo expediente); dada la distorsión estadística, tanto desde el punto de vista conceptual como cuantitativo, que pueden conllevar dichos registros, en especial respecto de la gestión de expedientes sin autoliquidación en OOGG como consecuencia de la resolución de reclamaciones en la vía económico-administrativa o posterior, resulta más conveniente obviar (y no computar, como criterio convencional) los movimientos gestores que se produzcan en relación con dicho tipo de expedientes y las incidencias tramitadoras resultantes posteriores a la liquidación originaria;
- en relación con las liquidaciones complementarias, no es posible discriminar estadísticamente en PINETA el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio que se generan en relación con un hecho imponible no autoliquidado;
- respecto de las estadísticas de expedientes sin autoliquidación: en la OG de Zaragoza se depuró la estadística de pendientes tanto al inicio como al final (total: 4 expedientes), al constar como ya liquidados en ejercicios anteriores y hallarse pendiente de resolución la impugnación de los actos administrativos liquidatorios a los que había dado lugar la comprobación gestora, bien en la jurisdicción contencioso-administrativa (dos casos), TEAR (uno) y TEAC (uno); con respecto a la estadística no nula de entrada en OOLL en 2016 (total: 12 expedientes) que contradice el sistema obligatorio de presentación con autoliquidación implantado en la CAA, dicha situación viene causada por la operativa de generar un expediente virtual a efectos de poder practicar una actuación gestora de cualquier tipo en caso de existencia de hecho(s) imponible(s) no autoliquidado(s);
- entre los expedientes pendientes de comprobación de valor se recogen, además de los enviados a las unidades facultativas e inspectoras, los pendientes de valoración por la propia OG de Zaragoza;
- en relación con las estadísticas gestoras de las OOLL, éstas se obtienen por medio de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, siendo remitidas a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGTGGA que verifica su consistencia a efectos de depuración e integración estadísticas, con una carga periódica en la aplicación PINETA, por lo que los datos de oficinas liquidadoras no pueden ser validados con absoluta fiabilidad, al no estar integradas dichas OOLL en la informática corporativa de la DGTGGA.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº. 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %									
Oficinas Gestoras	18.546	19.640	5,9	17.972	15.434	-14,1	16.874	17.861	5,8	19.644	17.213	-12,4
Oficinas Liquidadoras	2.371	2.530	6,7	11.042	10.706	-3,0	10.883	10.720	-1,5	2.530	2.516	-0,6
Total	20.917	22.170	6,0	29.014	26.140	-9,9	27.757	28.581	3,0	22.174	19.729	-11,0

Durante el ejercicio la tramitación se ha movido con una dinámica inversa: la entrada documental ha disminuido en 9,9% (más acusada en OOGG, 14,1%, que en liquidadoras, 3%) frente a un incremento global del despacho en un 3% (si bien causado por el incremento en OOGG, 5,8% frente a la caída en OOLL del 1,5%), en contraste con la comparativa anual precedente que mostró unos incrementos relevantes tanto en la entrada global (24,9%; 29,7% en OOGG y 17,8% en OOLL) como en el despacho (41,1%; OOGG: 66,2%; OOLL: 14,3%)⁷.

La dinámica de 2016 conduce a una disminución del pendiente en un 11% frente al inicial (OOGG: 12,4%; OOLL: 0,6%) en diferencia con la evolución registrada el ejercicio precedente (incremento del 6% final respecto inicial en 2015). La distribución de la pendencia final registra un 8,7% del volumen total pendiente en la fase de envío a comprobación de valor, el 0,5% de aportación de datos y el resto, 90,8%, pendiente por otros motivos.

El Servicio Territorial de Zaragoza (OG y OOLL) totaliza el 66,2% de la entrada y el 69% del despacho conjunto global en la CAA, seguido por el de Huesca (20,5%, entrada; 18,9%, despacho) y Teruel (13,3%, entrada; 12,1%, despacho).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este impuesto ponderan el 41% del total de la CAA (38,1% en 2015) y, respecto de las respectivas cargas de trabajo documentales, debe consignarse que la entrada total de expedientes de ISD de la OG de Zaragoza pondera 2.8 veces la entrada conjunta de las OOLL de dicha provincia; la OG de Huesca, 0,5 veces; la OG de Teruel, 0,4 veces.

⁷ Dicho aumento, registrado principalmente en el último trimestre de 2015, vino motivado por la modificación normativa prevista e introducida por la Ley 10/2015, que restringió notablemente las reducciones y bonificaciones aplicables al impuesto de donaciones antes de su entrada en vigor, el 1/01/2016.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



La evolución del índice de demora global indica una reducción progresiva positiva en el último trienio gestor, desde los 12,8 meses registrados en 2014 a 9,6 en 2015 y 8,3 en 2016 (reducción del 35,2% en el trienio):

- OOGG: En el último trienio gestor, su índice conjunto pasa de 21,9 meses registrados en 2014 a 14 en 2015 y 11,6 en 2016 (reducción del 47% en el trienio). En la oficina de Zaragoza la demora se ha reducido de 23,1 (2014) a 14,3 (2015) y 11,1 (2016) meses en el trienio; Teruel pasa de 5 (2014) a 4,7 (2016) y Huesca de 26 a 19,7 meses, duplicando, prácticamente, dicha oficina el índice de la de Zaragoza en 2016. Esta tardanza ha sido debida a que en el año 2016 la Sección del ISD se vio afectada por dos bajas, una desde agosto y otra desde octubre.
- OOLL: En el último trienio gestor, su índice conjunto pasa de tres meses registrados en 2014 a 2,8 en 2015 y 2016.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 18, 19, 20 y 21)

La presentación global de declaraciones en la CAA muestra los siguientes parámetros:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
ENTRADOS EN 2016	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	Índice de demora
EXPTES. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	12	12	0,1%	22,3
EXPTES. CON AUTOLIQUIDACIÓN	15.434	10.694	26.128	99,9	8,3

El movimiento de expedientes sin autoliquidación registrado en la CAA, tanto en OOLL como en OOGG, es muy escaso, al estar establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio.

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 0,05% en el total de la CAA (0,04% en 2014), representando para las OOLL el 0,11% del total de expedientes entrados (no constan expedientes sin autoliquidación entrados en las OOGG⁸) y de nueve en OOLL (con una entrada de 12 y un despacho de siete).

Según la información disponible en las bases de datos de la aplicación gestora, en 2016 ya no se han admitido ni tramitado expedientes presentados sin autoliquidación en

⁸ La pendencia final de dicho tipo de expedientes sin autoliquidación era, previa a su corrección, de 4 en OOGG (situación idéntica a la final de 2015, sin entrada ni despacho en 2016), que ha sido rectificada durante la visita a efectos de obviar el cómputo de reaperturas y tramitaciones posteriores al despacho originario, en ejercicios sucesivos, según se vayan produciendo actuaciones gestoras de puesta en ejecución, a resultados de resoluciones recaídas sobre reclamaciones de actos previos de liquidación. Dichos 4 expedientes han sido liquidados en ejercicios anteriores a 2016 y se encuentran, a fecha de visita, pendientes de resolución en la vía contencioso-administrativa (2), TEAC (1) y TEAR (1).



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



OOGG, con una entrada total de doce expedientes en 2016 imputable íntegramente a tres OOLL de Teruel y dos de Zaragoza.

La justificación de la existencia e incorporación a la estadística de dichos expedientes es diferente en OOGG y OOLL:

- En OOGG puede darse el supuesto de expedientes reabiertos (en cuanto a cómputo de un nuevo despacho) al recibir resolución de los tribunales en cualquier ejercicio y aún pendientes de liquidación en 2016;
- En OOLL, de acuerdo con la información facilitada por el área de gestión del ISD de la OG de Zaragoza, tan sólo se conceptúan y computan como expedientes sin autoliquidación los que no tengan asociada, eventual o definitivamente, una autoliquidación (supuestos de solicitud de prórrogas en la presentación, excesos de adjudicación por extinción de proindiviso no autoliquidados o consolidaciones de dominio por extinción de usufructo igualmente no autoliquidadas), de lo cual resulta la operativa gestora práctica de creación de expedientes virtuales para la tramitación gestora de hechos imponibles sin autoliquidación asignada, siendo ésta, no obstante, una práctica de dudoso encaje procedimental y reglamentario.

Dada la práctica extinción de dicho tipo de expedientes, se obvia cualquier comentario analítico en base a los índices gestores.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nº 22, 23, 24 y 25).

Los expedientes con autoliquidación ponderan el 99,9% sobre la presentación documental total por ISD en la CAA (ídem en 2015), totalizando el 100% en las OOGG y un ratio del 99,9% en las OOLL. Los expedientes con autoliquidación presentados en la CAA han disminuido globalmente un 9,9% en 2016 con respecto al ejercicio anterior, al pasar de una presentación total de 29.002 en 2015 a 26.128 en 2016; no obstante el importe global de dichos expedientes (vid. cuadro nº 30) se ha incrementado en 8% (de 113.617 miles € a 122.679 miles €).

En relación con los índices a nivel global de la CAA, el despacho en 2016 ha superado a la entrada de expedientes en un 9,4%, invirtiéndose la tendencia del ejercicio gestor precedente (2015) durante el cual el despacho fue inferior en un 4,4% a la presentación total de expedientes. Ello es consecuencia de la disminución anual en la entrada, ya citada (9,9%) y del incremento del despacho anual (3%), por lo que todos los índices globales han mejorado: los índices de actividad, acumulación y demora han pasado del 55,6% al 59,2% (actividad), del 106% al 89% (acumulación) y de 9,6 meses 8,3 meses (demora) en el periodo 2015/2016.

La tramitación por oficinas muestra los siguientes parámetros evolutivos en comparativa anual:



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



- Oficinas Gestoras.

La evolución de la demora global viene causada por la dinámica específica de las OOGG, mejorando la demora de 14 meses a 11,6 meses, si bien, por oficinas, la de Huesca empeora su índice de manera significativa (de 15,6 a 19,7 meses), frente a la evolución positiva de las oficinas de Teruel (de 5,4 baja a 4,7 meses) y Zaragoza (de 14,3 a 11,1 meses). Las OOLL obtienen un índice de demora global, 2,8 meses, cuatro veces inferior al de OOGG, si bien acortando el diferencial del ejercicio anterior (ponderaba la quinta parte del de OOGG), del menor de las de Zaragoza (1,7 meses) al mayor de las de Huesca (3,9). Dichos índices son el resultado de la correspondiente dinámica evidenciada por los índices de actividad globales respectivos: las OOGG pasan del 46,2% al 50,9% y las OOLL se mantienen en un 81% en el último bienio.

No obstante, se hace necesario remarcar la diferenciada dinámica de los equipos gestores territoriales respectivos de OOGG, puesto que la eficiencia o productividad gestora varía de la OG de Huesca cuyo índice de actividad empeora de 43,5% (2015) a 37,8% (2016) a las otras dos OOGG cuyos índices aumentan en 2,9 puntos porcentuales (Teruel que pasa del 68,9% al 71,8%) y en 6,5 puntos porcentuales (Zaragoza que pasa de ponderar 45,6% a 52%).

- Oficinas Liquidadoras.

La actividad de las OOLL de Zaragoza (42,7% de la presentación total en 2016 en el conjunto de OOLL de expedientes con autoliquidación) se mantiene al mismo nivel que el año anterior (su índice de actividad pasa del 87,6% al 87,7% y la demora se mantiene estable en 1,7 meses. Las liquidadoras de Huesca (33,6% de la entrada total OOLL) aumentan levemente su actividad conjunta del 72,8% al 75,4% (demora 4,5 a 3,9 meses) frente a las de Teruel (23,6% de la presentación total) cuya actividad se reduce del 82,6% a 78,6% (en paralelo a un aumento en la demora: 2,5 a 3,3 meses).

En relación con la cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones en este concepto tributario, con una presentación en 2016 en toda la CAA que totaliza 66.028 autoliquidaciones (modelos 650 a 653), la presentación en papel ha sido de 18.686 autoliquidaciones, el 28,3% respecto del total presentado (58% en 2015) y la utilización de las distintas vías virtuales ("presentación telemática y con matriz de puntos") ha sido del 71,7% (42% en 2015), totalizando 47.342 autoliquidaciones, de las cuales: 5.362 autoliquidaciones vía telemática integral (pago y presentación) que representan el 8,1% de la presentación total; con programa de ayuda 5.572 se han confeccionado vía asistencia en mesas (8,4%) y 36.408 vía confección web, servicio de acceso libre (55,1%).



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con resultado de liquidación en 2016, en el ámbito de la CAA que ha resultado ser nulo en 2016, tanto en los relativo a OOGG como a OOLL. Dicho resultado nulo resulta contradictorio con la pretendida justificación técnica de la existencia de expedientes sin autoliquidación en éstas últimas oficinas a que se ha hecho referencia en el apartado b precedente.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXP. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	9	36	47,4	-	-	-
EXP. CON AUTOLIQUIDACIÓN	870	14.691	3,1	1.036	15.748	3,6

De los expedientes presentados con autoliquidación, durante 2016 fueron despachados un total de 1.036 con liquidaciones complementarias, por un importe total de 15.748 miles € (870 por 14.691 miles € en 2015), lo cual representa unos incrementos de 19,1% en número y 7,2% en importe, en comparativa anual.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias, por este impuesto, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados han representado un total de 1.036 expedientes liquidados, en el ámbito global de la CAA, equivalente al 3,6% de los despachados, frente al 3,1% de 2015, si bien aún inferior al 4,8% resultante de la gestión en 2014.

La gestión liquidatoria global en la CAA en 2016 relativa a expedientes con autoliquidación en la CAA permite destacar los siguientes puntos:

- se observa una dinámica liquidatoria decreciente en número, en comparativa anual, en el conjunto de oficinas, tanto OOGG como OOLL, de Huesca (compensada la evolución, en parte, por los resultados obtenidos en importe en 2016 en sus OOLL), así como la mejora, tanto en número como en importe, en las de Teruel y Zaragoza;



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



- la gestión liquidatoria global de las oficinas, gestoras y liquidadoras, del ámbito territorial de Zaragoza pondera, en 2016, 59,7% en número y 79,7% en importe (52,6% y 82%, respectivamente, en 2015);
- considerando exclusivamente lo realizado por la oficina gestora de Zaragoza, esta pondera el 37,2% en número y 67,3% en importe del total realizado en la CAA (29,4% y 71,1%, respectivamente, en 2015).

La tramitación por oficinas muestra los siguientes parámetros evolutivos en comparativa anual:

- Oficinas Gestoras.

Los expedientes con liquidación complementaria representaron, en el ámbito global de OOGG de la CAA, el 2,8% de los despachados, frente al 2,2% de 2015 y el 4,1% de 2014: la estadística de Gestoras muestra un rango que va del 4,4% del ámbito territorial de Teruel (2015: 2,8%) y 4,3% de Huesca (2015: 3,9%) al menor, 2,5% (2015: 1,9%) de la OG de Zaragoza.

- Oficinas Liquidadoras.

El promedio global en la CAA, 5% (4,6% en 2015 y 5,5% en 2014), muestra una dispersión alta en los resultados según Oficinas. A efectos analíticos, sobre una selección representada por el subconjunto de OOLL con mayor ponderación gestora en términos de una entrada anual superior a 500 expedientes presentados con autoliquidación, los resultados se escalonan, de menor a mayor productividad liquidatoria, con la siguiente distribución: Barbastro (827 presentados, con un pobre 1,6% de ratio de liquidación), Calamocha (751; 3,7%), Sariñena (597; 4,2%), Calatayud (687; 4,4%), Ejea de los Caballeros (743, 4,5%), Fraga (627; 6%), La Almunia de Doña Godina (789; 8,8%) y Alcañiz (586; 12,7%).

Estas ocho OOLL (de un total de 25, totalizan, en número, el 51,6% de la presentación total de expedientes con autoliquidación en OOLL de la CAA. A éstas oficinas deben añadirse otras 2, con presentación inferior a las anteriores, que obtienen una productividad relevante: Tarazona (entrada: 418; 14,3%) y Tamarite de Litera (256; 11,5%).

Debido a la forma de incorporar la información en la base de datos, no resulta posible en PINETA discriminar entre liquidaciones de oficio y liquidaciones complementarias: se incluyen entre las liquidaciones complementarias, tanto en número como importe, aquellas practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya autoliquidado un hecho imponible en expediente presentado. En cuanto a



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



los no declarantes (sin expediente presentado por cualquiera de los causahabientes), las actuaciones específicas se realizan vía inspección.

f) Gestión de recursos (cuadros nº. 35 a 44).

El cuadro que se inserta a continuación muestra los parámetros evolutivos básicos, en comparativa anual, de la gestión de recursos por este concepto tributario (computan por obligado tributario, no por expediente):

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	92	69	-25,0	85	99	16,5	108	96	-11,1	69	72	4,3
Oficinas Liquidadoras	26	13	-50,0	65	61	-6,2	78	60	-23,1	13	14	7,7
Total	118	82	-30,5	150	160	6,7	186	156	-16,1	82	86	4,9
Impugnación de valor	66	42	-36,4	89	82	-7,9	113	66	-41,6	42	58	38,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce una dinámica anual contrastada: la entrada global se incrementa en un 6,7% frente a una disminución, superior en magnitud, del despacho equivalente a 16,1% (situación que ahonda el registro de 7,5% de caída de la comparativa 2014/2015), con una evolución inversa por oficinas en cuanto a la presentación: aumenta en 16,5% en Gestoras respecto de la entrada de 2015, disminuyendo por el contrario la entrada en las OOLL en 6,2%. El despacho, a contrario, evoluciona negativamente en ambos tipos de oficinas: más marcado en OOLL (23,1%, continuador del registro igualmente negativo de 20,4% de 2014/2015) que en OOGG (disminución del 11,1%, en contraste con el leve aumento del 4,9% registrado en 2014/2015). La dinámica agregada de dichas tendencias conduce a un incremento del índice de acumulación, tanto en OOGG (sube de 75% en 2015 a 104,3% en 2016) como en OOLL (se duplica, pasando del 50% al 107,7%).

Es necesario indicar, no obstante, dos circunstancias a efectos de matizar los índices globales comentados:

- el 94,4% de la pendencia final de recursos en OOGG es imputable a la de Zaragoza y el resto únicamente a la de Teruel; el índice de demora de OOGG pasa de 7,7 a 9 meses (12,2 meses en la OG de Zaragoza; 6,9 en Teruel);
- la pendencia final imputable a OOLL en 2016 representa tan sólo el 15,9% en el volumen de pendencia global inicial existente en la gestión recursos en la CAA y el 16,3% del final; el índice de demora de OOLL pasa de 2 a 2,8 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor que ponderan el 51,3% del total de los recursos presentados en la CAA (59,3% en 2015), con 52,5% en OOGG



(64,7% en 2015) y 49,2% en las OOLL (52,3% en 2015). Los recursos de rectificación de errores ponderan el 6,3% (7,3% en 2015) del total presentado en la CAA, el 9,1% en Gestoras (2,4% en 2015) y el 1,7% en las OOLL (13,9% en 2015).

El porcentaje de estimación de los recursos despachados (cuadros nº 39 y 40) alcanza en el conjunto de la CAA el 38,5% (46,8% en 2015): 28,1% en OOGG (35,2% en 2015) y 55% en las OOLL (62,8% en 2015). En relación con el concepto específico de impugnación al valor pondera un 28,8% (44,3% en 2015), representando dicho elemento en OOGG el 6,7% (31,9% en 2015) y en OOLL el 47,2% (65,9% en 2015).

La relación entre los 160 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos, y los 1.036 expedientes liquidados (es decir: considerando tanto las liquidaciones practicadas sobre expedientes presentados con autoliquidación como sin autoliquidación), bien por liquidación complementaria sobre autoliquidaciones (1.036), bien mediante la liquidación de las declaraciones presentadas "a liquidar" (ninguno), alcanza el 15,4% (17,1% tanto en 2015 como en 2014). Dado que no resulta posible discriminar en los cuadros nº. 35 a 44 por origen del acto impugnado, la proporción citada aplicada, de manera teórica, a la relación entre el número total de recursos presentados y exclusivamente los expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza un ratio "virtual" del 15,4% (17,2% en 2015 y 17,5% en 2014).

Por oficinas, la relación entre el número de recursos presentados (99 en OOGG y 61 en OOLL) y (exclusivamente) el de liquidaciones complementarias practicadas (502, OOGG y 534, OOLL) alcanza el 19,7% (23,1% en 2015) en OOGG y el 11,4% (12,9% en 2015) en las OOLL.

El motivo más frecuente de impugnación tiene relación con la disconformidad con la comprobación de valor realizada, siendo marginales otros supuestos (grados de minusvalía, parentescos y afinidades, personas mayores, reducción por vivienda habitual, etc.).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº. 73 y 74)

En 2016 fueron solicitadas 61 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por ISD, con una disminución respecto al ejercicio precedente de -12,9 %, en el que se presentaron 70 TPC, con un despacho global de 79 TPC, lo cual representa una variación positiva de 46,3% de incremento de tramitación respecto del ejercicio precedente en el que se despacharon 54, obteniéndose un índice incrementado de actividad global en la CAA del 73,8% frente al obtenido en 2015 (54%) y una pendencia final baja de 18 TPC, lo cual ha conducido a una reducción del elevado índice de acumulación de 153,3% de 2015 hasta



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



el 39% resultante en 2016. El 57,1% del volumen de pendencia final en la CAA es imputable a la OG de Zaragoza.

La tramitación por oficinas muestra los siguientes parámetros evolutivos en comparativa anual:

- Oficinas Gestoras. Despacharon 30 solicitudes (31 en 2015), situándose el índice de actividad en su resolución en el 63,8% frente al 66% obtenido en 2015). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes en OOGG 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,8 meses (6,2 meses en 2015).
- Oficinas Liquidadoras. Despacharon 49 peticiones (23 en 2015) con un índice mejorado de actividad de 81,7% que supera al obtenido en 2015 en 38 puntos (43,4%). La demora estimada de 15,7 meses de 2015 se reduce hasta 2,7 meses, con una reducción muy acusada y positiva en las del ámbito de Zaragoza de 22,3 a 2,2 meses.

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 han sido instruidos en la CAA por el ISD un total de 83 expedientes sancionadores por importe de 56 miles € (lo cual representa unos incrementos apreciables, respecto del ejercicio anterior, del 23,9% en número y del 12% en importe de expedientes instruidos: 67 por 50 miles €), habiéndose liquidado un total de 63 por 35 miles € (64 por 39 miles € en 2015).

La tramitación de este tipo de expedientes muestra los siguientes parámetros evolutivos que resaltan una dinámica diferenciada, en comparativa anual, según oficinas:

- Oficinas Gestoras. Han instruido un total de 15 por 20 miles €, con la siguiente distribución: tres Huesca, 11 Teruel y uno Zaragoza (frente a los 24 por 22 miles € en 2015, todos instruidos por la OG de Huesca), con un volumen de expedientes global inferior en un -37,5% al instruido en 2015 por dichas Oficinas. Han liquidado 14 por 10 miles €.
- Oficinas Liquidadoras. Han instruido un total de 68 por 36 miles €, con la siguiente distribución: 16 las OOLL de Huesca, 12 las de Teruel y 40 las de Zaragoza (frente a los 43 por 28 miles € en 2015, con un volumen de expedientes global superior en un 58,1% al instruido en 2015 por dichas Oficinas.

3. Control en vía de gestión

En el ISD no se aplican filtros informáticos de gestión, como por ejemplo el control de fallecidos o de índices notariales. El control de no declarantes se realiza en Aragón por el Servicio de Inspección. En el área de Gestión no se realiza actuación alguna sobre los mismos.



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



Tampoco se dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia de causante y causahabientes. La verificación de la residencia se realiza con el censo único compartido (CUC) pero no se dispone de medios para comprobar automáticamente las relaciones de parentesco y la existencia de causahabientes.

En el PCT existe un apartado dedicado a las actuaciones en el marco de procedimientos de gestión tributaria con respecto al ISD, que incluye alguna de las actuaciones de control a realizar pero que no fija objetivos concretos a este área de actuación.

Cabe recordar que la resolución del Director General de Tributos de 15 de enero de 2010 sobre instrucciones de coordinación y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración Tributaria, establece los límites a las funciones de comprobación y de liquidación en ISD y en ITPAJD y los casos en que las comprobaciones deben realizarse por los Servicios de Inspección, al mismo tiempo que se prevé la posibilidad de que la OG remita otros expedientes. Para el ejercicio 2016 no se ha dictado una nueva resolución actualizando los criterios, permaneciendo vigente la resolución del Director General de Tributos de 13 de febrero de 2015 y enviándose a Inspección aquellas declaraciones en las que se aplican reducciones por participaciones sobre la masa hereditaria de 600.000 €.

En general, no se accede a las BBDD tributarias de la AEAT para comprobar la existencia de bienes no declarados o la comprobación de determinadas situaciones. Solo se accede para comprobar patrimonios pre-existentes para la aplicación de reducciones. Se ha constatado que sólo tiene acceso a dichas bases la jefa de la sección y que prácticamente no se realizan accesos en esta materia. Por ello, sería conveniente establecer algún procedimiento para realizar comprobaciones mínimas en los casos que así se establezca, o con carácter general, acudiendo a las BBDD de la AEAT, pudiendo realizar dichas comprobaciones cada liquidador o alguna persona o equipo para el conjunto.

Es importante destacar que en 2016 no se ha suscrito ninguna propuesta de liquidación con acuerdo en relación con el ISD, a diferencia del caso de ITPAJD, como se explica más adelante. Se estimó que no debía utilizarse este mecanismo al carecerse de valores ciertos para comprobar. En Huesca el control en vía de gestión es muy similar al que se realiza en Zaragoza, revisándose la totalidad de los expedientes que tienen entrada en la sección y en relación con los mismos aspectos que se consideran en Zaragoza. El acceso a la BDN no es generalizado para todas las autoliquidaciones ni para un grupo importante de ellas. Se utiliza fundamentalmente para la comprobación del patrimonio preexistente y en algún caso para la realización de adiciones en el caso de cuentas bancarias con titularidad compartida.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



En general, se puede resumir que las ayudas informáticas para el control en vía de gestión en el ISD son bastante escasas y, cuando existen, no están automatizadas.

En cualquier caso, los procesos de revisión llevan un retraso muy importante puesto que en Zaragoza se están viendo, en el momento de la visita, declaraciones de ISD que habían sido presentadas en enero de 2014. La situación en Huesca es algo mejor, puesto que se está finalizando, en el momento de la visita, los expedientes que fueron presentados en junio de 2014. Esta situación de retraso es debida a que en el año 2016 la Sección del Sucesiones y Donaciones se vio afectada por dos bajas, una desde agosto y otra desde octubre. Este año 2017 se espera avanzar en la revisión de expedientes aunque todavía hay una persona de baja.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El cuadro siguiente resume el impacto gestor de los expedientes prescritos despachados en 2016:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN 2016			
OFICINAS GESTORAS	número	% s/total	Importe (en miles €)
HUESCA	68	16,2%	1.786
TERUEL	78	18,6%	934
ZARAGOZA	273	65,2%	12.736
TOTAL	419	100%	15.456

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en las OOGG de la CAA ha sido en 2016 del 2,4% en total CAA, con 3,9% en Huesca, 7,9% en Teruel y 1,8% en Zaragoza (mejorándose, de manera significativa, todos los ratios obtenidos en 2015 que fueron, respectivamente 10,2% en total CAA y 16,5% en Huesca, 15,3% en Teruel y 8,8% en Zaragoza).

Debe advertirse que el sistema informático no puede facilitar los expedientes despachados prescritos por las OOLL de la CAA.

En cualquier caso, debe señalarse que no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues se corresponden con herencias de padres a hijos, bases imposables de muy escasa cuantía y, por lo general, sin bienes inmuebles o de escasa importancia cuantitativa, lo que supondría en general liquidaciones de cuota cero. Además, una de las tareas fundamentales del Servicio de



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Inspección consiste en la comprobación de los no declarantes del ISD, como se indica en otro apartado de este informe.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros del anexo relativo al presente concepto se corresponde con la existente en la base de datos de PINETA, con la que se realiza la gestión y el seguimiento de los diferentes subconceptos, si bien se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAA:

- Las OOLL obtienen sus datos a través de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, datos que son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGTGGA, donde se comprueba su consistencia y se integran con los del resto de la provincia, por lo que los datos de oficinas liquidadoras no pueden ser validados con absoluta fiabilidad, al no estar integradas las mismas en la informática corporativa de la DGTGGA; si bien a diferencia de los relativos al ISD, las autoliquidaciones del ITPAJD se cargan de inmediato en la aplicación PINETA.
- En la estadística de liquidaciones complementarias se incluyen las practicadas de oficio derivadas de actuaciones de control gestor, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, fruto de remisiones, vía AEAT, de contratos privados no autoliquidados por los contribuyentes o al hacerse patente, en su caso, la falta de presentación de algún documento público anterior a aquél sobre el cual recae la comprobación gestora o bien con causa en cualquier hecho imponible no autoliquidado que se ponga de manifiesto en un documento presentado. No obstante, la aplicación PINETA no permite diferenciar el número e importe que representan dichas liquidaciones al estar integradas en el conjunto global de complementarias realizadas. Por el contrario, sí es posible diferenciar las liquidaciones con acuerdo, reguladas en el artículo 215.2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, que asimismo se integran en dicho total.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

El cuadro inserto a continuación ofrece una visión sintética de los parámetros estadísticos evolutivos básicos en la gestión de declaraciones en la CAA, en comparativa anual:

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	83.340	93.415	12,1	95.759	99.028	3,4	85.684	91.145	6,4	93.415	101.298	8,4
Oficinas Liquidadoras	6.351	6.425	1,2	33.401	34.130	2,2	33.327	33.971	1,9	6.425	6.584	2,5
Total	89.691	99.840	11,3	129.160	133.158	3,1	119.011	125.116	5,1	99.840	107.882	8,1

En el conjunto de la CAA, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha registrado un incremento tanto en la entrada en un 3,1% (3,4% en OOGG y 2,2% en la OOLL), en contraste con la dinámica de presentación del ejercicio anterior (disminución del 5,3%), como en el despacho con un aumento del 5,1% (6,4% de incremento en OOGG y del 1,9% en las OOLL), con una demora global estabilizada en comparativa anual al pasar de 10,1 a 10,3 meses (9,1 meses en 2014), con un promedio de 13,3 meses en OOGG (13,1 meses en 2015) y 2,3 meses en las OOLL (ídem en 2015).

El índice de actividad global no alcanza una dinámica suficiente: en OOGG ha sido del 47,4% (prácticamente equivalente al de 2015: 47,8%) y una dinámica más elevada en cuanto a las OOLL cuyo índice parejo se encuentra estabilizado en el 83,8%, lo cual ha conducido al mantenimiento de la pendencia final en todas las Oficinas: en las Gestoras al estabilizarse el índice de acumulación en el 112,1% de 2015 y 108,4% de 2016 así como en las Liquidadoras, con unos índices de 101,2% en 2015 y 102,5% en 2016.

En relación con la cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones en este concepto tributario (no existe presentación en papel, la confección del modelo de autoliquidación se realiza totalmente por medios telemáticos salvo en los modelos 610, 615 y 630 -letras de cambio, pagarés- con un muy reducido número autoliquidaciones), la utilización en 2016 en toda la CAA de las distintas vías virtuales ("presentación telemática y con matriz de puntos") ha representado un total de 117.640 autoliquidaciones [modelos 601/603 para ITPAJD y 621/623 para transmisiones de vehículos], realizadas de la siguiente forma:

- vía telemática, un total de 60.000 autoliquidaciones⁹ que representan el 51% de la presentación total con utilización de alguna vía informática/telemática, de las cuales: 57.621 autoliquidaciones [23.420 por mod. 601/603 y 34.201 por mod. 621/623] con

⁹ Dicho dato, así como el resto de cuantificaciones aquí expuestas, es producto de extracción de la base de datos por el área de informática de la DGTGDA, rectificando el dato previo (comunicado vía indicadores trimestrales, *cifras acumuladas*) de 55.296 autoliquidaciones de presentaciones telemáticas exclusivamente por ITPAJD.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



pago y presentación telemáticas y 2.379 autoliquidaciones [mod. 601/603] vía servicios web (SITEX);

- con programa de ayuda, un total de 57.640 autoliquidaciones, que representan el 49% de la presentación total con utilización de alguna vía informática/telemática, de las cuales: 13.779 [5.590 por mod. 601/603 y 8.189 por mod. 621/623] se han confeccionado vía asistencia en mesas (11,7%) y 43.861 [43.469 por mod. 601/603 y 392 por mod. 621/623] vía confección web, servicio de acceso libre (37,3%).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL (sólo 8 de un total de 25 en 2016) como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo, no obstante, muy poco significativo el porcentaje de las gestionadas en OOLL (0,15% de la entrada global y 0,16% respecto del total despacho en 2016), siendo las más relevantes en dicho ejercicio las correspondientes a OOLL de Barbastro y Alcañiz (cuadro nº 52).

No constan peticiones de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Existe un convenio con la Dirección General de Tráfico (DGT) por parte de la Comunidad de Aragón para la gestión relativa a la transmisión de vehículos usados por el cual, por medio de la aplicación informática VECTIO, se vuelcan los datos necesarios para la liquidación del impuesto y su pago por vía telemática.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante acceso a la base de datos de la DGT sobre matriculaciones de vehículos para los que habría vencido el plazo de exención temporal.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 han sido presentadas en la CAA un total de 49.420 autoliquidaciones con liquidación (48.333 en 2015, 2,3% de incremento anual): 25.306 en las OOGG (decremento del 4,5% respecto del despacho realizado en 2015: 26.485) y 24.114 en las Liquidadoras (10,4% de incremento del despacho total 2015: 21.848).



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



La pendencia a fecha fin de ejercicio ha alcanzado un total en la CAA a fin de ejercicio de 52.564 (50.811 en 2015, 3,5% de aumento anual): las OOGG experimentan un incremento del 3,4% y las OOLL del 4,2%.

A las OOGG es imputable el 51,2% de la presentación total de este tipo de autoliquidaciones en la CAA, el 49,9% del despacho global y el 88,7% del volumen final total pendiente en la CAA.

El índice de actividad en el total oficinas de la CAA ha subido al 47,6% (44,5% en 2015 y 2014), reduciéndose la demora de 15 a 13,2 meses; el contraste es marcado en los índices de tramitación cuantificados por oficinas: en OOGG la actividad pasa de 29,5% a 33,8% y la demora baja de 28,7 a 23,5 meses; en OOLL, la actividad ha cifrado el 80,1% frente al 79,3% de 2015 y la demora se mantiene en torno al 3 meses.

La tramitación de este tipo de expedientes muestra los siguientes parámetros evolutivos que resaltan una dinámica diferenciada, en comparativa anual, según oficinas:

- Oficinas Gestoras.

Las estadísticas globales de tramitación del trienio 2014/2016 en las OOGG de la CAA muestran una dinámica débil, con una tendencia de gestión liquidatoria progresivamente decreciente en las OOGG de Huesca y Zaragoza, al contrario de la de Teruel, registrando todas las gestoras unos índices de actividad bajos en torno al 30% de promedio en todo el periodo, con la única mejora del índice de la OG de Zaragoza en 10 puntos porcentuales (14 puntos porcentuales de disminución en Huesca y caída de 5 puntos porcentuales en Teruel) en el trienio, si bien es necesario subrayar unos incrementos significativos del despacho total realizado en la oficina gestora de Huesca, que registra un incremento de 13,8% en el trienio, y, muy relevante, en la de Zaragoza con 94,5%, al contrario de la evolución del despacho de la oficina de Teruel (11% de caída en el periodo considerado).

Dicha evolución se puede constatar en los conceptos gestores más significativos que se extractan en el cuadro-resumen siguiente:

Impuesto sobre Transmisiones Patr. y AJD. Gestión de autoliquidaciones: Demás transmisiones y AJD. OFICINAS GESTORAS.															
Indicadores de tramitación	Total entrada			Total despacho			Índice de actividad			Índice de demora [meses]			nº liquidaciones complementarias		
	2.014	2.015	2.016	2.014	2.015	2.016	2.014	2.015	2.016	2.014	2.015	2.016	2.014	2.015	2.016
Huesca	2.585	3.616	2.318	1.635	1.735	1.861	43,0%	30,0%	29,3%	15,9	28,0	29,0	458	366	324
	variación	+40%	-36%		+6%	+7%		-13 (pp%)	-1 (pp%)		+12,1	+1,0		-20%	-11%
Teruel	1.530	1.726	1.566	1.694	1.654	1.498	48,8%	47,2%	43,9%	12,6	13,4	15,3	154	195	268
	variación	+13%	-9%		-2%	-9%		-2 (pp%)	-3 (pp%)		+0,8	+1,9		+27%	+37%
Zaragoza	18.635	21.143	21.422	10.503	15.477	20.433	23,7%	28,3%	33,7%	38,6	30,4	23,6	1.641	1.248	1.214
	variación	+13%	+1%		+47%	+32%		+5 (pp%)	+5 (pp%)		-8,2	-6,8		-24%	-3%
Total OOGG	22.750	26.485	25.306	13.832	18.866	23.792	26,8%	29,5%	33,8%	67,1	71,8	67,9	2.253	1.809	1.806
	variación	+16%	-4%		+36%	+26%		+3 (pp%)	+4 (pp%)		+4,7	-3,9		-20%	-0,2%

- Oficinas Liquidadoras.





El promedio global del índice de actividad, 80,1% (99,5% en 2015), muestra una dispersión baja en los resultados, con un total de 20 OOLL (el 80% sobre el total) con un índice superior al 70%.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la CAA han sido, para el conjunto de Oficinas, 4.489 (4.577 en 2015), lo cual representa un decremento bianual del 1,9% en número y del 5% en importe: en Gestoras, se generaron 1.883 (2015: 1.960), con una caída, respecto del ejercicio precedente, del 3,9%, por importe de 4.709 miles €, y una caída anual del 9,5% (2015: 5.204 miles €). En las Liquidadoras han practicado 2.606 liquidaciones (2015: 2.617), con una caída del 0,4%, por importe de 2.883 miles € (2015: 2.783 miles €), 3,6% en incremento anual.

El cuadro inserto a continuación consigna los elementos estadísticos básicos de la gestión liquidatoria global por este concepto en la CAA, en comparativa anual:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE en miles €	% s/ nº AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.	NÚMERO	IMPORTE en miles €	% s/ nº AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.960	5.204	3,7	1.883	4.709	3,1
OOLL	2.617	2.783	11,9	2.606	2.883	10,9
TOTAL	4.577	7.987	6,1	4.489	7.592	5,4

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de la compraventa de vehículos usados (sólo en OOGG) ha sido de 0,2% (0,4% en 2015); en demás transmisiones y AJD, los ratios resultantes obtenidos ha sido, para las OOGG el 7,6% (9,6% en 2015; 16,3% en 2014) y para las Liquidadoras el 10,9% (12% en 2015; 13,1% en 2014).

Las liquidaciones con acuerdo emitidas en 2016 en las OOGG de la CA han sido las siguientes: en el ST de Zaragoza se han generado 78 por 124 miles €, con un valor declarado de 7.599 miles €, comprobado de 9.241 miles € y un consiguiente incremento de 1.642 miles €; en el ST de Huesca han supuesto un total de 38 por 31 miles €, con un valor declarado de 1.820 miles €, comprobado de 2.295 miles € y un incremento de 475 miles €; en el ST de Teruel no se ha realizado ninguna liquidación de este tipo.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



El total de las 116 liquidaciones con acuerdo por un importe global de 155 miles € realizadas en las OOGG de la CAA representan el 6,4% en número y el 3,3% en importe del volumen global de liquidaciones complementarias, en concepto de Demás transmisiones y AJD (respectivamente: 6,4% en número y 3,4% en importe respecto de las realizadas en el ST de Zaragoza y 11,7% en número y 6,1% en importe en el ST de Huesca).

La tramitación de complementarias muestra los siguientes parámetros evolutivos que resaltan una dinámica diferenciada, en comparativa anual, según oficinas:

- Oficinas Gestoras.

En términos del concepto analítico más relevante (demás transmisiones y AJD), el ratio más elevado, en número, ha sido el obtenido por la OG de Teruel, con el 17,9% (11,8% en 2015), seguido por el de Huesca, 17,4% (21,1% en 2015) y el de Zaragoza (5,9% (8,1% en 2015), representando ésta última OG el 67% de las liquidaciones complementarias realizadas por las OOGG y el 27,5% del total realizado en la CAA. En importes, ambos ratios de la OG Zaragoza ponderan, respectivamente, el 79% (total OOGG) y el 48,9% (total CAA).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias realizado en 2016 ha totalizado 77 por 8 miles € (151 por 13 miles € en 2015), todas ellas correspondientes a autoliquidaciones presentadas como exentas caucionales en las que se detectó su falta de reventa en el plazo de 1 año), de las cuales 60 por 5 miles € en Huesca. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación supone el 0,2% (0,4% en 2015), que se eleva a 0,9% para la OG de Huesca. Sobre el total de complementarias generadas, las liquidaciones por vehículos representaron el 1,7% en número y el 0,1% en importe.

- Oficinas Liquidadoras.

Dada la inexistencia de gestión liquidatoria por el concepto de compraventa de vehículos usados realizada por las OOLL en 2016 (como ya se ha expuesto supra, la entrada por dicho concepto es ínfimo), se examina aquí tan sólo la dinámica de gestión del concepto demás transmisiones y AJD.

En dicho sentido, el análisis de una selección representada por el subconjunto de las OOLL con mayor ponderación gestora en términos de una entrada anual superior a 1.000 autoliquidaciones con liquidación, muestra que los resultados se escalonan, de menor a mayor productividad liquidatoria, en términos de los respectivos ratios de liquidaciones complementarias sobre autoliquidaciones con liquidación despachadas, con la siguiente distribución: Alcañiz (1.600 entradas, 7,1%), Calamocha (1.335; 10,2%), Calatayud



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



(1.830; 10,2%), Jaca (1.108; 10,3%), La Almunia de Doña Godina (2.287, 11,1%), Caspe (1.165; 11,4%), Barbastro (1.823; 11,6%), Egea de los Caballeros (1.429; 13%), Borja (1.173; 14,6%) y Fraga (1.134; 17,1%).

Estas 10 OOLL (de un total de 25) totalizan, en número, el 61,7% de la presentación total de expedientes y el 65,2% en número y el 70% en importe respecto del total despacho por el citado concepto ITP, demás transmisiones y AJD, realizado por el conjunto global de OOLL de la CAA. A éstas oficinas deben añadirse otras 3, con presentación documental inferior a las anteriores, que obtienen una productividad gestora relevante: Tarazona (entrada anual 2016: 560; 28,9%), Híjar (774; 22,4%) y Tamarite de Litera (791; 17,4%).

La mayor parte, estimativamente el 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

El cuadro que se inserta a continuación muestra los parámetros evolutivos básicos, en comparativa anual, de la gestión de recursos por este concepto tributario:

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	42	16	-61,9	101	133	31,7	127	87	-31,5	16	62	287,5
Oficinas Liquidadoras	35	42	20,0	180	104	-42,2	173	103	-40,5	42	43	2,4
Total	77	58	-24,7	281	237	-15,7	300	190	-36,7	58	105	81,0
Impugnación de valor	34	44	29,4	204	165	-19,1	194	116	-40,2	44	93	111,4

Con respecto al ejercicio anterior continúa una dinámica negativa, pero mucho más acusada en 2016, en paralelo tanto en la entrada global que, en comparativa anual, registra un decremento del 15,7% como más relevante aún la caída en un 36,7% en el despacho, con una evolución inversa por Oficinas en cuanto a la presentación: se incrementa en 31,7% en Gestoras respecto de la entrada de 2015, cayendo por el contrario en las OOLL en un 42,2%, y una evolución negativa en paralelo respecto del despacho (caída del 31,5% en OOGG y del 40,5% en OOLL). Al evolucionar tanto la entrada como el despacho globales en sentido negativo pero duplicando el despacho el ratio de caída de la entrada, la pendencia final se incrementa en 81%.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



La evolución por oficinas consigna la siguiente dinámica, en comparativa anual:

- Oficinas Gestoras. En la tendencia evolutiva anual en presentación de recursos, en función de la dinámica decreciente ya mencionada, el índice de demora global de las Gestoras se ha incrementado, en consecuencia, de manera relevante, al pasar de tan sólo 1,5 meses a 8,6 meses.

Todas las OOGG aumentan la demora: Huesca pasa de 2,8 a 6,7 meses, Teruel de 3,7 a 6 (si bien los ratios de pendencia final de ambas oficinas tan sólo representa, en conjunto, el 25,3% de la pendencia final global en OOGG) y la OG de Zaragoza pasa de 1,7 a 9,2 meses (totaliza el 80,7% de la pendencia final global de OOGG y el 47,6% del total CAA).

- Oficinas Liquidadoras. Las OOLL incrementan asimismo su demora global que pasa de 2,9 a 5 meses, si bien el 62,5% de la entrada y el 56,3% del despacho es imputable a las OOLL de la demarcación de Huesca, que ponderan el 51,2% de la pendencia final en OOLL y el 21% del total CAA y que, con el mayor índice de actividad de todas las oficinas de la CAA (72,5%) obtiene el 2º mayor ratio de recursos presentados sobre liquidaciones complementarias emitidas (7,7%, tras el 8% de la OG de Zaragoza cuyo respectivo índice de actividad cuantifica el 56,5%, muy por debajo del obtenido en 2015, 87,4%).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor que ponderan el 69,6% del total de los recursos presentados en la CAA (72,6% en 2015), con 71,4% en OOGG (73,3% en 2015) y 67,3% en las OOLL (72,2% en 2012). Las rectificaciones de errores a instancia del interesado no cuantifican tramitación alguna en la CAA, siendo el resto de la presentación imputable a conceptos genéricos de impugnación (“demás” y “otros”).

El porcentaje de estimación de los recursos despachados (cuadro nº 38) alcanza en la CAA el 39,5% (30,7% en 2015): 24,1% en OOGG (7,9% en 2015) y 53,4% en las OOLL (47,4% en 2015). Respecto de las impugnaciones de valor representan el 44,1% (32,4% en 2015), ponderando dicho elemento el 22,2% (9% en 2015) en OOGG y el 64% (66,7% en 2015) en las OOLL (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados (237 en la CAA: 133 en OOGG y 104 en OOLL) y el de liquidaciones complementarias practicadas (4.489 en total CAA: 1.883, OOGG y 2.606, OOLL) alcanza el 5,3% (6,1% en 2015) en la CAA: 7,1% (5,2% en 2015) en OOGG (por oficinas: 8% en la OG Zaragoza, 7,3% Huesca y 2,2% Teruel) y 4% (6,9% en 2015) en OOLL.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº. 72, 75 y 76).

En 2016 han sido solicitadas un total de 186 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto en la CAA, con un incremento respecto al ejercicio precedente del 44,2%, en el que se presentaron 129 TPC (en contraste con la caída en la entrada de recursos, 15,7% en el total CAA), con un despacho global en 2016 de 113 TPC, lo cual representa una disminución equivalente de 18,3% en su tramitación respecto del ejercicio precedente, en el que se despacharon 126, resultante de una caída del índice de actividad global en la CAA del 61,2% de 2015 al 42,5%, registrándose una acumulación final de 153 TPC y un incremento del índice asimilado que pasa del 103,9% de 2015 hasta el 191,3% resultante en 2016.

La evolución comparativa de la presentación global de recursos respecto de la de TPC indica una dinámica muy contrastada: variación negativa del 15,7% en total presentación de recursos en la CAA frente a una positiva de 44,7% en TPC; por oficinas: en OOGG, la presentación se incrementa en 31,7% en recursos y 74,3% en TPC; en OOLL, los recursos tienen una entrada inferior en un 42,2% y TPC, por el contrario, se incrementan en 8,5%.

La evolución por oficinas consigna la siguiente dinámica, en comparativa anual:

- Oficinas Gestoras. Las OOGG despacharon 122 solicitudes (66 en 2015), situándose el índice de actividad en su resolución en el 30,4% frente al 57,4% obtenido en 2015). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 119 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 27,5 meses (8,9 meses en 2015), con la OG de Zaragoza, que pondera el 68% de la pendencia final global de la CAA, cuantificando la mayor demora, 31,2 meses (triplicando el índice de 2015, 10,1 meses).
- Oficinas Liquidadoras. Por su parte las OOLL tramitaron despacharon 61 peticiones (60 en 2012) con un índice de actividad global de 64,2% (65,9% en 2015) y una demora conjunta de 6,7 meses (análoga a la de 2015: 6,2).

En las TPC iniciadas, o su reserva del derecho a promoverla, después del 12/10/2015, en virtud de la nueva redacción dada al artículo 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, suspenden automáticamente las liquidaciones, por lo que no hay procedimiento sancionador, aunque ya estaba regulado así en el apartado 2 del artículo 211-1 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61)

En relación con el procedimiento sancionador (cuadro nº 61), en el año 2016 han sido instruidos en la CAA por el ITP un total de 124 expedientes sancionadores por importe de 57 miles € (lo cual representa unas variaciones, respecto del ejercicio anterior, del 24% de aumento en número y un decremento del 88,3% en importe de expedientes instruidos: 100 por 486 miles €). Su gestión, en términos comparativos anuales, se puede cuantificar en los siguientes factores:

- en términos de instrucción, en las OOGG se han tramitado un total de 21 expedientes sancionadores por importe de 41 miles € (lo cual representa unas variaciones, respecto del ejercicio anterior, del 10,5% de incremento en número y un decremento del 18% en importe de expedientes instruidos: 19 por 50 miles €), ponderando dichas oficinas el 16,9% del total instruido en la CAA en número y el 71,9% en importe, cuantificando la OG de Zaragoza el 90,5% de los instruidos en OOGG y el 30% respecto del total instruido en la CAA. Las OOLL han instruido 103 expedientes, respecto de los 81 de 2015 (aumento del 27,2%), si bien su importe ha caído, de 436 a 16 miles € (decremento del 96,3%).
- en términos de liquidación, se han tramitado en 2016 en la CAA un total de 75 expedientes por 51 miles € (lo cual representa, respecto del ejercicio anterior unas variaciones del 11,9% de aumento en número y una caída del 82,4% en importe). Las cifras resaltan una dinámica gestora divergente por oficinas, en términos comparativos anuales en relación con este tipo de expedientes: menor liquidación global en OOGG (10 liquidados por 38 miles € frente a 24 por 51 en 2016) y mayor liquidación, en número, en comparativa anual, realizada por las OOLL (65 por 13 miles € frente a 43 por 238 miles €).

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones habituales para el control de este tributo en las OOGG consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados, así como la verificación de la información existente en la base de datos catastral.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias, o pasar a valoración o a inspección, según los casos. Para agilizar las tareas de control, se realizan cruces basados en filtros de selección para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de sociedades, aumento de capital, aportaciones por pérdidas sociales, escisión de sociedades, fusión de sociedades, traslado de España de la sede de sociedad.
- Anotaciones preventivas de inferior cuantía.
- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Constitución de hipoteca cuando la base imponible es de cuantía reducida.
- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el valor de referencia y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la Base Imponible).
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Descalificaciones de VPO.
- Préstamos entre particulares.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de sanciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores. En los casos en los que es necesario el control de beneficios fiscales cuando éstos están supeditados a condiciones temporales, los expedientes son seleccionados y se archivan físicamente en una zona separada con notas para garantizar el cumplimiento de las condiciones con el transcurso del tiempo.

El PCT contempla como actuaciones objeto de especial atención, entre otras, las siguientes: la adecuación jurídica de las autoliquidaciones, la comprobación de los valores declarados por los contribuyentes, la revisión de los expedientes con aplicación de algún tipo de gravamen reducido, y la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA, así como la revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los expedientes relativos a las concesiones administrativas. Solo se utiliza el cotejo con los índices notariales cuando se aprecia que hay una escritura que no está presentada. No se cuantifican los objetivos en el PCT, por lo que no es posible evaluar el cumplimiento de estos objetivos, razón por la que se recomienda que se cuantifiquen los mismos en el futuro.

Debe destacarse que se ha superado el retraso que se ponía en evidencia en el informe del año anterior en el proceso de revisión de las autoliquidaciones en Zaragoza puesto que se está revisando en la actualidad el comiendo del ejercicio 2015. El proceso de revisión se ve condicionado por la existencia de sólo tres liquidadores para el ITPAJD, dos de ellos interinos, en Zaragoza.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



En Huesca no se aplican filtros tras la revisión de las declaraciones, pues se revisan todas a pesar de que prácticamente el trabajo final se realiza exclusivamente por el jefe de sección. A pesar de ello, en dicha oficina se estaba revisando en el momento de la visita de inspección las declaraciones presentadas en junio de 2016. Se pudo comprobar que el tratamiento dado a las declaraciones presentadas íntegramente por internet era similar a las presentadas en papel. Se constató la especial preocupación por la comprobación de valor de los inmuebles conforme a los métodos establecidos.

Es importante reseñar la existencia en la CAA, de forma diferencial a otras CCAA, de propuestas de liquidación con acuerdo. En estos casos, los procedimientos de comprobación limitada iniciados con una propuesta de liquidación provisional con actuaciones de comprobación de valor, pueden dar origen, en el caso de no estar conforme con dicha propuesta, a un procedimiento denominado de liquidación con acuerdo. En este caso se solicita la autorización para la suscripción de propuesta por parte de la Jefa de Sección de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el Jefe de Servicio de asistencia, liquidación y recaudación tributaria, en el caso de Zaragoza y el Subdirector en el caso de Huesca firman la autorización para la suscripción de propuesta de liquidación con acuerdo. Una vez aceptado por el contribuyente, se firma la propuesta de liquidación provisional por el jefe de sección y por el obligado tributario poniendo fin al procedimiento. Según datos facilitados verbalmente por la DGT-DGA se han promovido 78 acuerdos en 2016 y las propuestas de liquidación provisional han supuesto 124 miles de euros. En Huesca se han efectuado 38, por un importe de 31 miles de euros. Cabe indicar que el procedimiento se refiere en todos los casos a discrepancias en materia de valoración. Y en la fundamentación jurídica de la solicitud se indica que para la elaboración de la propuesta de regularización es preciso realizar valoraciones relevantes para la obligación tributaria que no pueden determinarse o cuantificarse de manera cierta, razón por la que se considera que concurren las circunstancias previstas en el artículo 215-1 del texto refundido de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la CAA. Este hecho contrasta en principio, con que en algunos casos el valor sea comprobado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1.c) de la LGT, esto es, utilizando el medio de comprobación de Precios Medios de Mercado (PMM). En la mayoría de los casos, la valoración final puede hacer referencia a tasaciones bancarias, a reducciones por el estado de los inmuebles, debidamente acreditados, a valores de referencia anteriores, etc. y suelen aceptarse valoraciones que reduzcan el valor inicialmente comprobado en un 10%. La utilización de este mecanismo está siendo relativamente prudente en lo que se refiere a la cuantía de los valores sobre los que se aplica y a la reducción que se produce sobre el valor inicialmente comprobado. Se ha constatado que este procedimiento no se utiliza por los servicios tributarios de Teruel.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



4. Remisión de protocolos notariales.

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado "índice notarial") de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

Como se indicó en el informe del ejercicio 2015, no se ha producido un desarrollo reglamentario en relación con la gestión y presentación de las escrituras públicas electrónicas (EPE), sin perjuicio de la existencia de un convenio entre la DGA y el Consejo General del Notariado que hace referencia a la remisión de estas EPE, algo que convendría normalizar, más aun teniendo en cuenta que las únicas EPE que se remiten se refieren a expedientes tramitados directamente a instancias de las notarías exclusivamente.

Por lo que se refiere a los índices notariales, se realiza un control del cumplimiento de la obligación periódica de remisión de los mismos por parte de todos los notarios destinados a la CA. Se confecciona un listado de notarios por cada trimestre, teniendo en cuenta altas y bajas del periodo, y se cruza con la recepción de índices de dicho notario. El control se limita al cumplimiento de remisión de índices y no alcanza a la integridad y contenidos de la información.

En la consulta individualizada de los contenidos de los índices se observa, según manifiestan los responsables de la DGTDGA, una notable mejora de los mismos, no apreciándose las inconsistencias detectadas en los primeros ejercicios de su puesta en marcha.

No se han producido avances en la aplicación PINETA en relación con el control de los cruces informáticos con los protocolos notariales Cabe recordar que existe una utilidad en PINETA de selección de expedientes para su control personal cuyos parámetros tienen en cuenta, además de la información procedente de la propia autoliquidación, la suministrada por los notarios. La aplicación también dispone de un acceso directo al módulo de notarios, donde se ha habilitado un enlace que permite conectar a partir de una escritura notarial con el expediente de transmisiones o sucesiones que se corresponde con dicha escritura.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Sin perjuicio de que el artículo 220.1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CA en materia de tributos cedidos no ha sido desarrollado en lo que se refiere a la remisión por vía telemática de la copia electrónica de las mismas, dicha remisión de EPE comenzó a realizarse a través de la red e-notarios y mediante web service desde 2011.

La remisión con su contrapartida de recepción de escrituras públicas electrónicas se limita a los hechos imponible por el ITPAJD. Se remiten las relativas a todos los conceptos de dicho impuesto siempre que el notario actúe además como “gestor de la autoliquidación” o como presentador. Estos expedientes se integran en PINETA comprendiendo tanto la autoliquidación como la escritura electrónica y son objeto de los mismos controles y cruces que los que tienen un soporte físico. Según los responsables de la DGTGDA no se han observado problemas reseñables en cuanto a la remisión de estas EPE. En el año 2016 se presentaron 2.379 EPE, 491 en las OOLL y 1.888 en los Servicios Provinciales, de las que 1.642 se presentaron en Zaragoza, 150 en Huesca y 96 en Teruel. Se ha observado un avance en la presentación de EPE en Aragón, desde 2.124 en 2013 a 2.895 en 2014, sin embargo el número disminuyó un 1,52% en 2015, debido a que bajó el número de presentaciones en OOLL, disminución que se acentuó en 2016, con un decremento del 16,51%.

En relación con este procedimiento, cabe indicar, en primer lugar, que no parece aceptable que sólo se envíen por los notarios las EPE en las que actúan como presentadores y no cuando los contribuyentes presentan las autoliquidaciones directamente o a través de gestores administrativos u otros intermediarios. Por ello, continúa siendo conveniente la revisión del convenio suscrito con los notarios si ello es necesario, realizar el desarrollo reglamentario del artículo 220.1 del texto refundido, de forma que no exista ninguna discriminación en la utilización del sistema dependiendo de quién presente la autoliquidación. Como se ha comentado anteriormente, existe un proyecto para facilitar la gestión informática y las comunicaciones de forma que la presentación telemática de las escrituras se generalice, cualquiera que sea el presentador de la autoliquidación. A este respecto, durante 2017 está previsto cambiar la normativa al respecto, contenida en la Orden de 1 de agosto de 2012 (BOA núm. 175, de 07/09/2012), por la que se regula el procedimiento para la presentación y el pago telemáticos de determinados tributos gestionados por la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando prevista una nueva orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulen las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ITPAJD y ISD, y otra para regular el procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.

El proyecto informático en relación con la recepción de escritura digital incluye el envío de una ficha fiscal, que resuma la información esencial de la escritura y que puede ser de utilidad para un mayor control automatizado de las autoliquidaciones presentadas. El nuevo sistema actualmente en desarrollo debe servir como punto de conexión centralizado con los servicios electrónicos, actuales o futuros que proporciona la plataforma ANCERT del Consejo General del Notariado.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe.

Las estadísticas concernientes a este apartado reflejan los siguientes criterios selectivos:

- Todos los conceptos. Las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2016, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente, ofreciéndose la información relativa a máquinas o aparatos automáticos de acuerdo con la distribución semestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en su regulación normativa, adicionando en el segundo semestre las autoliquidaciones por inscripciones provisionales para altas nuevas.
- Bingo. Los datos relativos a venta de cartones de bingo incluyen los correspondientes a la modalidad de bingo electrónico, regulado como tributo cedido en el artículo 140.4 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos (Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón), encontrándose asimismo incluido el importe de su recaudación en los ingresos aplicados por TJ de la CAA (cuadro nº 144 del anexo). La Dirección General de Justicia e Interior de la CAA ha emitido una autorización administrativa a una única empresa (JUARSA) para máquinas de bingo electrónico, disponibles en 5 de los 14 salones de bingo operativos en la comunidad y en otros 4 salones recreativos.
- Máquinas. La estadística refleja datos reales (no estimados) en términos semestrales, tanto en número de autoliquidaciones como respecto del reparto de ingresos.
- Apuestas. En el apartado de apuestas, dentro de otros conceptos de la tasa de juego, se incluyen las autoliquidaciones practicadas por apuestas deportivas realizadas a



través de servicios de telecomunicación en salas autorizadas (distribuidas en trimestres de acuerdo con el fraccionamiento previsto en su regulación), reguladas como tributo cedido en el artículo 140.3 del texto refundido anteriormente citado.

La Dirección General de Justicia e Interior de la CAA ha emitido una autorización administrativa a una única empresa (JUARSA) para máquinas de bingo electrónico, disponibles en cinco de los 14 salones de bingo operativos en la comunidad y en otros cuatro salones recreativos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto (cuadros nº. 77 a 80) se sintetiza en el cuadro-resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN				
	2015		2016	
	Nº	IMPORTE en miles de €	Nº	IMPORTE en miles de €
CASINOS	4	300	4	329
BINGO	46.117	12.142	44.756	12.204
MÁQUINAS	6.398	23.741	6.870	24.455
APUESTAS	35	945	32	989
RIFAS	4	167	3	191
COMBS. ALEATORIAS	684	434	789	493

CASINOS: número e importe de las declaraciones presentadas; BINGO: número de cartones vendidos y su importe; MÁQUINAS: número de máquinas (casilla de autorizaciones censadas) e importe (total importe de las autoliquidaciones); BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y TÓMBOLAS: número de declaraciones y su importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la CAA existe un único casino autorizado. Durante 2016 se han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 329 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 29 miles €.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la CAA fueron 14, todas ellas operativas, al igual que en 2015. El número de cartones vendidos fue de 44.756 miles frente a 46.117 en 2015 y el importe devengado ha sido de 12.204 miles €





(12.142 miles € en 2015), con unas variaciones anuales del 3% de caída en número y un aumento del 0,5% en importe. En relación con la modalidad de *bingo electrónico* (cuyos datos, como ya expuesto, se incluyen en la estadística global de este concepto), su relevancia ha supuesto un total de 6.909 miles de cartones por un importe global de 91 miles €, lo cual representa el 15,4% del total de cartones vendidos en la CAA en 2016 y el 0,8% del importe global (del total electrónico, 6.422 miles de cartones por 85 miles € corresponden al devengo en Zaragoza y 487 miles de cartones por 6 miles € al de Huesca, sin cómputo en Teruel).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2016 en el conjunto de los servicios territoriales de la CAA han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 6.398 a 31/12/2015 a 6.870 a fin de 2016, lo que supone un incremento de 0,7%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la CAA fue de 12.819 por importe de 23.741 miles € en 2015, frente a 12.971 por 24.455 en 2016, lo que representa unos aumentos del 1,2% en número y del 3% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2016 se han presentado 789 declaraciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 32 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ha ascendido a 1.673 miles € (1.546 miles € en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 989 miles € (59,1% del total).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2016 ha continuado la tónica de ejercicios precedentes, sin ningún tipo de movimiento de tramitación en el total de la CAA, no constando pendencia final.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias en 2016, al igual que en los 2 ejercicios precedentes. El recargo por extemporaneidad es normalmente objeto de autoliquidación, integrado como tal en las cuantificaciones por concepto correspondiente, no habiéndose producido incumplimientos en el ejercicio.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en 2016, al igual que en los 2 ejercicios precedentes.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



3. Control en vía de gestión.

Los servicios tributarios de la DGA asumen las competencias fiscales, mientras que las administrativas corresponden a la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia, que acuerda las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia y cambios de titularidad, y que son comunicadas a la DGT DGA para su incorporación al censo que se confecciona a efectos fiscales. Con el censo se elaboran los modelos de autoliquidación semestral para todas las empresas operadoras, a las que se les remiten por semestres para su ingreso en los vencimientos correspondientes.

La separación de competencias administrativas y fiscales viene originando algunas disfunciones en el proceso de control del tributo como consecuencia de las dificultades de coordinación entre unos y otros órganos. Estas disfunciones se concretan en una carga burocrática para ambas partes derivada de la necesidad de intercambiar información, por lo que se considera necesario por parte de la DGT DGA automatizarla mediante un web service e implementar el pago telemático.

La legislación autonómica impone como requisito para la autorización la obligación anticipada del pago de la TJ. Los servicios de gestión tributaria disponen de esta información a través de la consulta de la aplicación informática de recaudación. De esta forma, mantienen actualizado el censo tributario en un programa propio de juego. La aplicación informática orientada al control del ingreso de la TJ sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible del tributo.

En la CAA ya no se emiten distintivos como medio del pago de la tasa por las máquinas recreativas. Aunque la gestión del impuesto se realiza mediante autoliquidación, la confección de los modelos 048 se realiza por la propia OG, por lo que existe control previo de las obligaciones tributarias.

La DGA cuenta con la colaboración de la Brigada de Juego de la Policía Nacional al objeto de localizar posibles máquinas no censadas.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2016 (38,1% en 2015; 40,4% en 2014), así como el 25,6% de las relativas al ITPAJD (25,9% en 2015; 29,8% en 2014). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



suponen el 16,6% de la recaudación por ISD, el 23,3% del ITP y el 22,6% de AJD, (22,7%, 21,1% y 21,7% respectivamente en 2015).

La encomienda de gestión por parte de la CAA a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 6 de mayo de 2016 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGTDGA se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imponibles en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGTDGA, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores y la revisión de oficio de actos nulos así como la declaración de lesividad de los anulables. Adicionalmente, la instrucción 2/2007 de la DGTDGA por la que se fijan criterios de remisión de expedientes gestionados por las OOLL a los servicios provinciales establece determinadas cuantías numéricas (150.000 euros de valor declarado en ITPAJD y 250.000 euros de caudal relicto en ISD), además de otros casos específicos y con algunas excepciones, en cuyo caso los expedientes deberán remitirse para comprobación a la DGTDGA.

También las actuaciones de valoración siguen los criterios comunes de la DGTDGA y el decanato tiene contratados cuatro peritos valoradores, uno en Zaragoza, otro en Teruel y dos en Huesca, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL. En la comisión de seguimiento se ha comentado la conveniencia de su mantenimiento, después de la extensión del procedimiento de PMM para valoración, concluyendo en la necesidad de su continuidad al constatar la carga de trabajo existente.

Otro instrumento de control consiste en el acceso a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los tributos cedidos en las OOLL. Se pueden obtener, tanto los listados de expedientes en sus diferentes situaciones como los elementos de expedientes concretos. Continúan realizándose mejoras en la automatización de la conexión entre las aplicaciones PROA y PINETA. Se realizan volcados de los datos de forma desatendida en el caso de transmisiones patrimoniales diariamente y manualmente en el caso de ISD una vez a la semana.

La actuación de la sección de relaciones con las OOLL, encuadrada en el servicio de administración tributaria, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, realiza también un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas que se realizan, como



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



en todas las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas. Así, aunque no se han emitido instrucciones de la DGTGGA para la unificación de criterios en 2015, se ha podido constatar que la sección de OOLL ha enviado en torno a 31 correos al conjunto de oficinas trasladando información, tanto de normas publicadas como resoluciones de los tribunales económico-administrativos o cualquier otro criterio que se haya podido encontrar que sea de interés para las OOLL.

Existe también una comisión de seguimiento del convenio, que se reúne semestralmente para evaluar la colaboración prestada y corregir posibles deficiencias o problemas. En 2016 se han celebrado dos reuniones, con fechas de 8 de abril y 2 de diciembre. Además de analizar la evolución de la recaudación, ser informado sobre las visitas de inspección cursadas a las OOLL o realizar el análisis de los honorarios a cuenta por trimestres, se pasa revista a los índices de actividad y demora, y se exponen las novedades implantadas para el año en curso. En las dos reuniones de 2016 se ha incidido en el tratamiento de la situación del contraído previo de las liquidaciones complementarias emitidas por las OOLL. Ya se encontraba operativa en 2016 la modificación de la aplicación PROA para posibilitar que las liquidaciones puedan tener reflejo en las aplicaciones contables de la CAA. Los vencimientos de los aplazamientos y fraccionamientos de las liquidaciones complementarias que llevan a cabo las OOLL se graban en el Sistema Informático de Recaudación de Ingresos (SRI), pero cuando se ingresan en las cuentas restringidas de las OOLL, estas tienen que enviar un mail a los servicios de recaudación de la Dirección General notificando el ingreso.

Cabe indicar que los objetivos fijados a las OOLL sólo hacen referencia a los ratios de actividad y demora, según la definición conceptual utilizada en los informes anuales de la Inspección de los Servicios. Dado que se fija de forma general para todas las oficinas, podría entenderse que se trata de ratios exigibles con carácter de mínimo, pero parece altamente aconsejable que los objetivos se fijen de forma individualizada para cada una de las oficinas, de forma que se atienda a su situación concreta y a lo que se espera puedan llegar a mejorar en cada caso. Por ello, parece conveniente que los objetivos sean suficientemente detallados, alcancen a los resultados de las actuaciones de comprobación de las autoliquidaciones incluidas las de comprobación de valor y se individualicen de forma diferenciada para cada oficina y se fijen de forma que se espere obtener mejoras en los resultados sobre el período anterior.

Con fecha de 6 de mayo de 2016 se firmó el convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Colegio de Registradores de la Propiedad de Aragón, con vigencia de cuatro años, que recogía las siguientes novedades con respecto al anterior:

- Obligatoriedad del contraído previo de las liquidaciones provisionales que procedan.
- Recepción y registro de cualquier solicitud.



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



- Aunque no se modifican los honorarios, se recoge una penalización, con una reducción de hasta el 90% del total de honorarios percibidos, en aquellos casos en los que quede acreditada la falta de actuaciones de control de la gestión tributaria.
- En cuanto a los equipos y programas informáticos, se recoge la obligatoriedad de utilizar los programas informáticos de gestión tributaria de la DGT para la confección e impresión de las autoliquidaciones del ITPAJD e ISD, a los que habrán de adaptarse en el transcurso del periodo de vigencia del convenio.
- También se aborda la concentración de oficinas y se habilita la posibilidad de crear oficinas de extensión (para atender al público, recibir documentos y grabar expedientes) y oficinas comarcales, en las que se desarrollarán los procedimientos de gestión tributaria.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a todas las OOLL realizadas por el jefe de sección o en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas de visita ordinarias se estructuran en un análisis diferenciado de los dos impuestos gestionados, un análisis de la gestión recaudatoria y un cuarto apartado para varios-incidencias, en el que se recogen aspectos como personal, locales, etc. En los impuestos se expresan los resultados numéricos obtenidos en el ejercicio, en cuanto a las autoliquidaciones presentadas, la grabación y revisión de las mismas, las actuaciones de comprobación de valor y otros procedimientos de gestión tributaria. Como indicadores de gestión se analiza el índice de actividad, de acumulación de expedientes, de demora, de tasaciones pendientes y de liquidaciones complementarias. En recaudación, se consigna el importe total de recaudación por los dos impuestos imputable a cada oficina, si se han concedido fraccionamientos y aplazamientos de pago o se han producido devoluciones de ingresos indebidos y la readmisión de deudas a apremiar. En el último apartado se hace una somera indicación sobre el personal utilizado, la adecuación de los locales e instalaciones, al servicio de información y asistencia al contribuyente, y el cumplimiento de determinadas normas, etc.

De la lectura de las actas no se deduce que se haya realizado sistemáticamente una revisión muestral de liquidaciones y de las comprobaciones de valor realizadas, para garantizar que las actuaciones se realizan igual que en las OOGG y con los mismos criterios.

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL dispuestos por la CA visitada se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, visitas y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL siempre plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil se produzcan incidencias en la remisión de información.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de incompetencia está centralizado en la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, cuyo jefe es el interlocutor único y el responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la Administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados en 2014, 2015 y 2016 a otras CCAA.



NÚMERO E IMPORTE EN MILES DE € DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2014, 2015 Y 2016 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (29/05/2017)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE		N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	1	86,40	0	0	86,40
BALEARES	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	1	1.448,56	0	0	1.448,56
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	0	0	7	186.021,55	186.021,55
CATALUÑA	607	1.161.539,34	67	220.747,99	1.382.287,33	4	318.232,64	2	7.909,10	326.141,74
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
GALICIA	0	0	0	0	0	3	8	1	0	8
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	2	695,32	695,32
VALENCIA	2	23.166,08	0	0	23.166,08	6	1.671,68	7	0	1.671,68
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
MADRID	201	1.240.562,99	34	335.696,15	1.576.259,14	1	286.160,68	7	297.460,50	583.621,18
AEAT										
TOTAL	808	2.425.268,41	102	556.444,14	2.981.712,55	13	607.599,93	23	491.391,15	1.098.991,11

No obstante la relación de expedientes remitidos por las CCAA, cabe significar que en fechas 19 de septiembre y 11 de diciembre de 2013, y fecha 18 de diciembre de 2015, se solicitaron de la comunidad autónoma de Cataluña y de la comunidad de Madrid



respectivamente, la remisión de expedientes de ejercicios anteriores afectados por cuestiones de incompetencia, solicitados reiteradamente en otros ejercicios, pero que todavía no se han remitido.

Los responsables de la DGTGA observan una importante dificultad metodológica para solicitar que se realicen los correspondientes ajustes en las liquidaciones de ingresos por IRPF e IP, en aquellos expedientes en los que el domicilio fiscal de un contribuyente ha sido cambiado administrativamente, de una a otra comunidad. En este sentido en 2014 se solicitó al departamento de gestión tributaria de la AEAT el ingreso de las cuotas de IRPF (2004 a 2008) de un contribuyente del que se solicitó y culminó el procedimiento de comprobación del domicilio fiscal, derivado del cual se acordó por la AEAT fijar su domicilio fiscal en Aragón, sin que hasta el momento se haya tenido noticias del ingreso de dichas cuotas. En este sentido, parece que el cauce normal para plantear la reclamación de las cuotas que procedan, en su caso, es el Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria y, posteriormente, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

El cuadro nº. 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante 2016 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, no se han producido transferencias durante el ejercicio derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA (2 por importe de 5 miles € en 2015). Se han recibido un total de 5 transferencias, por importe de 415 miles € frente a las 10 por 10 miles € recibidas en 2015 (una transferencia por importe inferior a mil euros en 2014) siendo la Comunidad de Cataluña, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAA, por 316 miles €, seguido de Castilla-La Mancha, con 99 miles € y Asturias (importe inferior a 1000€).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro nº. 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2016 en la CAA problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

En cuanto al sistema de control establecido para advertir las incompetencias, los expedientes afectados se controlan cruzando datos de las autoliquidaciones con los expedientes que se derivan de la información suministrada con los índices notariales y con la colaboración de los titulares de los registros de la propiedad. No se han producido



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



en este sentido modificaciones en relación con los controles establecidos en años anteriores.

Para detectar los expedientes que han de ser objeto de reclamación a otras CCAA se cuenta con la colaboración de los registradores de la propiedad, que informan sobre la existencia de autoliquidaciones presentadas en aquellas relativas a documentos inscritos por ellos, si bien la DGTGA no ha podido facilitar a esta Inspección de los Servicios información cuantitativa relativa a esta colaboración.

Tal y como quedó indicado en los informes de años anteriores, el artículo 7 de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de CAA introdujo una nueva regulación en materia de acreditación de la presentación y el pago con efectos liberatorios del ISD y del ITPAJD. La norma modificó el artículo 213-1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CA de Aragón en materia de tributos cedidos relativo a los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago. En la disposición se indica que los pagos realizados a órganos de recaudación ajenos a la CA de Aragón no liberan al deudor de su obligación de pago, ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades que se deriven de la admisión de documentos presentados a fin distinto de su liquidación sin la acreditación del pago de la deuda tributaria o la presentación de la declaración en oficinas de la CA de Aragón. Igualmente fue modificado el artículo 220-2, relativo a las obligaciones formales de los registradores de la propiedad y mercantiles, que obligan a que en el caso de dudas sobre la residencia habitual del causante en el ISD remitan al órgano directivo competente en materia de tributos una copia del documento y de la carta de pago de la declaración tributaria.

La aplicación práctica de estas normas congruentes con el cierre registral establecido en el Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, no plantean desde el punto de vista práctico problemas importantes en la gestión del ITPAJD, sin perjuicio de las dificultades existentes en ISD, en relación con el domicilio habitual del causante.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias con el Estado por la aplicación de los puntos de conexión en 2016, tampoco en 2015.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC, en las 500 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2016 procedentes de la DGTDGA, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) se situó en 170 días (151 en 2015), plazo que prácticamente duplica el promedio de 87 días alcanzado por el conjunto de CCAA, por lo que incumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 225 días (203 en 2015) y las del abreviado en 114 (120 en 2015).

A la vista de dichos promedios, se considera que se han incrementado, en los dos últimos ejercicios, los plazos de envío de reclamaciones económico-administrativas al Tribunal, lo cual caracteriza una situación ineficiente de remisión que debería mejorarse por los SSCC de la CAA.

Según datos proporcionados por el TEARA en la visita, destacan las siguientes dilaciones en SSCC de la DGT:

- En el ISD, con 191 reclamaciones, acumula una media de 252 días.
- En ITPAJD, con 141 reclamaciones, acumula una media de 215 días.
- En el procedimiento recaudatorio, con 5 reclamaciones, acumula 43 días.

La explicación ofrecida por la CAA referente a estas dilaciones se centra en las insuficiencias de personal administrativo, especialmente en el área de Inspección.

En cuanto a la forma en que se remiten, el TEARA y la DGTDGA acordaron hacerlo en formato electrónico mediante un CD con los antecedentes y el escrito de interposición. Este expediente se presenta perfectamente numerado y con un índice que comunica directamente con los documentos, lo que facilita su búsqueda. El grado de cumplimiento por parte de la DGTDGA es total respecto de la provincia de Zaragoza y para el ISD y el ITPAJD, mientras que, por el momento, está fuera del sistema el procedimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y todo lo gestionado por las OOLL, que siguen mandando sus expedientes en papel. Las Subdirecciones Provinciales de Huesca y Teruel también envían las reclamaciones en CD.



2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

La aplicación informática de gestión tributaria PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por reclamaciones económico-administrativas (REA) o recursos contencioso-administrativos, en el que se ha de hacer figurar el camino seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

Recibidas en papel (hasta el momento no hay recepción telemática) las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas, se registran y escanean. Además, por parte de la Secretaria de la DGT-DGA se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo. El adjunto al Jefe de Servicio de Administración Tributaria tiene encomendada la misión de revisarlas a efectos de la interposición de los recursos oportunos.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 de la LGT.

Durante el año 2016 no se ha aplicado el art. 235.3 de la LGT.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En lo que se refiere al envío de reclamaciones y del expediente al TEARA, desde hace algunos años se acordó hacerlo en formato electrónico mediante un CD con los antecedentes y el escrito de interposición. Para facilitar la tramitación y estudio de reclamaciones en el TEARA, se presenta un expediente según lo acordado.

Según el propio tribunal, la entrada de expedientes en CD ha aumentado significativamente hasta alcanzar la práctica totalidad de los expedientes que vienen de la CAA.

No se ha avanzado en 2016 en la CAA en el envío de los correspondientes expedientes mediante servicio web.

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de reclamaciones económico-administrativas telemáticas, y no existen planes para ello a corto plazo.

5. Aplicación del art. 246.1.b) LGT

La CA visitada realiza la puesta de manifiesto del expediente cuando el obligado tributario lo requiere para formular sus alegaciones, si bien, se realiza de forma muy excepcional. Eso pudiera ser debido a la comunicación y remisión de copias de lo actuado a lo largo de los procedimientos que permitiera disponer de lo necesario para formularlas. El criterio en la documentación del trámite es la emisión de una diligencia con firma del funcionario y del interesado. Si bien, consultadas las Secciones, reconocen que en algunas de las



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



escasas ocasiones que se solicitado el trámite, se ha puesto de manifiesto el expediente al interesado o su representante en las oficinas, sin recoger dicho acceso en diligencia.

En las plantillas utilizadas en los procedimientos de gestión para notificar los actos de liquidación de los tributos cedidos no se contenía expresamente la posibilidad de puesta de manifiesto del expediente. Sí se decía que “...la reclamación económico-administrativa se tramitará por el procedimiento abreviado ante los órganos unipersonales de dicho Tribunal Regional, debiéndose incluir en el escrito mediante el que se interponga la reclamación las alegaciones que se formulen...”, pero no se hacía referencia expresa a la posibilidad de puesta de manifiesto del expediente. Con motivo de la visita de la Inspección de los Servicios efectuada, se ha considerado procedente su inclusión, lo que se ha realizado. Se ha transmitido la cuestión a los Servicios de Inspección y Recaudación y a la Sección de Reclamaciones y Recursos para que, si así lo entienden procedente, ajusten las plantillas utilizadas.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El 2016 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad en un futuro de asumir la remisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los tributos cedidos, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El siguiente cuadro sintetiza la evolución en los últimos 10 años de presentación de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos en la CAA:

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Huesca	44	81	133	90	125	147	77	77	83	83
Teruel	16	39	32	37	42	38	61	36	32	38
Zaragoza	272	353	568	493	735	574	488	382	409	403
Total	332	473	733	620	902	759	626	495	524	524

Tras la solución de continuidad en el volumen de presentación producido a partir de 2012 (con 2011 como pico máximo del último decenio), atribuible al desfase gestor cronológico de liquidación y consiguiente presentación de reclamaciones respecto de los hechos imposables devengados a partir del inicio de la crisis económica, la dinámica ha seguido una tendencia lineal decreciente en el volumen de presentación, que se ha situado en torno a las 500 interposiciones anuales en el último trienio considerado (2014-2016).



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



La evolución en el último cuatrienio considerado parte desde las 626 presentadas en 2013 hasta las 524 presentadas en 2016, lo cual representa una disminución global de presentación del 16,3%, con unas variaciones, por oficina de presentación, de un incremento del 7,8% en Huesca, y decrementos del 37,7% en Teruel y del 17,4% en Zaragoza.

Del total de las 524 reclamaciones entradas en 2016 (cuadro nº 83), 265 tuvieron origen en actuaciones relacionadas con el ITPAJD, 251 en el ISD y 8 en actos del procedimiento recaudatorio representando, respectivamente, el 50,6%, el 47,9% y el 1,5% del total.

La evolución de la presentación *por conceptos* muestra la siguiente dinámica, en comparativa anual:

- ISD. El porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras sobre el ISD (cuadro nº 84) supuso el 46,2% de la entrada por este concepto (55% en 2015), frente al 49% (39,8% en 2015) que representaron las que tenían su origen en actuaciones inspectoras (haciendo caso omiso del resto, "otro tipo de actuaciones", 4,8%).
- ITPAJD. Las presentaciones se situaron en el 78,1% (85,8% en 2015) y el 17% (12,9% en 2015), respectivamente.
- Gestión ejecutiva. Finalmente, en la presentación en relación con actos del procedimiento recaudatorio, se ha producido una única entrada en relación con la emisión de providencias de apremio (8 en 2015) y 7 referidas a otros actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva (3 en 2015).
- IP. No hubo presentación por dicho concepto en 2016.

A 31/12/2016 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 1.565, lo que supone una disminución durante el ejercicio equivalente del 6,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 54% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 44,8% al ISD, con volúmenes marginales para el IP (0,7%) y actos de gestión recaudatoria (0,5%), sin pendencia por otros conceptos de gestión relativa a TTCC.

En un 67,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se ha dictado resolución estimatoria total o parcial (64,6% en 2015). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el caso del ISD en el 83,8% (68% en 2015), en las interpuestas por el ITPAJD en el 58,9% (67% en 2015) y en las presentadas en relación con actos de gestión recaudatoria en el 35,7% (26,9% en 2015). En 2016 fueron estimadas tres reclamaciones en relación con el IP, sin ninguna desestimación por cualquiera de dicho concepto.

- En relación con los recursos interpuestos ante la jurisdicción contencioso administrativa, se han presentado en la CA de Aragón un total de 112 en 2016 (lo cual representa el 1,7% del total interpuesto ante dicha jurisdicción en 2016), habiendo



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



recaído un total de 419 sentencias en el mismo periodo, con un porcentaje de estimación del 13,4%, siendo desestimadas el 24,3% y un restante 51,4% sobre el total en concepto de "otros (conceptos)". El porcentaje de estimación es muy inferior al promedio nacional (36,9%).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR de Aragón, las 315 reclamaciones presentadas referidas a comprobaciones de valor (cuadro nº 84) disminuyeron en un 13,2% respecto de las presentadas en 2015 (363), significando el 60,1% del total de las interpuestas frente al 69,3% de 2015 y 66,7% de 2014, con una tendencia de leve descenso estable en el último trienio (6,6 puntos porcentuales de decremento).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	Nº	% S/ TOTAL ENTRADA	Nº	% S/ TOTAL ENTRADA
HUESCA	68	81,9%	77	92,8%
TERUEL	27	84,4%	37	97,4%
ZARAGOZA	268	65,5%	201	49,9%
TOTAL	363	69,3%	315	60,1%

El 70,5% de las reclamaciones despachadas en 2016 relativas a comprobación de valor fueron estimadas parcial o totalmente (71,4% en 2015): estimadas totalmente el 46% (55,7% en 2015) y parcialmente el 25,4% (15,7% en 2015), mientras que el 23,8 % fueron desestimadas (17,6% en 2015) (cuadro nº 84).

Es significativo el peso relativo de las reclamaciones en materia de comprobación de valor que ponderan el 63,4% del total de reclamaciones estimadas, total o parcialmente (53,7% en 2015).

Los motivos de alegación más habituales en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, por lo general, la insuficiencia de motivación y aplicación del método de valoración, lo que sucede especialmente cuando el utilizado es mixto, o cuando se trata de dictamen pericial.

9. Posición doctrinal

A la vista de los datos aportados por el TEARA sobre las reclamaciones resueltas en los últimos 12 meses correspondientes a asuntos relacionados con la comprobación de valores, que representa el 77,3% del total de las reclamaciones relativas a ITPAJD y el



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



43,8% de las correspondientes a ISD resueltas en ese periodo, se pueden obtener algunas conclusiones en relación con la posición de los criterios del TEARA. No obstante, hay que tener en cuenta que, dada la antigüedad de las reclamaciones sobre las que en dicho periodo se dictan las resoluciones, la situación actual sobre métodos de comprobación de valor es bastante diferente, por cuanto que la mayoría de las valoraciones se realizan con los medios de comprobación del artículo 57.1.b) y c). La estimación por valores de referencia comienza a partir de la publicación de la orden del consejero de Hacienda y Administración Pública de 23 de agosto de 2012. Respecto de los PMM, la metodología no se aprueba hasta la orden de 16 de mayo de 2013. Por tanto, las reclamaciones interpuestas contra las mismas están, en estos momentos, comenzando a ser objeto de resolución por el TEARA.

En cualquier caso, en las resoluciones dictadas en 2016 se han mantenido los mismos criterios, en cuanto a la aplicación de los diferentes medios de comprobación de valores previstos en la LGT que en las resoluciones recaídas en 2015, con algunas novedades que se exponen a continuación:

Respecto al medio de comprobación dictamen de peritos de la administración, se siguen considerando insuficientemente motivadas las valoraciones en las que no se especifica, o se realiza de una manera genérica, poco precisa, la fuente de procedencia y el modo de obtención del módulo unitario básico aplicado para valorar los bienes.

Cabe señalar, no obstante, que las valoraciones de los peritos van subsanando dicho defecto de motivación; en particular, para valorar fincas rústicas por el método de capitalización se utilizan los rendimientos medios por tipo de cultivo obtenidos de fuentes oficiales, tales como el Instituto Nacional de Estadística (INE), o la Política Agraria Común (PAC) según la zona geográfica de ubicación. Esta motivación se ha apreciado suficiente por el TEARA.

Y, para valorar las construcciones, se considera suficiente la aplicación del módulo básico de la construcción (MBC) fijado para el área económica en la que está situado el bien objeto de valoración que figure en la ponencia de valores vigente correspondiente al municipio en que se encuentre el bien.

Se ha detectado también que dicho medio de comprobación de valores se ha empezado a utilizar para determinar, en las declaraciones de obra nueva y división horizontal, tanto el valor real del coste de la obra nueva como el valor real del terreno.

Así, respecto al valor real del coste de la obra nueva, que según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (TS) y doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) viene determinado por el coste de ejecución material, sin que puedan formar parte de él el IVA y demás impuestos análogos ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista o cualquier otro concepto que no integre,



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



estrictamente, el coste de ejecución material, se aplica el MBC correspondiente con deducción de un coeficiente del 1,216, aplicado a fin de detraer los conceptos que no pueden considerarse que forman parte del coste de ejecución material. La motivación de dichas valoraciones se considera también suficiente.

Además, en algunos casos, el TEARA se ha encontrado con dictámenes de peritos en los que se ha aplicado un método de valoración híbrido. En concreto, algunos dictámenes incorporan como método de valoración los precios medios de mercado obtenidos a partir de una relación de testigos (muestra) correspondientes a transmisiones de otros bienes homogéneos realizadas en fechas próximas a la del devengo.

En estos supuestos, el TEARA ha considerado insuficientemente motivadas las valoraciones cuando no se razona en la muestra sobre las circunstancias por las que se consideran semejantes los bienes que las integran con los bienes valorados. Y ello, por la aplicación de la doctrina del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), de acuerdo con las resoluciones de 19 de enero de 2017, (R.G. 5240-2016), y de 9 de marzo de 2017, (R.G. 5240-2016/50/AC), según la cual, en los casos en que los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras son escrituras públicas, debe incorporarse a la valoración, bien una copia de dichos documentos, bien una certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes de dichos documentos; y en los casos en que los documentos que reflejen las operaciones de la muestra no sean escrituras públicas, debe incorporarse la citada certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes.

Por lo que se refiere a la doctrina del "doble tiro", que impediría la retroacción de actuaciones en los supuestos de una segunda valoración inmotivada que hubiese sido anulada, se sigue manteniendo el mismo criterio que en el año anterior, aplicado a partir de la sentencia del TSJA de 23-3-2016, recurso 79/15, con la novedad del criterio recientemente elaborado por el TSJA en sus sentencias de 9 de marzo de 2017 (recurso 170/16), dictada en la reclamación 50/1097/13 y de 16 de marzo de 2017 (recurso 172/16), dictada en la reclamación 50/2000/13, -contraviniendo su criterio anterior establecido en la sentencia de 2 de octubre de 2014 (recurso 135/12)-, según el cual en los casos en que se sustituya una primera valoración por otra posterior con una nueva motivación como consecuencia de un recurso de reposición, no puede considerarse que hubiera una anulación de la primera propiamente dicha, por lo que tampoco en estos supuestos es aplicable la doctrina del "doble tiro" que implicaría la pérdida del derecho de volver a valorar.

Sobre el medio de comprobación relativo a la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal, que supone la aplicación de unos coeficientes multiplicadores a los valores catastrales, el TEARA considera



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



suficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que se especifican expresamente dichos coeficientes y valores catastrales y se indica que se realizan con referencia a la orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 23 de agosto de 2012, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados inmuebles urbanos, se establecen reglas para su aplicación y se publica la metodología seguida para su obtención, en los términos exigidos en el artículo 158.1 del reglamento de gestión e inspección tributaria.

Finalmente, en cuanto al medio de comprobación precios medios en el mercado, durante el año 2017 el TEARA considera insuficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que, para determinar el valor comprobado del bien objeto de valoración, hacen referencia a la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón de 16 de mayo de 2013, por la que se aprueba la metodología para la obtención de los precios medios en el mercado de determinados bienes inmuebles, conforme a lo señalado en el artículo 158.2 del reglamento de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, pero se limitan a expresar el valor de tasación resultante sin especificar la adaptación de los estudios de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto, en los términos exigidos en el artículo 160.3.b) del citado reglamento.

Y ello a pesar de la sentencia del TSJA de 30 de noviembre de 2016 (recurso 116/2015), en la que considera que constituye motivación suficiente la expresión del valor comprobado con remisión a los artículos correspondientes de aquella orden. Debe significarse que dicha sentencia no recoge la exigencia prevista en el artículo 160.3.b) del reglamento de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, relativa a la necesidad de especificar la adaptación del estudio de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe.

Los datos correspondientes a expedientes de valoración (cuadro nº 85) no agregan los derivados de recursos ni reclamaciones económico-administrativas ni solicitudes de valoración previa a la adquisición o transmisión de los bienes, computados en apartado específico diferenciado (cuadros nº. 87, 90 y 91), ni tampoco contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, puesto que la aplicación informática ofrece cada uno de estos datos desagregados. Sí se incluyen las valoraciones generadas por todos ellos en el cómputo de las mismas.

En el cómputo de recursos tampoco se incluyen las alegaciones, computando la estadística de tramitación de éstas por una entrada global en 2016 de 319 expedientes y un despacho de 324 (251 en 2015), con una pendencia final de 12, habiendo supuesto un total de 1.082 valoraciones realizadas, lo cual representa un incremento del 44,5% respecto de las realizadas en el ejercicio precedente (749 en 2015).

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 290 expedientes con 1.527 tasaciones realizadas en 2016 para otras CCAA (190 expedientes con 820 tasaciones en 2015), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática VALI. El cuadro siguiente los resultados de la gestión realizada al respecto en 2016:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2016			
	Nº DE EXPEDIENTES	VALOR DECLARADO en miles de €	VALOR COMPROBADO en miles de €
URBANA	210	15.631	19.327
RÚSTICA	80	3.653	4.375
TOTAL	290	19.284	23.702

Fuente: aplicación informática de gestión de valoraciones (VALI)

2. Análisis de la gestión



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



El cuadro que figura a continuación resume el proceso evolutivo de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CAA en el periodo 2015/2016:

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	4.499	3.841	-14,6	4.391	5.442	23,9	5.049	5.128	1,6	3.841	4.155	8,2
Inspectoras	46	70	52,2	55	81	47,3	31	22	-29,0	70	129	84,3
Total	4.545	3.911	-13,9	4.446	5.523	24,2	5.080	5.150	1,4	3.911	4.284	9,5

En la comparativa anual, se evidencia una marcada evolución global positiva, tanto en entrada (24,2% frente al menor incremento anual precedente 2014/2015: 5,5%) como en despacho (1,4% frente a la disminución 2014/2015 que fue negativa: 9,5% de decremento), incrementándose la pendencia final en relación con la final de 2015 en un 9,5% (en contraste con la caída del 14% como variación precedente 2014/2015).

Por unidades, las variaciones 2014/2015 y 2015/2016 muestran, asimismo, una evolución en despacho divergente en facultativas y continuista en inspectoras en los dos periodos comparativos considerados, con un incremento marcado de la entrada en ambos periodos:

- Unidades facultativas. Entrada, variación 2014/15: incremento del 4,5%; variación 2015/16: incremento del 23,9%. Despacho, variación 2014/15: caída del 9,4%; variación 2015/16: incremento del 1,6%.
- Unidades inspectoras. Entrada, variación 2014/15: incremento del 292,9%; variación. 2015/16: aumento del 47,3%. Despacho, variación 2014/15: decremento del 22,5 %; variación. 2015/16: caída del 29%.

Las estadísticas, tanto de tramitación (volumen de entrada y despacho e índices obtenidos) como de incrementos obtenidos en la valoración de bienes urbanos y rústicos, permiten evaluar la dinámica, en comparativa anual, de las UTF, por servicio territorial, según se muestra en el siguiente cuadro-resumen:

Tramitación de expedientes de valoración e incrementos obtenidos en comprobación. UNIDADES FACULTATIVAS.

Expedientes de valoración	Huesca			Teruel			Zaragoza			Total SSTT		
	2015	2016	variación	2015	2016	variación	2015	2016	variación	2015	2016	variación
entrada	1.539	1.995	+29,6%	937	1.108	+18,2%	1.724	2.339	+35,7%	4.200	5.442	+29,6%
despacho	1.510	1.286	-14,8%	1.184	1.326	+12,0%	2.881	2.516	-12,7%	5.575	5.128	-8,0%
índice de actividad	58,9	41,3	-29,9%	46,6	55,3	+18,7%	57,5	66,7	+16,0%	55,1	55,2	+0,2%
índice de demora (meses)	8,4	17,0	+102,4%	13,7	9,7	-29,2%	8,9	6,0	-32,6%	9,8	9,7	-1,0%
valoraciones bs. urbanos (nº)	803	621	-182	496	1.181	+685	4.021	5.635	+1614	5.320	7.437	+2117
incremento val. bs. urb. (%)	33,8	41,3	+7,5 pp	107,4	52,4	-55,0 pp	19,7	18,9	-0,8 pp	24,3	21,5	-2,8 pp
valoraciones bs. rústicos (nº)	10.445	8.079	-2.366	5.187	6.933	+1746	4.369	4.862	+493	20.001	19.874	-127
incremento val. bs. rúst. (%)	52,9	45,3	-7,6 pp	37,9	34,6	-3,3 pp	32,8	33,1	+0,3 pp	45,3	38,9	-6,4 pp



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



En el siguiente cuadro, por otra parte, se muestra la dinámica gestora 2015/2016, en base a los índices de demora obtenidos por ambos tipos de unidades:

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015 ÍNDICE DEMORA	2016 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	9,1 meses	9,7 meses
INSPECTORAS	27,1 meses	70,4 meses

La evolución por unidades consigna la siguiente dinámica, en comparativa anual:

- En las unidades facultativas (cuadro nº 85) el índice de demora global se incrementa levemente de 9,1 a 9,7 meses, destacando positivamente el ST de Teruel cuyo índice reduce 5,8 meses la demora (baja de 15,5 a 9,7 meses), manteniendo el de Zaragoza estable su índice en 6 meses y empeorado notablemente el ST de Huesca que añade un incremento de 5,7 meses a su índice (pasa de 11,3 a 17 meses).

Por Servicios Territoriales, el ST de Zaragoza computa por el 43% de la entrada global en unidades inspectoras, el 49,1% del despacho global y el 30,2% de la pendencia final, con un índice de actividad correcto, 66,7% (66,6% en 2015; 57,5% en 2014). El ST de Huesca computa: 36,7% de la entrada global y el 44% de la pendencia final; índice de actividad reducido, 41,3% (51,5% en 2015; 58,9% en 2014). El ST de Teruel, 20,4% de la entrada global y el 25,9% de la pendencia final, con un índice medio del 55,3% (43,7% en 2015; 46,6% en 2014).

- En las unidades inspectoras (cuadro nº 86), el índice de demora global se incrementa notablemente de 27,1 a 70,4 meses, incrementando sus diferenciales en Huesca, que pasa de 2 a 24 meses y Zaragoza de 20,6 a 70,9 (Teruel tan sólo computa por 3 expedientes entrados en 2016 y pendientes a fina de ejercicio).

Por Servicios Territoriales, el ST de Zaragoza computa por el 93,8% de la entrada global en unidades inspectoras y por el 96,1% de la pendencia final total, con un índice de actividad muy reducido, 14,5%, y en continuo declive en el último trienio (28,9% en 2015; 42% en 2014).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador. No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

En relación con las valoraciones previas (artº 90 LGT), en el ámbito de la CAA se han despachado un total de 255, lo cual representa una disminución del -5,6% respecto de las realizadas en 2015 (270), con un índice de actividad del 93,8% (98,5% en 2015) y una demora que aumenta ligeramente de 0,2 a 0,8 meses en el total CAA. Las valoraciones



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



de este tipo correspondientes al ámbito del ST de Zaragoza representan el 51,5% de la presentación global en la CAA, Huesca el 37,3% y Teruel el 11,2%.

3. Incremento de valores

La información estadística de las valoraciones realizadas en la CAA (cuadro nº 88) permite analizar y caracterizar, en comparativa anual, la dinámica gestora:

Tramitación global.

La CAA ha obtenido un incremento global del 12,2% en cuanto a número de valoraciones realizadas en 2016 respecto de la gestión valoradora de 2015, habiendo obtenido un incremento relativo total de 524.762 miles €, equivalente a un aumento del 29,1% de diferencia entre valor total declarado y comprobado por todas las unidades de la CAA (33,8% de aumento en 2015).

Valoraciones urbanas.

En la CAA se han realizado en 2016 un total de 11.436 valoraciones de bienes urbanos (9.936 en 2015), lo cual representa un aumento respecto del ejercicio precedente del 15,1% y equivale al 33,8% del total de valoraciones realizadas en la CAA (2015: 32,9%), con un incremento global de 450.736 miles € en términos absolutos (2015: 489.724 miles €) y del 27,7% en términos relativos (2015: 31,4%). Sobre dicho total de valoraciones, las realizadas por las OOGG representan el 13,4% del total (2015: 20,2%), las Oficinas Liquidadoras el 21,6% (2015: 22,8%) y las realizadas por Unidades Facultativas e Inspectoras (UTF) el 65% (2015: 57,1%).

Por Servicios Territoriales, el de Huesca representa el 14% de las valoraciones urbanas totales realizadas en la CAA y ha obtenido unos incrementos relativos del valor comprobado sobre el declarado: global del 47,5% (2015: 46,8%) y, por las UTF, del 41,3% (2015: 37,4%); Teruel pondera el 15,2% y obtiene un incremento global del 66,3% (2015: 81,7%) y por las UTF, del 52,4% (2015: 84,8%); Zaragoza pondera 70,8% y obtiene el global de un incremento del 23,7% (2015: 27,3%) y las UTF, un aumento del 18,9% (2015: 21,4%). El 54,2% del incremento total obtenido en valoraciones de bienes urbanos en la CAA es imputable la gestión realizada por las unidades facultativas e inspectoras del ST de Zaragoza.

Valoraciones rústicas.

En la CAA, se han realizado en 2016 un total de 22.394 valoraciones de bienes rústicos (20.176 en 2015), lo cual representa un aumento respecto del ejercicio precedente del 11% y equivale al 66,5% del total de valoraciones realizadas en la CAA (2015: 66,8%), con un incremento global de 69.503 miles € en términos absolutos (2015: 79.782 miles €) y del 40,8% en términos relativos (2015: 47,4%). Sobre dicho total de valoraciones de



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



bienes, las realizadas por OOLL representan el 11,3% (2015: 8,2%) y por las UTF el restante 88,7% (2015: 91,8%).

Por Servicios Territoriales, el de Huesca representa el 39,9% de las valoraciones rústicas totales realizadas en la CAA y ha obtenido unos incrementos relativos del valor comprobado sobre el declarado: global del 45,6% (2015: 86%) y, por las UTF del 45,3% (2015: 87,3%); Teruel pondera el 33,8% y obtiene un incremento global del 36,7% (2015: 25,2%) y por las UTF, 34,6% (2015: 21,7%); Zaragoza pondera 29,2% y obtiene un incremento global del 36,8% (2015: 20,2%) y por las UTF, del 33,1% (2015: 17,7%). El 49,5% del incremento total obtenido en valoraciones de bienes rústicos en la CAA es imputable a la gestión realizada por las unidades facultativas e inspectoras del ST de Huesca.

Valoraciones de otros bienes y derechos.

En la CAA, se han realizado en 2016 un total de 58 valoraciones de este tipo de bienes (86 en 2015), lo cual representa una disminución del 32,6% respecto del ejercicio precedente y equivale al 0,2% del total de valoraciones realizadas en la CAA (2015: 0,3%), con un incremento global de 4.523 miles € en términos absolutos (2015: 17.874 miles €) y del 54,2% en términos relativos (2015: 158,3%). Sobre el total de valoraciones de otros bienes, las realizadas por OOLL representan el 63,8% (2015: 64%) y el restante 36,2% (2015: 36%) lo efectúan las UTF.

Por Servicios Territoriales, el de Huesca representa el 41,4% de las valoraciones de otros bienes y derechos totales realizadas en la CAA y ha obtenido un incremento global del 203,1% (2015: 181%); Teruel pondera el 5,2% y obtiene un incremento global del 81,1% (2015: 981,8%); Zaragoza pondera 53,5% y obtiene un incremento global del 49,3% (2015: 156,7%). El 85,2% del incremento total obtenido en valoraciones de otros bienes y derechos en la CAA es imputable a la gestión realizada por el ST de Zaragoza. Por unidad gestora, sobre el total incremento obtenido por este tipo de bienes en la CAA, el 54,2% corresponde a gestión de OOLL y el restante 45,8% a la de las UTF.

4. Medios de valoración.

Los sistemas de valoración de bienes urbanos y rústicos empleados en la CA de Aragón han sufrido modificaciones en los últimos años. En la actualidad, y durante todo el ejercicio 2016, han convivido distintos sistemas de valoración que se exponen a continuación:

A) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC).

Por orden de 23 de agosto de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los coeficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La orden



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imposables devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y en ella se desarrolla la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. Para un grupo más minoritario de municipios, los llamados de “relevancia turística”, operan además otros factores estadísticos como datos del número de camas hoteleras o datos de segunda vivienda para uso vacacional. Con posterioridad, se han publicado las órdenes de 13-2-2013, 30-4-2013, 28-2-2014, 9-5-2014, 24-4-2015 y 15-06-2015 que incorporan actualizaciones para los ejercicios 2013, 2014 y 2015. La orden de 5 de abril de 2016 actualiza los coeficientes aplicables al valor catastral para hallar el valor real de los inmuebles urbanos para 2016. Además, por orden de 1 de julio de 2016 se publican para 2016 los coeficientes para actualizar el valor catastral y determinar el valor real de los inmuebles urbanos situados en determinados municipios de relevancia turística.

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la RC corresponde al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar.

Como es habitual, siempre prevalecerá el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la Administración Tributaria no podrá proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

B) Precios medios de mercado

La orden de 16 de mayo de 2013 aprobó la metodología de obtención de precios medios en el mercado de determinados bienes inmuebles. Se trata de un método de valoración de los que se refiere el artículo 57.1.c) de la LGT y la orden se desarrolla de acuerdo con el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes a



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



aquél, por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, así como el reconocimiento de dicho valor en el ITPAJD y en el ISD.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que los CMVC.

Es de destacar que este medio de comprobación sólo es aplicable a viviendas, garajes y trasteros. Algunos municipios han pasado de ser valorados según los CMVC a utilizar la metodología de PMM, por lo que sus oficinas, locales, etc. no eran objeto de valoración con ningún método. Por ello, las dos órdenes publicadas en 2014 disponen de un anexo 1 donde consta la relación de municipios en donde todos sus bienes se valoran por CMVC y un anexo 2 para relación de municipios en los que viviendas, garajes y trasteros se valoran por PMM y se determina un CMVC para valorar el resto de bienes (oficinas, locales, naves, etc.).

Por otra parte, se precisa en la metodología de PMM que quedan expresamente excluidos los edificios de vivienda que, por su estado de conservación, o por contemplarse para el inmueble una mayor edificabilidad en el plan urbanístico, previsiblemente hayan de ser objeto de demolición o rehabilitación.

La metodología técnica utilizada para la obtención de los PMM que se aprueban en la orden figura como anexo a la misma y consiste en la determinación en función de los precios a los que han sido transmitidos inmuebles de la misma tipología en un intervalo temporal representativo y con un comportamiento de precios asimilable por hallarse en una misma zona homogénea, conforme a los precios declarados en las escrituras de compraventa.

Se indica también que cuando el bien a valorar esté dentro del ámbito objetivo señalado en la orden se aplicará con carácter preferente el medio de comprobación de PMM y sólo cuando el bien a valorar, tiene unas especiales características, que habrán de ser debidamente motivadas y que influyan significativamente en su valor real, podrá ser valorado por el método consistente en dictamen de perito de la Administración.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Idealmente, la aplicación debería identificar el bien a través no sólo de su localización



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



física sino muy especialmente a través de la RC, mejora que se recomienda para determinar en un solo sitio si el inmueble objeto de la consulta debe ser valorado de una u otra forma y cuál es el resultado final de la valoración, con independencia de que en el informe a emitir se indique el método utilizado para dicha valoración que haya sido de aplicación.

Cabe reseñar que la ciudad de Zaragoza, que había sido excluida desde el principio del método de CMVC, figura expresamente incluida en la metodología PMM. En la orden de 9 de mayo de 2014 se incorporan los municipios de Huesca y Teruel al método de valoración por PMM, sin perjuicio de que para los inmuebles que no son viviendas, garajes y trasteros se utilizará los coeficientes que se aprueban en la misma norma en el método de CMVC, como se ha comentado anteriormente. La principal novedad con efectos 1-6-2015 ha sido un desarrollo evolutivo que permite diferenciar la valoración de pisos y de casas unifamiliares de forma que, tomando testigos de tipologías homogéneas para la zona de referencia, se logre una mayor precisión en la comprobación de valores, conforme estableció la orden de 24 de abril de 2015.

C) Dictamen de peritos.

Si el medio de comprobación preferente es el aplicable en cada municipio de entre los dos anteriormente comentados (CMVC o PMM), las valoraciones por perito de la Administración quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que, por sus especiales características, no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, los peritos de la Administración permiten la comprobación de valoraciones de forma individualizada en aquellos expedientes sobre los que se formulen alegaciones, o sean objeto de recursos administrativos, si bien en este caso sólo deberían realizarlo en los casos en que quede plenamente justificada la exclusión del método aplicable dentro de los dos preferentes, de forma que sólo cuando se aprecien circunstancias excepcionales como un evidente estado de ruina se valoren por dictamen de perito.

D) Otros aspectos.

Cabe indicar que el sistema descrito se completa de forma práctica con dos disposiciones de interés en las comprobaciones realizadas mediante dictamen de peritos. En primer lugar, la Resolución de 14 de febrero de 2013 determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición pretende resolver la aparente contradicción entre la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de 29 de marzo de 2012) y el artículo 160.2. del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A continuación establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

Otra resolución, de 19 de noviembre de 2012, trata de ajustar las actuaciones de los técnicos cuando han de elaborar dictámenes valorando construcciones urbanas. En la resolución se dan instrucciones técnicas partiendo de la consideración del módulo unitario básico de construcción y de los coeficientes que deben ser aplicados, indicando en la exposición de motivos que se dará publicidad a estas normas con la idea de conseguir la mayor seguridad jurídica y un alto grado de transparencia de las actuaciones administrativas y sus métodos.

De esta forma, es de esperar que la conflictividad existente en relación con los aspectos relativos a la valoración se reduzca en el futuro por la incidencia de los dos métodos considerados, establecidos en las letras b) y c) del número 1 del art. 57 y puestos en práctica con un alto grado de generalidad en la CAA y, de otra parte, por los esfuerzos que se vienen realizando para reducir la conflictividad en los dictámenes de peritos, especialmente en lo que se refiere a la motivación. En este sentido, la remisión a Catastro como fuente de procedencia del dato publicado del módulo básico de la construcción (MBC) parece haber avanzado en dicha dirección. Por otra parte, en segundas valoraciones se están utilizando precios de venta de testigos reales y, por el método del valor residual, restando el de la construcción calculado según la metodología de MBC, algo que no siempre es posible. Otro tema hace referencia a la titulación o competencia profesional para valorar suelos urbanizables sin transformar, puesto que algunos tribunales no admiten la valoración de las expectativas urbanísticas, por lo que el técnico competente debería ser ingeniero agrónomo.

Se ha constatado que en la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica el método de valoración utilizado.

Adicionalmente, como ya se comentó en informes de ejercicios anteriores, el artículo 13 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, reguló un procedimiento de “propuesta de liquidación con acuerdo” para los procedimientos de comprobación limitada, aplicable en los casos en que sea preciso realizar valoraciones que no puedan determinarse o cuantificarse de manera cierta. Con independencia de la dificultad y extrañeza de que se pueda dar dicho supuesto considerando las competencias técnicas del personal valorador de la DGTDGA y de que la norma se separa conceptualmente de los “acuerdos previos de valoración” (art. 91 de la LGT) porque los acuerdos aquí se producen después de la realización del hecho



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



imponible, con lo que supone de disminución de las necesarias garantías de certeza y de seguridad jurídica. Los resultados prácticos han sido comentados en relación con el ITPAJD y se ha podido constatar que el procedimiento se utiliza con una cierta frecuencia y con prudencia en lo que se refiere a la cuantía del valor catastral y a la diferencia entre el valor inicialmente comprobado y el finalmente acordado.

Por otra parte, resulta extraña la utilización de esta figura en los ejercicios en los que se empieza a consolidar la extensión de los métodos objetivos de valoración (CMVC y PMM) para la mayoría de los bienes inmuebles y cuando se dispone de normas claras de valoración que permiten a los técnicos acudir al dictamen de peritos con un mayor grado de seguridad, cuando ello es necesario, dando la impresión que la justificación práctica del sistema responde casi exclusivamente a un adelanto de la recaudación efectiva más que a una disminución de la conflictividad.

En la actualidad, y para el método de valoración a través de dictamen de perito de la Administración, el Servicio de Valoraciones está ultimando la denominada norma técnica para respaldar sus actuaciones, que ha sido un trabajo de equipo de los técnicos del Servicio, encontrándose a punto de iniciar el trámite de ser analizado por el área jurídica de la Consejería. Su objetivo es que los tribunales acepten este método de valoración por estar publicada su fuente de procedencia.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2016 se atendieron 262 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, ocho menos que en el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 2,9%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la comprobación en el área de gestión de la autoliquidación. Se obliga al contribuyente a que acompañe en el momento de la presentación de la autoliquidación, el acuerdo previo de valoración y, de este modo, se comprueba tanto la coincidencia de los datos declarados con los que figuran en el acuerdo previo de valoración, así como el plazo de validez de tres meses desde la emisión del mismo.

A su vez, en PINETA queda registrada la valoración previa, por lo que con la RC del bien se puede ver que ha habido una valoración previa.

La comunidad ha establecido tasas por la realización de estas valoraciones, siempre que no se realicen directamente por internet. Los importes varían desde un mínimo de 30 euros hasta 750 euros, en función de las cuantías, y también con cuotas por edificios y también por visita, si es necesaria.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la CA visitada, utilizando como se ha comentado anteriormente las propuestas de liquidación con acuerdo.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas contra las valoraciones tramitadas por las Unidades facultativas e inspectoras han sido interpuestos en 2016 ante la CAA (cuadro nº 87) un total de 32 recursos de reposición, entrada idéntica a la de 2015.

El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 91,9% (90,4% en 2015) y la demora se reduce de 1,3 a 1,1 meses, acorde al elevado índice global de actividad que se sitúa en el 91,9% (2015; 90,4%),

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las *alegaciones en trámite de audiencia*, cuyo despacho se ha incrementado respecto del ejercicio anterior así como el número de valoraciones realizadas en relación con este proceso (vid. apartado 1 supra).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Si bien dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un filtro previo a la reclamación económico-administrativa, puesto que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración, su ponderación cuantitativa es marginal, si se observa que los presentados tan sólo representan el 0,6% de la entrada total de expedientes de valoración en unidades facultativas en el ejercicio y el 0,7% del despacho.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 94,2% (2015: 80,8%) y la demora en 0,7



meses, en neta mejora respecto de los 2,9 meses obtenidos en 2015. Tan sólo figura una pendencia final de 6 expedientes en el ST de Zaragoza que totaliza el 79,5% de la entrada y el 83,5% del despacho global, con un índice de actividad de 93,1% (2015: 98,5%).

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARA respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.mihap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

La gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Tributaria de la DGT DGA, sito en Zaragoza. No obstante, los datos sobre la actividad inspectora desarrollada, aportados en el presente epígrafe y en los cuadros estadísticos anexos, se encuentran imputados por SSTT de acuerdo con la procedencia del expediente de gestión correspondiente o el domicilio fiscal del sujeto pasivo.

La información estadística sobre la actividad inspectora en 2016 facilitada previamente por la CAA, se extrae en base a los registros y programas propios integrados en la aplicación PINETA (“libro general de actas” y “libro general de sanciones”). Al igual que en otras áreas gestoras, la unidad no dispone de una estadística confeccionada expresamente que permita la confección automatizada de un cuadro-resumen (“cuadro de mando”) de la gestión global de los diferentes conceptos que se plasman en la estadística anual de actuaciones inspectoras. Dicha circunstancia es el origen de las rectificaciones consecuentes realizadas en estadísticas previas facilitadas (actas resueltas y expedientes sancionadores), dado el inevitable grado de error en la agregación de los elementos individualizados, según actuación. Por otra parte, no está desarrollado en la aplicación PINETA el módulo para el control y gestión de los recursos, por lo que su seguimiento se lleva a cabo con una hoja de cálculo.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

El cuadro siguiente muestra la actividad inspectora, en términos de evolución comparativa anual:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (en miles de €)	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	-	4	-	7
SUCESIONES	160	138	27.864	36.389
TRANSMISIONES	98	68	6.646	4.731
JUEGO	1	-	44	-
TOTAL	259	210	34.554	41.127



El número de actas instruidas en 2016 (cuadro nº 92) ha ascendido a 210 por un importe de 41.127 miles €. Con relación al año 2015, la dinámica refleja una disminución en la instrucción, tanto en número, -18,9%, compensado con un incremento en la cuota tributaria del 19%.

En lo que se refiere a la problemática de la litigiosidad, una dinámica anual de disminución se constata (en términos comparativos de número), tanto en relación con el volumen total instruido de actas de disconformidad (74 frente a 110 en 2015; no así en importe: las actas de disconformidad ponderaron el 78% de la deuda descubierta en 2015, cifra inferior al 91% de 2016) como respecto del criterio de presentación de recursos interpuestos contra las actuaciones inspectoras (pasan de 32 frente a 45 en 2015).

El importe medio de las actas instruidas en 2016 (cuadro nº 95), se situó en 196 miles €, con un incremento del 47,4% respecto de los 133 miles € obtenidos en 2015, mientras que el ratio entre el importe instruido global y la recaudación total aplicada se ha situado en el 10,2%, porcentaje equivalente al obtenido en 2015 (10,2%), si bien inferior al de 2014 (18,2%).

En cuanto a la evolución de las actuaciones inspectoras por conceptos tributarios cabe caracterizarla por los siguientes parámetros de realización:

- ITPAJD. Se han instruido por dicho concepto 68 actas por un montante total de 4.731 miles € (98 por 6.646 miles € en 2015), con unas variaciones negativas en comparativa anual tanto en número, del 30,6% como en deuda descubierta, del 28,8%. Con una deuda media por acta de 70 miles € (cuadro nº 98), superior en un 3,4% a la alcanzada en 2015 (68 miles €), ponderan el 2,9% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al superior 4,4% obtenido en 2015.
- ISD. Se han incoado por dicho concepto 138 actas por 36.389 miles € (160 por 27.864 miles € en 2015), con unas variaciones inversas en número, disminución del 13,8% y en deuda descubierta, aumento del 30,65%. Con una deuda media por acta de 264 miles € (cuadro nº 98), superior en un 51,7% a la alcanzada en 2015 (174 miles €), ponderan el 22,9% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al superior 24,2% obtenido en 2015.
- IP y otros conceptos. En 2016 se han instruido cuatro actas por 7 miles € por el IP (ninguna en 2015) y ninguna en concepto de tasas de juego (1 por 44 miles € en 2015).

Por modelos de acta, fueron incoadas 127 (146 en 2015) actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.542 miles € (7.053 miles € en 2015) y 74 (110 en 2015) actas de disconformidad por valor de 37.438 miles € (26.950 miles € en 2015). Las actas de



conformidad significaron el 8,6% de la deuda tributaria descubierta (20,4% en 2015; 14,6% en 2014) y las de disconformidad el 91% (78% en 2015; 83,5% en 2014).

Durante el ejercicio se han instruido 9 actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT por un importe global de 147 miles €: 8 por ITP y 1 por ISD (3 por 551 miles € en 2015, concepto ISD).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros nº. 94 y 100), se ha materializado en 49 actas por una deuda final resultante de 1.243 miles € (33 por 484 miles € en 2015): 38 de conformidad y 11 de disconformidad.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA durante 2016.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 300 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 259 instruidas en el ejercicio y 41 pendientes a 1 de enero, han sido resueltas un total de 245, quedando 55 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad ha alcanzado el 81,7 (88,8% en 2015), no habiéndose apreciado la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto de las 245 actas liquidadas, en 12 se ha dictado acuerdo de rectificación y 5 han sido anuladas, siendo confirmadas las 228 restantes.

Durante 2016 se han anulado cinco actas, provenientes de un mismo expediente, a efectos de completar actuaciones, generándose nuevas actas con posterioridad; asimismo se han rectificado 12 actas por los siguientes motivos: tres por errores materiales, seis por estimación parcial de las alegaciones y tres son actas del Impuesto sobre el Patrimonio rectificadas como consecuencia de haber modificado la AEAT las actas del IRPF.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (*inspectores* = 1; *subinspectores* = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, cifra análoga a los 4,5 computados en el ejercicio anterior¹⁰.

¹⁰ El dato que consta en el Informe del ejercicio precedente (3,8) ha sido objeto de revisión y subsanación durante la visita por el área, a resultas de lo cual su cuantificación, corregida, ha variado (4,5, correspondiente a 72 *subinspectores* por meses, en lugar de los 60 computados; con 0 inspectores computables por meses), al constatarse error de cómputo.



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2015 (*)		2016	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
TOTAL SSTT	57,6	7.678,7	50	9.792,1

(*) parámetros de número e importe corregidos en la visita realizada el año en curso, respecto de las cifras consignadas en el Informe precedente (ver nota a pie de página).

El número de actas por inspector normalizado en 2016 (cuadro nº 93) ha sido de 50 por un importe de 9.792,1 miles € (57,6 por 7.678,7 miles € en 2015), lo cual representa, respecto del ejercicio precedente, una disminución de -13,2% en número, compensada con un incremento notable del 27,5% en cuota descubierta (no se analizan los datos obtenidos por servicios territoriales al encontrarse centralizada la actividad inspectora en Zaragoza).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

Las directrices generales del PCT para 2016 fueron publicadas en el Boletín Oficial de Aragón mediante resolución del Director General de Tributos de 28 de abril de 2016, como se ha indicado con anterioridad en este informe. El mencionado PCT dedica un apartado a las actuaciones de inspección tributaria con una serie de consideraciones generales y una serie de actuaciones en el marco del procedimiento inspector, con especial atención a ciertos supuestos en el ISD, el ITPAJD, en el IP y en los TJ. Esas líneas directrices publicadas tienen un desarrollo detallado en el ámbito de la inspección en el Plan de Inspección 2016, que no es objeto de publicación. El documento se estructura en los siguientes apartados:

- 1) Objetivos globales que se fijan para el Servicio de Inspección Tributaria en 2016.
- 2) Líneas o programas de actuación del Plan de Inspección 2016.
- 3) Normas complementarias para el año 2016.
- 4) Objetivos individuales que se fijan en relación con cada actuario para el año 2016.
- 5) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del Plan de Inspección 2016.

Los objetivos globales fijados en el Plan y su cumplimiento pueden resumirse en:

- 1º) Atención preferente a la comprobación de grandes contribuyentes y a los hechos imposables no declarados.
- 2º) Lograr una adecuada distribución territorial de las actuaciones: 85% en Zaragoza, 12% en Huesca y 3% en Teruel.



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



- 3º) Continuar y perfeccionar el control cruzado de hechos imposables.
- 4º) Mantenimiento y reforzamiento de la colaboración con la Inspección Tributaria de la AEAT.
- 5º) Realización de actuaciones tendentes a asegurar el cobro de liquidaciones.
- 6º) Liquidar una deuda tributaria global, incluyendo intereses de demora y sanciones, de 34.250.000 euros, lo que supone un aumento aproximado del 50% en comparación con la cuantía de este mismo objetivo del año anterior, debido a que los datos obtenidos en la ejecución de los planes de inspección de los últimos años permiten prever cierta estabilidad en cuanto al número de expedientes a tramitar y en cuanto al importe medio de las regularizaciones, lo que permite ajustar las previsiones, debiendo considerarse que la cifra establecida está en el umbral mínimo del abanico de previsiones razonables.

En este sentido las previsiones eran de liquidar una deuda total anual (incluyendo cuota más intereses de demora) por cada actuario de ITPAJD de 40.000 €, y de 150.000 € para cada actuario de ISD, además de abrir procedimientos sancionadores respecto de un mínimo del 50% de las actas incoadas, arrojando una deuda total anual por actuario de 500.000 € en el caso de ITPAJD y de 1.500.000 € en el caso de ISD.

No se han producido novedades con respecto al ejercicio anterior, tanto en lo que se refiere a la definición de los objetivos como en cuanto a su grado de cumplimiento. Se han producido escasas actuaciones en los objetivos cuarto y quinto. La distribución territorial de las actuaciones puede considerarse cumplida y la deuda total liquidada en 2016 ha ascendido a 44,9 millones de euros (36,6 millones de euros en 2015), €, lo que supone un aumento próximo al 23 % respecto de lo liquidado en 2015 y arroja un porcentaje de cumplimiento del 131 % del objetivo global anual.

Las líneas de actuación en relación con los tres impuestos (ISD, ITPAJD e IP) son, en términos generales, muy similares a las del ejercicio anterior y no se aprecian grandes novedades en los resultados. En algunas no se han realizado actuaciones o no han sido realizadas.

El Plan fija objetivos cuantitativos de forma individual y lo hace en términos de número de actas por actuario (50 actas por actuario), importe medio de la deuda (cuota más intereses de demora) (40.000 €/actuario en ITPAJD y 150.000 €/actuario en ISD), y porcentaje de expedientes sancionadores deducidos de las actuaciones de investigación y comprobación (50% como mínimo de las actas incoadas).

En la memoria del Servicio de Inspección Tributaria del año 2016 se hace un balance de los objetivos y líneas de actuación incluidas en el Plan así como su cumplimiento. Algunos de los elementos de la valoración global de 2016 son:



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



- En cuanto al número de actas se han incoado un total de 210 actas, frente a las 259 actas incoadas en 2015, 376 actas en 2014, 302 actas en 2013, 351 actas en 2012, 434 actas en 2011 y 785 actas en 2010. Este descenso progresivo se debe, en parte, a la disminución de efectivos de personal inspector, pero también es consecuencia del incumplimiento del objetivo individual que consistía en incoar un mínimo de 50 actas por actuario. Esta disminución ha sido más acentuada en el ITP y AJD que en el ISD, con descensos relativos del 31% y del 14 %, respectivamente.
- La disminución del 31% en el número de actas incoadas por el ITPAJD explica la minoración de la deuda total liquidada por este impuesto (cuotas más intereses de demora), que ha bajado de los 6,7 millones de € liquidados en 2015 a los 4,7 millones de € liquidados en 2016, lo que supone una disminución del 30%, correlativa a la del número de actas incoadas, pues el importe medio de las actas se ha mantenido constante (67.600 euros en 2015 y 69.600 euros en 2016). Analizando en conjunto el periodo 2010 a 2016 se observan claramente dos fases: hasta 2012 los importes anuales liquidados rondaban los 30 millones de €, mientras que desde 2013 la media anual liquidada queda por debajo de los 8 millones de € anuales, lo que es consecuencia lógica del estallido de la burbuja inmobiliaria y de la crisis del sector inmobiliario a partir de 2008, que se empezó a sentir en las comprobaciones inspectoras en el año 2012 y posteriores.
- En cuanto al ISD, el descenso del 14 % en el número de actas incoadas no se ha traducido en un correlativo descenso de deuda liquidada (cuotas más intereses de demora), sino que ha ocurrido todo lo contrario, pues se ha aumentado la deuda liquidada, al pasar de 27,9 millones de € en 2015 a 36,4 millones de € en 2016, lo que supone un incremento del 30 % debido sobre todo al mayor importe medio de las actas incoadas (que ha pasado de 174.100 euros en 2015 a 263.700 euros en 2016, dato que a su vez está muy influenciado por la cuantía relativa de unos pocos expedientes de sucesiones, con mayor relevancia económica.
- En cuanto a la cuantía de las sanciones impuestas, aunque ha quedado por debajo de los objetivos señalados, supone un incremento respecto al año anterior (4 millones de € en 2016 frente a 1,7 millones de € en 2015). En cualquier caso el importe registrado en 2016 supone la mitad del importe medio anual de sanciones impuestas en el periodo 2010 a 2015 lo que se debe a los criterios cada vez más restrictivos que mantienen los Tribunales en la aplicación del derecho sancionador y también por los criterios cambiantes que aplican en relación con numerosas cuestiones que afectan o inciden en los tributos cedidos (por ej., las reducciones en el ISD), lo que impide apreciar culpabilidad.
- El objetivo unitario de incoar 50 actas por actuario, tanto en ISD como en ITPAJD, solo lo ha cumplido una actuario en el ISD. En cuanto al objetivo referente a la deuda media por acta lo han cumplido dos actuarios en ISD y uno en ITPAJD. Por último, y



respecto del porcentaje de expedientes sancionadores incoados respecto del número de actas, solo lo ha cumplido una actuaria respecto del ISD.

- En cuanto a la distribución territorial de las actuaciones los resultados han sido mejores que lo previsto en Huesca y claramente insatisfactorios en Teruel, provincia en la que únicamente se han incoado dos actas en el año 2016.
- Asimismo, deberá proseguirse en la tarea de dar salida a los expedientes, procedimientos y recursos pendientes de resolver y tramitar en la oficina técnica, acortando los tiempos de resolución, lo que deber constituir uno de los objetivos primordiales a cumplir en el año 2017.
- Por último, deberá proseguirse en 2017 con la actualización y mejora de los procesos de selección relativos a determinadas líneas del plan de inspección (principalmente por hechos imponibles no declarados), con las herramientas de cruce adecuadas, así como la adaptación a los cambios legales, la implementación de mejoras y acometer la terminación del programa informático de gestión inspectora (PINETA), que en los últimos años ha venido posponiendo por falta de recursos financieros y de medios personales.

6. Instrumentos inspectores

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2016 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

Tal y como indica el plan de inspección para 2016 se reproducen las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes (contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas). El más importante es el listado de posibles obligados a presentar declaración a partir del cruce de declarantes del IP, y el listado de titulares de patrimonio calculado al efecto con la ayuda de la AEAT. En 2016 se han remitido requerimientos en relación con el IP en vía de gestión, mediante oficio, tal y como se ha comentado con anterioridad, con los resultados ya expuestos. En el área de inspección no se ha llevado a cabo actuación alguna en relación a este impuesto.

Otras actuaciones se refieren a la selección para la comprobación y carga a los actuarios de aquellos expedientes con bases elevadas.

Se ha recibido, aunque ya en 2017 la información relativa al modelo 720 (bienes en el extranjero), correspondiente a los ejercicios 2012 a 2016. A través de la Intranet los usuarios autorizados de la CAA tienen acceso al contenido de la declaración 720. Durante 2016 se registró una solicitud de información de fecha 16 de noviembre respecto a la declaración original del modelo 720 de una determinada contribuyente. El secretario del Consejo Territorial remitió la solicitud a la Dependencia de Inspección de la



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Delegación Especial a efectos de su conocimiento y autorización. La respuesta al secretario del Consejo fue que no tenía inconveniente a que la información fuera entregada.

La CA no tiene acceso a la información del modelo 750 (Declaración tributaria especial).

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Continúan sin realizarse cruces automatizados entre el registro de declaraciones presentadas y la relación de fallecidos. Tampoco se tiene constancia de cruces informáticos utilizando los protocolos obtenidos en los índices remitidos por notarios o con el registro de últimas voluntades. Cabe recordar que estas actuaciones de cruce se realizan para un conjunto de años, siempre dentro del periodo de prescripción y que los riesgos evaluados desde el punto de vista económico se consideran reducidos por el Servicio de Inspección. No obstante, parece imprescindible en este sentido garantizar con rigor las posibilidades informáticas que permite la utilización de la herramienta ZÚJAR y realizar todos los cruces mencionados.

El 90% de las actuaciones realizadas han tenido origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En este Impuesto tampoco se han producido novedades en relación con los instrumentos utilizados en ejercicios anteriores. La selección de expedientes para inspección dentro de los remitidos por las áreas de gestión constituyen las principales herramientas de selección.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

Por lo que se refiere a la herramienta ZÚJAR, resulta necesario resaltar que no se ha utilizado de forma autónoma por los servicios de inspección de la CA.

De forma más específica, en 2016 no se han solicitado a la Delegación Especial de la AEAT en Aragón cruces o filtros para la selección de contribuyentes, aunque se realizó una petición estadística de datos de consumo de hidrocarburos en el seno de la reunión del Consejo Territorial correspondiente al cuarto trimestre de 2016. En concreto, se efectuó una petición de datos de consumo desglosados mensualmente del primer semestre de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, resultantes de las declaraciones liquidaciones del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, modelo 581, con datos agrupados de todas las declaraciones correspondientes a la CA de Aragón de los productos objeto del mencionado impuesto, en particular los epígrafes 1.1 gasolinas con



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



plomo, epígrafes 1.2.1 Gasolinas sin plomo de 98 I.O. o de octanaje superior, epígrafe 1.2.2 las demás gasolinas sin plomo, epígrafe 1.3 Gasóleos para uso general.

La respuesta a dicha solicitud fue elaborada por la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de Aragón y remitida por correo electrónico cifrado a la CA.

En cuanto al ISD, no se ha utilizado el ZUJAR para la selección de contribuyentes, puesto que dicha selección se realiza con arreglo a criterios e instrumentos propios. Sin embargo, las BBDD de la AEAT son un instrumento de utilidad para la comprobación de este impuesto en relación con el cumplimiento de los requisitos para el disfrute de beneficios fiscales, tanto estatales como autonómicos, así como para la investigación de bienes y hechos imponible no declarados por los contribuyentes.

Tampoco en el ITPAJD se ha utilizado el ZUJAR para la selección de contribuyentes ya que se realiza con arreglo a criterios e instrumentos propios. Igualmente, en este impuesto se utilizan las BBDD estatales como instrumento que facilita las tareas de los actuarios en la posible colisión entre ITP e IVA.

Aunque se celebró en 2014 un curso sobre la utilización de la aplicación ZÚJAR por parte de la AEAT para funcionarios de la CAA, no se ha realizado ninguno ni en 2015, ni en 2016. Resulta imprescindible aumentar el grado de conocimiento por los funcionarios de la DGTGDA, pues es deseable que esta herramienta sea integrada, lo antes posible, en el funcionamiento habitual de los servicios de inspección de la DGTGDA con el fin de potenciar los procesos de investigación, al igual que la utilización de herramientas como protocolos notariales o las bases de datos de los registros de últimas voluntades, etc.

No hubo, en su momento, especial problemática por el cambio de versión del Zújar. La problemática es por el contenido del Zújar, ya que la CAA considera que la versión que se pone a disposición de las CCAA no es plenamente funcional, al incluir sólo información parcial del Zújar de contribuyentes.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio han sido recibidas un total de tres diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, frente a un total de cinco en el ejercicio 2015. Los servicios de inspección de la CAA remitieron a la Administración del Estado un total de cuatro diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (una única diligencia en 2015). En 2016, no se ha registrado la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades pero sí el envío de una diligencia a éstas (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016			
Concepto	Número	Importe (en miles €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	4	13,4	0,04
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	-	-	-
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	4	13,4	0,03

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la CAA

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

La colaboración entre la CA y la AEAT en materia de inspección no se ha plasmado en un grupo u órgano concreto, sino que se articula de un modo fluido a través de los instrumentos de coordinación como la comisión técnica de relación IVA-ITP y el Consejo Territorial a través de sus reuniones periódicas. En cualquier caso, la relación entre los responsables de inspección es constante en orden a la sustanciación de aquellos asuntos que resultan de interés común, con un intercambio de información efectivo a través de reuniones puntuales, correo electrónico o por medios telefónicos. La realización de los cruces ZÚJAR a que se ha hecho mención con anterioridad es un elemento de primera línea para la planificación de los trabajos de inspección de los servicios de la DGT DGA.

El suministro de información no se produce en el marco de un convenio específico. El suministro mutuo de información se plasma en las diligencias de colaboración y en las solicitudes de información individualizadas, referidas a determinados expedientes, efectuadas por ambos órganos y, sobre todo, a través del contacto directo entre los responsables de la coordinación de ambas administraciones o a través de las reuniones del Consejo Territorial.

Las materias sobre las que versan las solicitudes son referidas a los respectivos impuestos de los que son competentes cada una de las administraciones. La AEAT solicita autoliquidaciones del ISD y confirmación de valores, entre otros, y la CCAA solicita expedientes de Inspección sobre actas del IRPF, sin perjuicio de los expedientes de IVA/ITP que se analizan en el Consejo Territorial cada año.

No consta que se hayan producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas relativas al IP desde la AEAT a la CAA. Las actas se envían en papel, si bien en alguna



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



ocasión la documentación complementaria se ha incluido en un CD encriptado que se adjuntaba. Parece, pues, recomendable la utilización de correo electrónico encriptado para su remisión.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2016 (cuadros nº 104 a 109), han sido interpuestos 32 recursos, frente a los 45 entrados en 2015. Del total, 16 correspondían a actuaciones relativas al ISD y otros 16 al ITPAJD.

Durante 2016, de los 106 interpuestos totales (entrada más pendencia inicial) han sido resueltos 22, de ellos 13 desestimados, quedando pendientes 84 a fin de ejercicio. Los índices gestores se mantienen escasamente dinámicos: el de actividad en su resolución se situó en el 20,8% (47,5%% en 2015) y el de demora en su resolución se triplica al pasar de 13,3 a 45,8 meses.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia sobre valoraciones practicadas, como estrategia dilatoria que utiliza el contribuyente en la mayoría de los casos, junto con la reserva de la TPC para suspender la deuda, y sobre el derecho a la aplicación de reducciones.

11. Procedimiento sancionador.

La dinámica sancionadora en inspección muestra la siguiente evolución, en comparativa anual:

- Expedientes instruidos.

En el año 2016 (cuadros nº 110 a 115), han sido instruidos 143 expedientes sancionadores (152 en 2015) por importe de 3.966 miles € (2.964 miles € en 2015), lo cual representa unas variaciones anuales de -5,9% en número y un incremento del 33,8% en importe.

Por conceptos tributarios: 54 por 2.725 miles € corresponden al ISD (80 por 1.104 miles € en 2015), 44 por 1.145 al ITPAJD (49 por 1.818 miles € en 2015) y en relación con el IP: 41 por 94 miles € a actuaciones inspectoras finalizadas por la Inspección de la AEAT (22 por 27 miles € en 2015) y 4 por 2 miles € a actuaciones de la propia comunidad (ninguno en 2015).

La relación entre el número de expedientes sancionadores instruidos (143) y el total de actas incoadas (210) se ha incrementado hasta el 68,1% (58,7% en 2015), consecuencia de la dificultad para la tipificación como sancionable de las conductas que determinan parte de las actas incoadas durante el ejercicio, en paralelo a su reflejo en cuanto importe desde el 8,6% de 2014 al 9,6% de 2016.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



- Expedientes liquidados.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio han sido 115 por 3.639 miles € (127 por 1.474 miles € en 2015), de los que 30 por 68 miles € corresponden a actuaciones inspectoras finalizadas por la Inspección de la AEAT en relación con el IP (2 por 14 miles € en 2015).

Por conceptos tributarios: 50 corresponden al ISD, 31 al ITPAJD y en relación con el IP: 30 a actuaciones inspectoras finalizadas por la Inspección de la AEAT y 4 a actuaciones de la propia comunidad.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nº. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el Sistema de Recaudación de Ingresos (SRI) facilitada por la Intervención General de la CAA, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 de abril de 2017.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son asimismo los suministrados por la Intervención General de la CAA sobre la información disponible en las cuentas de tesorería extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La Intervención General ha podido facilitar información contable respecto del importe de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año, correspondiente a tributos cedidos, que se aporta en el apartado 4 siguiente, si bien se encuentra incluido en el total de anulaciones sobre derechos contraídos y, por tanto, descontado del pendiente de cobro a fin de ejercicio.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.015	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	282.516	283.085	0,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	282.516	283.085	0,2
Derechos contraídos	390.819	423.491	8,4
Derechos anulados	36.455	47.387	30,0
Derechos líquidos	636.880	659.189	3,5
Derechos cancelados	353.795	424.916	20,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	283.085	234.273	-17,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria se expone sintéticamente a continuación, mediante la consideración de los siguientes parámetros estadísticos:





- Relación entre derechos anulados y total derechos contraídos más pendiente de cobro líquido:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,4%	6,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,7%, porcentaje que refleja un incremento de 1.3 puntos porcentuales respecto al 5,4% alcanzado en 2015 (equivalente a un incremento anual de dicho ratio del 24,1%).

- Relación entre recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos:

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
Ejercicio	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	52,5%	61,5%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto supra refleja, en el 61,5%, incrementándose en 9 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 52,5%.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Relación entre derechos reconocidos y cancelación de derechos:DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS (en miles de €)					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
659.189	420.767	4.046	103	-	424.916	234.273

El importe global de las bajas (cuadro nº 117), 4.149 miles €, refleja un incremento del 7,5% respecto del gestionado el ejercicio anterior (3.858 miles €), representando un 0,98% de los derechos cancelados en el ejercicio, análogo al 1,09% de 2015 y al 1,07% de 2014: las bajas por insolvencia y otras bajas han computado por 4.046 miles € (3.601 miles € en 2015), representando el 0,95% de los derechos cancelados en 2016 (1% en 2015) y las bajas por prescripción contabilizadas, por su parte, han totalizado 103 miles € (257 miles € en 2015), sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados (0,02% tanto en 2016 como en 2015).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro nº 117) representa un total de 234.273 miles € (283.085 miles € a 31/12/2015):

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015/2014	2016 / IMPORTE	% 2016/2015
282.516	283.085	0,2%	234.273	-17,2%

La evolución de dichos derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadros nº. 116 y 117) muestra una disminución sustancial de 48.812 miles €, lo cual representa una caída del 17,2% entre el volumen inicial y el final en 2016, revirtiendo de manera acusada la situación precedente en los 2 ejercicios anteriores, con una dinámica que cabe calificar como eminentemente positiva.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos reconocidos (contraídos) líquidos se sitúa en el 35,5% en el ámbito global de la CAA (44,5% en 2015; 45,5 en 2014), ponderando dicha relación el 17,1% en Huesca (22% en 2015), 19,4% en Teruel (19,3% en 2015) y 38,6% en Zaragoza (47,9%) que es el ámbito territorial que pondera mayor reducción anual del ratio.

En relación con las suspensiones, el importe total suspendido en 2016 de los derechos pendientes de cobro alcanza un total de 1.645 deudas por un importe global de 164.262 miles € (70,1% del total pendiente de cobro) frente a 175.432,5 miles € en 2015.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Las principales causas e importes contabilizados de deudas suspensas son:

- 700 deudas con reserva de TPC, por importe de 65.234 miles €, lo cual representa el 39,7% del importe total suspendido (85.884 miles € en 2015);
- 253 deudas por interposición de reclamación económico administrativa y en vía contencioso administrativa, por 78.463 miles €, 47,8% del total (63.705,5 miles € en 2015);
- 662 deudores incursos en procesos concursales, por importe de 19.931 miles €, 12,1% del total (21.789 miles € en 2015);
- 30 deudores con recurso de reposición interpuesto, por importe de 634 miles €, 0,4% del total (858 miles € en 2015).

Sobre el total suspendido, corresponden al concepto de ITP, el 42% en número y el 29,7% en importe; a AJD, 29,5% (nº) y 7,5% (importe); al ISD, 26,7% (nº) y 62,7% (importe); al IP, 1,2% (nº) y 0,05% (importe) y a Tasas sobre el Juego, 0,7% (nº) y 0,08% (importe).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Se detallan a continuación la incidencia de los aplazamientos fraccionamientos concedidos en 2016:

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONTABILIZADOS EN 2016	
(miles de euros)	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
15.494,7	Información no disponible

Fuente: SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos) de la CAA.

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos contabilizados en el año por deudas de tributos cedidos ascendió a 15.494,7 miles € (13.359 miles € en 2015), según datos facilitados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAA, con base en los listados de anulaciones del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, obtenidos del Sistema Informático de Recaudación de Ingresos (SRI), todos ellos correspondientes a deudas en voluntaria, ya que no se dispone de dicho detalle respecto de las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT.

Dicho importe se encuentra incluido en el total de anulaciones, significando un 32,7% de éstas (36,6% en 2015) y, por tanto, ya aparece descontado en el pendiente de cobro a fin de 2016 que se ofrece en los datos estadísticos (cuadros nº. 116 a 120). En efecto, las liquidaciones con acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento que se rigen por el actual





sistema de contabilización, son objeto de anulación en el momento de la concesión, llevándose a cuentas extrapresupuestarias transitorias, y resultando nuevamente contraídas mediante operación masiva de regularización en enero del ejercicio correspondiente a los nuevos plazos de vencimiento, utilizando para ello las cuentas "Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento" o "Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento". El importe de los aplazamientos y fraccionamientos sujetos al sistema actual de contabilización ponderan 7.606,9 miles €, respecto del importe total citado de 15.494,7 miles € (el 49,1% de éste total), correspondiendo el resto, 7.887,8 miles € al sistema de contabilización anterior al vigente¹¹.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y el total de derechos contraídos (es decir, la suma de pendientes de cobro líquidos al principio del ejercicio más los contraídos durante el mismo), que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,2% (2% en 2015).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro (234.273 miles €) y los que se encuentran en periodo ejecutivo a fin de ejercicio (35.511 miles €) (cuadros nº. 117 y 133, respectivamente).

En el caso de la CAA, dicha diferencia se sitúa en 198.762 miles €, un 30,2% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio, dato que revela, a grandes rasgos, una cierta problemática de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, con una disminución de dicha cifra en un 7,2% respecto del dato registrado el año anterior (214.059 miles € en 2015), con un ratio inferior al resultante en 2015 (33,6%) y 2014 (40,4%). Se mantiene, pues, una dinámica positiva con el progresivo descenso experimentado en los dos últimos ejercicios, con causa posible en una disminución de la litigiosidad y de los procesos de suspensión de la ejecución del acto impugnado asociados a ésta.

A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se ha ido incrementando, al pasar de representar el 53,9% en 2014 al 52,5% en 2015 y al 61,5% en 2016 permite corroborar dicha evolución positiva (vid. 3.3.5.1.2.).

2. Notificaciones

¹¹ A partir de la información que se plasma en la Cuenta de gestión de tributos cedidos, el volumen global de *derechos anulados en concepto de anulación por aplazamientos y fraccionamientos* representa en 2016 un total de 8.835,8 miles € (correspondiendo un total de 7.446,1 miles € al presupuesto corriente y 1.389,7 miles € a presupuestos cerrados).



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados a través de un módulo informático existente al efecto. Las distintas unidades cargan las notificaciones en el sistema y remiten a la unidad que las gestiona los documentos a notificar, cuadrándose unos y otros mediante un número de referencia. Esta unidad emite el listado para el servicio de Correos, las tarjetas de notificación con acuse de recibo y las etiquetas con la dirección de los destinatarios. Correos realiza dos intentos de entrega y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se publica en el Diario Oficial de la comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio. Además, se entregan en mano mediante agente notificador las liquidaciones próximas a prescribir, o con importes elevados, inspección, etc.

En los casos en que se tenga que proceder a la notificación edictal, lo primero que se comprueba es que la notificación realizada por el empleado de Correos cumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/15 y, en el caso de que todo sea correcto, se procede a publicar el anuncio. Si, a la vista del acuse de recibo, se aprecia algún defecto formal se vuelve a enviar de nuevo la notificación administrativa.

También es práctica administrativa habitual que en el caso de que no se haya conseguido practicar la notificación por el servicio de Correos, y aun habiéndose procedido tal y como dice el artículo 42 de la Ley 39/15, se busca un nuevo domicilio del interesado en las bases de datos, autoliquidaciones o en las propias escrituras que contienen el hecho imponible, y se procede a realizar un nuevo intento de notificación a través de Correos antes de proceder a la notificación edictal.

En la fecha de la visita se constató la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) que sustituye a la del BOA, (desde el 1 de junio de 2015 es obligatorio para todas las administraciones la publicación en el BOE en vez de en el Boletín Oficial de su comunidad y en el tablón de edictos del Ayuntamiento).

Por otra parte, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador.

No se han establecido sistemas avanzados de notificación, no habiéndose realizado, en esta materia, adaptación alguna a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que se efectúen notificaciones por medios electrónicos.

Según datos facilitados por el área de informática, durante el año 2016 se han emitido un total de 17.656 notificaciones en papel en la DGTDGA. Dentro de ese conjunto, 3.404 correspondieron a una liquidación con los siguientes plazos de notificación según el medio utilizado:



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Medio de notificación	Notificaciones (nº)	Plazo promedio *
Agente notificador	177	2 días
Contribuyente presente	19	25 días
Envío a Oficina	103	10 días
Envío a través de Correos	2.965	7 días
Envío a través de Correos urgente	18	3 días
BOE	122	65 días
Todos los medios	3.404	9 días

* El promedio se calcula como el número de días que transcurre entre la primera emisión de la notificación y la notificación efectiva del último intento. El medio de notificación corresponde al del último intento efectivo realizado.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121, con un total de 24 expedientes tramitados por 351 miles €, con un neto incremento de la gestión respecto de la realizada el ejercicio precedente (4 resueltos por 5 miles € en 2015), constando únicamente 3 expedientes por 84 miles € pendientes de tramitación a fin de ejercicio frente a los 14 por 349 miles € iniciales (índice de actividad del 88,9% frente al 21,1% de 2015, con una demora que mejora sustancialmente de los 42 a 1,5 meses).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos facilitados referentes a este epígrafe han sido verificados de conformidad, si bien conviene realizar las siguientes aclaraciones:

El período considerado en los datos de gestión recaudatoria en ejecutiva practicada por la AEAT presenta un desfase temporal entre el cargo, que se corresponde con el realizado en el año natural, y la data, comprendida (contabilizada) entre octubre de 2015 y septiembre de 2016. A fecha de visita (junio) no se había aún terminado de efectuar el tratamiento informático de los ficheros enviados por aquella correspondientes al último trimestre de 2016, dadas la limitada plantilla de personal y la carga de trabajo existente en el área.

Por otra parte, los datos sobre providencias de apremio expedidas son los facilitados por el Servicio de Contabilidad con base en las relaciones de deudas apremiables (por el importe principal sin recargo de apremio incluido) enviadas a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su efectiva providencialización y cargo a la AEAT, que se realiza asimismo con un ligero margen temporal, lo que explica las diferencias observadas entre las providencias de apremio expedidas (cuadros nº. 122 a 124) y las altas en ejecutiva (cuadros nº. 130 a 135), al igual que entre las bajas de liquidación y las providencias de



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



apremio anuladas, debido al tiempo que media en la comunicación entre ambas secciones.

Otra causa que origina estas diferencias se debe a que las cifras aportadas de gestión recaudatoria ejecutiva (cargos y datas) representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido, excepto las relativas a la realizada por la propia comunidad (cuadro nº. 134) mediante ejecución de garantías a deudores incursos en procesos concursales, que no engloban dicho recargo, al ser objeto de liquidación separada.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

El proceso de tramitación anual de providencias se resume en el cuadro siguiente:

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2015	2016
1.252	8.539	67	406	6,6	5,4

La dinámica gestora de providencias de apremio muestra la siguiente evolución, en sus respectivos parámetros analíticos de referencia, en comparativa anual:

- Expedición. Gestión total de providencias expedidas.

Durante 2016 (cuadro nº 122) han sido dictadas en el ámbito de la CAA un total de 1.252 providencias de apremio por un importe global de 8.539 miles € (1.252 por 40.542 miles € en 2015), lo cual ha representado una variación anual únicamente en importe que implica una caída del 78,9%. Del total, 507 providencias por 7.757 miles €, han procedidos de liquidaciones originadas en las OOGG lo cual representa el 40,5% del total expedido (57,3% en 2015) y el 90,8% del importe total (97,3% en 2015), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, del total expedido en la CAA, 799 por 2.064 miles € han correspondido al ITPAJD, el 63,8% del cargo anual en número y el 24,2% en importe (68,5% y 11% en 2015, respectivamente), mientras que 383 por 6.159 miles € han procedido del ISD, constituyendo el 30,6% del cargo anual en número y el 72,1% en importe (28,1% y 88,3% en 2015). En cuanto a las Tasas sobre el Juego se han expedido 37 por 261 miles €, constituyendo el 3% del total expedido en número y el 3,1% en importe (2% y 0,4% en 2015). El IP, con 33 por 55 miles € pondera el 2,6% (nº) y 0,6% (importe) (1,4% y 0,2% en 2015).



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



- Anulación. Gestión total de providencias anuladas.

Las providencias anuladas en la CAA durante el ejercicio han totalizado 67 por importe de 406 miles € (82 por 1.868 miles € en 2015), lo cual representa unas disminuciones anuales del 18,3% en número y del 78,3% en importe respecto de la gestión del ejercicio precedente. Del total, 19 providencias, por importe de 363 miles € (58 por 1.646 miles € en 2015), han correspondido a expedientes tramitados por las OOGG, lo cual pondera el 28,4% en número y el 89,4% en importe del total anulado en la CAA, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, del total anulado en la CA, 24 por 218 miles € han correspondido al ISD (6 por 196 miles de € en OOGG y 18 por 22 miles de € en OOLL) y 43 por 188 miles € han procedido del ITPAJD (13 por 167 miles de € en OOGG y 30 por 21 miles de € en OOLL)

- Ponderación del proceso de anulación respecto del de expedición.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 5,4% en número y el 4,8% del total expedido en 2016 (6,6% y 4,6%, respectivamente, en 2015), resultando de éstas cifras que, si bien se mantienen en proporción respecto de las del ejercicio precedente, su incidencia es marginal, no constituyendo, por el momento, obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Por Oficinas, las anulaciones, respecto de las expedidas, ponderan en las Gestoras el 3,8% en número y 4,7% en importe (8,1% y 4,2%, respectivamente, en 2015) y en las Liquidadoras el 6,4% en número y 5,5% en importe (4,5% y 20,2% en 2015).

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas, salvo que exista aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda. La generación de providencias de apremio para su cargo a la AEAT suele tener una periodicidad mensual (en el periodo comprendido entre octubre de 2015 y septiembre de 2016 se ha realizado una remisión total de 9 cargos¹²: 3 correspondientes a 2015 y 6 a 2016).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

La comparativa anual de tramitación de recursos muestra la siguiente evolución:

¹² Con los siguientes resultados de *validación provisional AEAT*: fueron excluidas, de los cargos sucesivos de dicho periodo, un total de 89 deudas con causa en error NIF (84) u otras causas (5).



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Aragón	13	15	15,4	36	22	-38,9	34	5	-85,3	15	32	113,3

En 2016 han tenido entrada 22 recursos interpuestos, 14 más que en 2015, siendo tramitados un total de 5, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 32, 17 más que los existentes a 1 de enero, consecuencia de una reducidísimo nivel de actividad cuyo índice, 13,5%, ha caído de manera significativa respecto del obtenido en 2015 (69,4%), incrementándose de manera relevante el índice de demora estimado para su resolución desde 5,3 a 76,8 meses.

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio ha pasado del 2,9% en 2015 al 1,8% en 2016.

Fueron estimados, total o parcialmente, dos recursos, un 40% del total de los tramitados (61,8% en 2015), ponderando el volumen global de resueltos al 22,7% de la presentación anual (frente al 94,4% equivalente del ejercicio precedente).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen, en relación a los interpuestos contra la providencia de apremio, a notificaciones no practicadas o defectos en la notificación de la liquidación originaria en periodo voluntario, así como a suspensiones no comunicadas. Por otra parte, en relación a los recursos presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva, la gestión de los mismos es competencia de la AEAT.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva de la CA de Aragón en el año 2016 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional y la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria, conforme al Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006.

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automático de rehabilitación de fallidos en caso de que puedan surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado (vid. cuadros nº. 130 a 135) se resume en el siguiente cuadro:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	69.026	3.341	36.856	35.511	50,9	51,4	11,6
Servicios propios	0	170	0	170	0,0	--	--
Convenio con la AEAT	69.026	3.171	36.856	35.341	51,0	51,2	11,5
Número de providencias	2.443	1.128	1.429	2.142	40,0	87,7	18,0
Servicios propios	0	3	0	3	0,0	--	--
Convenio con la AEAT	2.443	1.125	1.429	2.139	40,1	87,6	18,0

Conforme a los criterios de extracción estadística y a la información que figura en los cuadros citados anteriormente, el análisis permite caracterizar la dinámica gestora, en comparativa anual:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha ascendido a 2.142 providencias por importe de 35.511 miles €, disminuyendo en un 12,3% sobre el pendiente inicial en número y un 48,6% en importe. Al final del año el índice de demora global ha caído hasta 18 meses en número (27 en 2015 y 18 en 2014) y 11,6 meses en importe (96,2 en 2015 y 42,2 en 2014).
- El cargo bruto de 2016 fue de 1.215 providencias por valor de 5.581 miles €, con una disminución (limitada) del 8,5% en número, si bien muy relevante en importe del 88,2% con respecto a 2015 (1.328 por 47.357 miles €). El cargo a la AEAT ha sido de 1.212 providencias por importe de 5.411 miles € (1.323 por 46.239 miles € en 2015), volúmenes que representan el 99,8% en número y el 97% en importe del cargo bruto total de la CAA (99,6% en número y 97,6% en importe en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
ÓRGANO GESTOR	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	-	170	170	-	170
AEAT	69.026	5.411	74.437	2.240	72.197
TOTAL	69.026	5.581	74.607	2.240	72.367



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



- Las bajas de liquidaciones han totalizado 87 por importe de 2.240 miles € (65 por 1.356 miles € en 2015), con una significación de sólo el 2,4% en número (1,8% en 2015) y del 3% en importe (1,7% en 2015) sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, redundando así en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Todas las bajas de liquidación se han producido en el cargo a la AEAT (al igual que en 2015).
- Las datas totales del ejercicio (todas imputables al cargo gestionado por la AEAT) suponen 1.429 providencias, por un importe global de 38.856 miles € (1.084 por 8.612 miles € en 2015). Estas datas representan el 40% en número (30,7% en 2015) y el 50,9% en importe (11,1% en 2015) del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	-	-	-	-	-
AEAT	30.620	6.001	120	115	36.856
TOTAL	30.620	6.001	120	115	36.856

- Las datas por ingresos representan 593 providencias por un valor de 30.620 miles € en el total comunidad, todas del cargo gestionado por la AEAT (477 por 4.207 miles € en 2015, de las cuales sólo 5 por 8 miles € se derivaron en dicho ejercicio de la gestión de la propia CA), representando el 16,6% del cargo neto en número de providencias (13,5% en 2015), si bien este porcentaje asciende al 42,3% si se considera el importe (5,4% en 2015).
- Datas por razones distintas al ingreso (ninguna data de estos tipos concierne a la gestión desarrollada por la propia CA en 2016 (al igual que en 2015):
- Datas por fallidos. Este tipo de datos han afectado a 377 liquidaciones por 6.001 miles € en el total comunidad (385 por 4.295 miles € en 2015). Debe prestarse atención, como es usual, a la significación e incidencia relativas de estas datas (representan el 10,6% en número y el 8,3% en importe del cargo neto gestionable y ponderan el 17,6% en número y el 16,3% en importe respecto del total data; en 2015 representaron el 10,8% en número y el 5,9% del cargo neto gestionable, ponderando el 35,5% en número y el 11,7% en importe respecto del total data), ya que, tratándose de



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



impuestos ligados al patrimonio, debe la gestión enfocarse a reducirlas en la mayor medida posible, con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible.

- Datas por prescripción. Con una incidencia muy inferior a las anteriores, las causadas por prescripción afectaron a 32 deudas por 120 miles € (con una ponderación análoga a las cifras de 15 por 55 miles € computadas en 2015).
- Datas por otras causas. Dichas datas conciernen, principalmente, a deudas incobrables de menor cuantía, concretándose en 2016 en 427 deudas por importe conjunto de 115 miles € (207 por 55 miles € en 2015).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Según han manifestado a esta Inspección de los Servicios los responsables de la DGTDGA, no existen problemas significativos en relación con el convenio de recaudación ejecutiva suscrito con la AEAT. Se indica, no obstante, por parte de los responsables autonómicos que en la información que remite la AEAT no se justifican a veces las insolvencias, al no acompañar las datas con el correspondiente informe, lo que dificulta también el seguimiento de la mejora de fortuna de los deudores declarados insolventes que continúa sin instrumentarse por la DGTDGA.

El suministro del cargo recaudatorio correspondiente a la CCAA y la información de retorno a la CAA de sus deudas se realiza de forma automatizada (vía EDITRAN) y de forma centralizada a través del Departamento de Informática Tributaria y el Departamento de Recaudación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de los pagos presupuestarios abonados por la CAA se realiza de la siguiente forma:

- Información proporcionada por el modelo 997: la información se remite y procesa a nivel central y, en caso de constar deudas, se da de alta el bien en el perfil patrimonial del deudor. Desde la Dependencia Regional se generan, emiten y notifican las diligencias de embargo.
- Pagos FEGA: la información se recibe y procesa a nivel central, generándose y emitiéndose las diligencias de embargo correspondientes y, en este caso, desde las Dependencias Regionales sólo se notifican las diligencias.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



En cuanto a dichos pagos presupuestarios de la CAA embargados por la AEAT, la información de la que dispone la Delegación Especial de la AEAT de Aragón es la siguiente:

- En 2016 se emitieron 83 diligencias de embargo (información modelo 997) que dieron lugar a 80.890,85 € de ingreso.
- Además, y en relación con el embargo de pagos FEGA, en 2016 se emitieron 380 diligencias de embargo que dieron lugar a 212.889,42 € de ingreso.
- Finalmente, y en relación con los pagos derivados del RD Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales, se emitieron 39 diligencias de embargo que dieron lugar a 37.840,75 € de ingreso.

Continúan funcionando satisfactoriamente los embargos de devoluciones tributarias del IRPF, IVA y demás conceptos en el marco del convenio de recaudación, por lo que no es necesaria la utilización del modelo 996, si bien el importe embargado no ha podido obtenerse.



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros nº. 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2016, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAA (rendida en fecha 27 de abril de 2017, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAA, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SRI recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones, donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como de los diferentes subconceptos de la TJ (cuadros nº. 143 y 144). Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2016 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la DGA. Esta función está encomendada a la Intervención General de la CA que, dependiente del DHAP, y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública regional. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

Debe señalarse que se ha resuelto en el año 2016 el inconveniente existente en ejercicios anteriores relativo a que la contabilización de las liquidaciones de contraído previo procedentes de las OOLL sólo tenían lugar cuando se ingresaban o cuando se apremiaban. Por tanto, no se recogían en el contraído la totalidad de las liquidaciones practicadas, impidiéndose su adecuado control. Los fraccionamientos de las liquidaciones las siguen gestionando las OOLL.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra constitutiva del total de liquidaciones



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2016 por el ST de Zaragoza (143 liquidaciones).

De acuerdo con dicha información, a fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con un promedio de 13,9 días desde su emisión hasta el alta o contraído (14 en muestra de 2015) y máximo de 112 días (78 en 2015), constando en 122 de los casos (el 85,3%% del total de 143 liquidaciones emitidas) un plazo medio inferior al mes. No constaba la fecha de notificación efectiva en 27 del total de liquidaciones constitutivas de la muestra, resultando para el resto un promedio de asimismo 13,9 días (8 en 2015) desde el contraído hasta la notificación efectiva (plazo idéntico a la fase previa considerada) y máximo de 149 días (61 en 2015), constando en 108 de los casos (el 93% del total de 116 deudas notificadas) un plazo medio inferior al mes.

En los casos de falta de constancia de la notificación se constata que la situación de las respectivas deudas se encuadra en los siguientes supuestos (motivo por el cual no se emitieron cartas de pago para su notificación): 5 anulaciones, 5 abonadas mediante compensación practicada de oficio, 15 ingresadas, 1 suspensión. Tan sólo 1 deuda consta sin notificación realizada a fecha del muestreo.

La anotación contable de las deudas se efectúa con contraídos individualizados lo cual permite realizar hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma singularizada. El proceso es el siguiente: la anotación contable en el SRI de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales en el momento en que los gestores dan en PINETA orden de envío a dicho sistema y de emisión de las cartas de pago resultantes para su notificación, lo que se efectúa periódicamente esperando a tener agrupados varios expedientes con resultado de liquidación y explica el plazo resultante entre la fecha de emisión de la liquidación y el contraído.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la Diputación General de Aragón (IGDGA) tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la CA se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos, así como de la anulación de liquidaciones.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Como se indicó ya en el informe del ejercicio anterior, en Zaragoza y Huesca solo se advierten las anomalías observadas por la IGDGA en este tipo de expedientes de manera verbal.

La IGDGA no ha llevado a cabo durante 2016 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de los tributos cedidos, al no estar previsto en el Plan Anual de Auditorías.

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicios 2012-2013 (que fue finalizado en el año 2015), hacía algunas referencias, en su apartado de conclusiones, al área de ingresos tributarios. No ha sido publicado el informe de fiscalización de este órgano relativo a ejercicios posteriores.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Aragón ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2015, desarrollada en 2016, tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El servicio se ha prestado en dos municipios: Zaragoza y Teruel. El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 17, frente a los 18 del año anterior, atendidos por 27 efectivos (24 en 2014). Se ha utilizado un local en el municipio de Zaragoza (como en el ejercicio anterior), prestandose el servicio en la plataforma de la AEAT en dicho local.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han realizado 7.008 declaraciones habiéndose presentado, así mismo, 7.008 con programa PADRE y Renta Web.

Adicionalmente, se han ofrecido al contribuyente servicios de información telefónica por parte de la CAA y la CA ha prestado el servicio de consulta telemática de borrador y datos fiscales a sus empleados, con la descarga de 14.628 borradores, lo que representa un incremento del 3,3% respecto del año anterior.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

En opinión de la DGTGA, la información remitida por la AEAT respecto a la gestión del concepto es suficiente.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Se han celebrado cuatro reuniones del CTDCGT. La relación de temas tratados en los Consejos es uniforme, tratándose de manera regular los siguientes temas:

- Intercambio de información entre la Agencia Tributaria y la CA.
- Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación IVA-ITP.
- Colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la CA.
- Seguimiento de los objetivos de la AEAT y recaudación a nivel de Aragón.
- Análisis de los indicadores relativos a la gestión de los tributos cedidos gestionados por la CCAA de Aragón.
- Informe sobre accesos de usuarios de la CAA a las bases de la AEAT
- Acceso por parte de la AEAT a los sistemas de información y bases de datos tributarias de la CAA
- Campaña de Renta (punto en algunas sesiones no diferenciado de forma específica)
- Ruegos y preguntas. Este es el punto más variable, que puede incluir temas novedosos o no incluidos en la relación anterior.

No se informa, en cambio, sobre los planes anuales de objetivos relativos a tributos cedidos, si bien el PCT contiene todos los elementos de planificación de la CA y de la DGTGDA y está publicado, como se ha comentado con anterioridad.

La habilitación de acceso por parte de la CAA a las bases de datos de la misma a personal de la AEAT ha sido tratada en las sesiones del Consejo Territorial. Actualmente se han ultimado los pasos para habilitar el acceso. Se ha definido la plataforma tecnológica del acceso, que se realizará a través de una aplicación web accesible vía navegador desde la AEAT. La comunicación se establecerá a través del Sistema de Aplicaciones y Redes para Administraciones (SARA), con cifrado Secure Sockets Layer (SSL) y la identificación de los usuarios se realizará con un usuario y contraseña facilitado por la CA. Se ha dispuesto dicho acceso, inicialmente previsto para cinco funcionarios del servicio de planificación y selección de la inspección de la AEAT. En una primera fase, están disponibles las autoliquidaciones presentadas en ITPAJD y por el ISD



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



y comprobaciones de valor. Se ha informado en la última reunión del CTDCGT celebrada el 22 de diciembre de 2015 que los usuarios autorizados acceden con normalidad.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos, la DGT DGA ha facilitado trimestralmente información correspondiente a la gestión de los tributos cedidos y a los indicadores de cumplimiento que están contemplados en la aplicación de la IG sobre tributos cedidos gestionados por las CCAA. En el momento de cada reunión se distribuye la información sobre los distintos componentes del sistema.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Por lo que se refiere al suministro de información por parte de la CA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) y envíos del modelo 993, hay que indicar que en 2017, con respecto al IRPF de 2016 se han producido tres envíos, que están reflejados en el cuadro adjunto. Hay alguna de las deducciones para las que no se ha remitido información, dado que no había ningún contribuyente que tuviera derecho a la aplicación de las mismas.

Modelo 993: Deducciones autonómicas IRPF 2016

	Periodo	Fecha remisión	Número de registros
752	Nacimiento o adopción	16/02/2017	55
754	Adopción internacional	16/02/2017	25
755	Cuidado personas dependientes	17/02/2017	30.808
756	Donaciones finalidad ecológica	13/02/2017	588
	Adquisición vivienda habitual víctimas del terrorismo		0
745	Adquisición libros de texto	16/02/2017	20.113
	Arrendamiento vivienda habitual		0
763	Arrendamiento vivienda social	16/02/2017	140

En relación con la remisión del modelo 990 referido a discapacidades y familias numerosas, la DGT DGA desarrolló una aplicación que permitía la importación de los datos recibidos de los departamentos del Gobierno de Aragón responsables de la información de discapacidad y familia numerosa, así como su depuración con el censo de contribuyentes. La información comenzó a remitirse en 2015. El envío correspondiente a abril de 2017, último conocido en la fecha de la visita, contiene 74.339 registros de discapacidad y 73.845 registros de familias numerosas. A la vista del escaso número de rechazos, puede decirse que los envíos tienen una alta calidad en los datos.

En cuanto a la remisión del modelo referido a valores y comprobados se efectuaron en 2016 cuatro envíos relativos a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, con fechas 16 y 25 de noviembre de 2016, conteniendo el primero 90.234 registros, con 1.694 registros erróneos, y el segundo, 90.459 registros, de los cuales 288 eran erróneos.



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



En el caso del modelo 992 (tributos sobre el juego), se han producido dos envíos en noviembre de 2016, referentes a los ejercicios 2014 y 2015, conteniendo 25.707 registros.

Por último, en el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto de ISD fueron 29.014 (17.972 en OOGG y 11.042 en OOLL) de los que se validaron por el DIT, 20.752 (el 71,5%), siendo la media a nivel nacional del 80,51%. Los registros no aceptados del total de los remitidos (652) lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF del sujeto pasivo. El porcentaje de envío satisfactorio ha bajado del 95,84% en el ejercicio precedente al 71,5% en el ejercicio analizado, posiblemente por la remisión en 2016 de un bloque de expedientes erróneos (base imponible errónea), remisión errónea detectada en 2017 con posterior corrección y reenvío en este año.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAA sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

Concretamente, se ha enviado información trimestral del modelo 576, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, con fechas 12/01/2016, 12/04/2016, 12/07/2016 y 17/10/2016. Además, se ha recibido en la CAA la información sobre IP, concretamente en las siguientes fechas:

- 22/03/2016- IP 2014: 6.242 registros.
- 11/07/2016- IP 2012: 5.784 registros.
- 14/07/2016- IP 2013: 6.177 registros.
- 28/09/2016- IP 2015: 9.863 registros.

Por otra parte se han recibido una serie de ficheros mensuales con los ingresos de IP fuera de plazo, a través de la sesión INTCA3 de Editran, conteniendo cada envío los nuevos registros más los del envío anterior.

Así mismo, se ha recibido el modelo 611, con fecha 15/07/2016, con la información completa de 2015, conteniendo 31.640 registros.

Por último, se ha recibido la información completa correspondiente a 2015 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con fecha de descarga 16/06/2016, conteniendo 219.177 registros.



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Gerencia Regional suministra anualmente el formato de intercambio FINCA al Instituto Geográfico de Aragón del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, previa petición y con la finalidad exclusiva de gestión de las propias competencias autonómicas. El Centro solicita la cartografía vectorial en formato "shapefile" y el formato "Fin" de intercambio de datos alfanuméricos para facilitar la utilización de la información catastral a varios Departamentos del Gobierno de Aragón.

Dicha cesión se realiza al amparo de una Resolución de cesión de información catastral con datos personales, siendo la última resuelta en fecha 11 de enero de 2016.

No se ha detectado ningún problema respecto del cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 de la DGC, por la que se aprueba la remisión a las CCAA del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático.

En la actualidad y desde la DGC se ha fomentado que los usuarios de SIGCA/SIGECA vía plataforma Citrix pasen a ser usuarios de la Sede Electrónica y se considera suficiente este servicio.

El acceso mediante la plataforma CITRIX al escritorio de aplicaciones catastrales (SIGECA, SAUCE Y SIGCA) se realiza en modo consulta exclusivamente. En la actualidad, están en activo tres autorizaciones.

A solicitud de la CAA, se han producido 10 altas y 5 bajas en los usuarios de la SEC a lo largo de 2016, que en número de 58 figuran registrados actualmente en la DGTDGA de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Aragón. Todos ellos son usuarios registrados que acceden con certificado o DNI electrónico. En cuanto a la actividad, se han efectuado un total de 14.400 consultas y se han emitido 565 certificaciones. El uso más relevante de los datos catastrales es el valor catastral empleado en el medio de comprobación de valor por coeficientes multiplicadores del mismo.

Por lo que se refiere a la colaboración entre la DGC y la DGTDGA para la puesta en funcionamiento del valor de referencia y la calculadora de dicho valor, por parte de la CAA en el año 2016 se ha realizado una nueva solicitud de credenciales y ninguna baja, con lo que, a la fecha de la visita, el total de accesos disponibles por el personal de valoraciones de la DGTDGA es de 20 personas, de los cuales 13 son técnicos y siete administrativos, repartidos entre las tres provincias. El sistema de acceso mediante usuario y contraseña permite validarse para acceder al sistema "Comunicación de acceso al Servicio Valora de la Sede Electrónica del Catastro", y se ha informado a los usuarios



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



de las condiciones de protección de datos a los que tendrá acceso, además de haber realizado una sesión informativa sobre el funcionamiento de la aplicación. La herramienta es conocida por todo el personal y objeto de consulta frecuente, consistiendo la principal utilidad de la que se está sacando provecho un uso indirecto para valorar suelos urbanos. La herramienta hace posible consultar la zona de valor asignada a un suelo en municipios cuyas ponencias no tienen publicados sus mapas de zonas de valor (ponencias anteriores a 2005) o ver como se ha actualizado en un determinado ejercicio en aquellos en los que sí están disponibles. Conocida la zona de valor y el valor asignado a esta en un determinado ejercicio es posible determinar de forma motivada el valor de un suelo urbano para un determinado año. Es la metodología que se viene utilizando en aquellos municipios en los que por la escasa actividad inmobiliaria es difícil localizar muestras comparables.

Los responsables de los servicios de valoración de la comunidad conocen la herramienta, pero consideran que no es de utilidad inmediata, por cuanto han desarrollado herramientas propias de PMM, con metodologías y resultados diferentes y porque esta última es un medio de comprobación de los establecidos en el artículo 57 de la LGT y la calculadora de valor de referencia sólo es, en la actualidad y desde el punto de vista de su eficacia jurídica en la comprobación de valor, una ayuda metodológica en la elaboración de dictámenes de peritos. Sin embargo, la administración tributaria autonómica se ha mostrado particularmente interesada por los valores de referencia de Catastro, reconoce y considera positivo el desarrollo de la herramienta Valora y la posibilidad de valorar nuevos tipos de inmuebles, pero se encuentra a la espera ante la concreción, en una fecha determinada, de que el Catastro otorgue a esta herramienta reconocimiento jurídico.

Mientras tanto, se ha remitido desde la CA a la Gerencia Regional del Catastro un soporte cartográfico con los valores de MBC de coordinación asignados a los distintos municipios y las dudas que en determinadas zonas estos generaban a los técnicos de la CAA, si bien es necesario precisar que las comunicaciones hasta ahora realizadas han sido a iniciativa de la administración autonómica.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (623.946 en 2016 por 750.996 en 2015, lo que representa un decremento del 16,9%). Se desconocen las causas concretas de tal disminución, aunque analizando los datos en el Zújar, se observó que en el ejercicio precedente algunos organismos hacían varias peticiones masivas (de varios



miles de contribuyentes) en distintos momentos, pudiendo ser que fueran peticiones de los mismos ciudadanos en distintos momentos, lo que explicaría el gran incremento producido de 2014 a 2015. Se observa que lo largo del 2016 se realizaron un mayor número de solicitudes de información no tributaria que en 2015 (6.994 frente a 5.556), aunque referidas a un menor número de contribuyentes.

En 2017 las cifras son aun relativamente bajas, puesto que las mayores peticiones se realizan en los meses de julio (en torno a las 150.000) y septiembre (en torno a las 340.000).

Las peticiones masivas de julio se refieren principalmente al suministro IRPF para becas, y las peticiones masivas de septiembre a suministros de IRPF para renta agraria y prestaciones sociales, lo que parece indicar que se corresponde con los períodos de resolución de ayudas de la CA en ambos ámbitos.

En el siguiente cuadro se exponen los organismos que efectúan peticiones:

NIF peticionario identificado	Nombre del NIF peticionario identificado	Nº de solicitudes	Nº de contribuyentes
S5011001D	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	5.481	548.432
Q5095007J	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	905	49.899
Q5000438A	INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO	425	3.492
Q5000442C	SERVICIO ARAGONES DE SALUD	121	565
Q5000872A	INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	52	124
Q5000871C	INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD	5	67
Q5000823D	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AG	5	11

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CAA siga solicitando certificados por vía no telemática. No obstante, se señala la confusión que se crea a veces a los contribuyentes en las convocatorias de ayudas y becas, en cuanto a la necesidad de aportar certificaciones tributarias. Aunque la CAA tiene por costumbre incluir en su Ley de presupuestos anual disposiciones y cláusulas que conllevan la autorización por parte del interesado para que el órgano gestor realice las comprobaciones de niveles de renta y cumplimiento, las convocatorias particulares de cada ayuda determinan si se aplican o no estas comprobaciones. Todo ello hace que, a veces, pueda no quedar del todo clara la necesidad de aportar las certificaciones tributarias por parte del contribuyente. El tema ha sido tratado en el Consejo Territorial y se ha trasladado la sugerencia a los distintos departamentos.



6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre CAA y la administración del Estado u otras CCAA, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2016, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de tres supuestos de conflicto IVA-ITP, de los que todos ellos fueron propuestos por la CA. En los tres casos se produjo una modificación en la tributación inicial de la operación. Todos los casos planteados en 2016 se resolvieron en el ejercicio.

Las reuniones se desarrollaron informalmente con carácter previo a la celebración de las sesiones del Consejo Territorial. Además, existe un contacto permanente, fundamentalmente mediante correo electrónico y comunicación telefónica. La valoración es satisfactoria, pues el contacto directo y fluido de los miembros de la Comisión Técnica hace que no sea necesario desarrollar pautas formales de procedimiento.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio, ni se han efectuado consultas a la Dirección General de Tributos.

Los conflictos se plantearon sobre las siguientes materias:

- Transmisión por una promotora de una vivienda de unifamiliar de nueva construcción que había sido arrendada para su uso como vivienda a un matrimonio- personas físicas- mediante un contrato de arrendamiento sin opción de compra superando la duración del contrato dos años ininterrumpidos, no siendo el adquirente quien utilizó la edificación durante el referido plazo, por lo que la transmisión no tiene la consideración de primera entrega.
- Compraventa de una participación indivisa de una oficina de farmacia por uno de los comuneros, habiéndose estipulado en la escritura que estaba sujeto al régimen espacial de recargo de equivalencia del IVA y no constaba su ingreso. No constituye operación sujeta al IVA por carecer el comunero de condición empresarial o profesional.
- Segunda o ulterior entrega de una vivienda unifamiliar que se hallaba terminada en momento de adquisición del ahora transmitente. Es una operación sujeta y exenta de IVA, sin que sea posible renunciar a la exención por ser el adquirente un particular que no tiene la consideración de empresario o profesional a efectos del IVA.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



8. Censo Único Compartido (CUC)

El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza diariamente con los movimientos producidos en la AEAT. El censo se descarga puntualmente, diariamente para las actualizaciones a través de la bandeja de entrada y se contrasta en su totalidad con una periodicidad mayor. En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 se han procesado más de 15.202.264 movimientos de alta, baja o modificación de contribuyentes, según el siguiente desglose:

Tipo de movimiento	Nº de movimientos
Alta	1.078.979
Modificación contribuyente	10.795.497
Cambio de domicilio	2.488.683
Baja física (borrado completo)	153.361
Baja lógica (fallecimiento, disolución,...)	685.474
Total	15.202.264

La CA dispone de sello electrónico para identificarse en las transacciones informáticas.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos a la CAA que entraron en vigor en 2016 han sido establecidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 2/2016, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas, y la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que introducen las correspondientes modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo del Gobierno de Aragón 1/2005, de 26 de septiembre.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La escala autonómica del impuesto se regula a partir del 1 de enero de 2016, con cinco nuevos tramos que van desde 0 € a 150.000 € y tipos que van desde el 10,00% al 25,0%, incrementándose el tipo marginal aplicable a las bases liquidables superiores a 50.000 €.

Por lo que se refiere a las deducciones autonómicas, se producen los siguientes cambios:

- 1.- Deducción autonómica por gastos en primas individuales de seguros de salud: Se suprime esta deducción autonómica.
- 2.- Deducción por inversión en entidades de la economía social: Se introduce una nueva deducción en la cuota íntegra autonómica del 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en las aportaciones realizadas con la finalidad de ser socio en entidades que formen parte de la economía social, con un límite de 4.000 euros.

Para su aplicación se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las entidades formen parte de la economía social, en los términos previstos en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, tengan su domicilio social y fiscal en Aragón y cuenten, como mínimo, con una persona ocupada con contrato laboral y a jornada completa dada de alta en la Seguridad Social. Dichos requisitos habrán de cumplirse durante un periodo mínimo de cinco años a contar desde la aportación.
- Que la participación alcanzada por el contribuyente, conjuntamente en su caso con la de su cónyuge y personas unidas por razón de parentesco, en línea directa o colateral,



por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado incluido, no sea superior al 40 % del capital de la entidad objeto de la inversión o de sus derechos de voto.

- Que las aportaciones se mantengan en el patrimonio del contribuyente durante un periodo mínimo de cinco años.
- Que la operación se formalice en escritura pública, en la que se hará constar la identidad de los inversores y el importe de la inversión respectiva.

El incumplimiento de los requisitos expuestos comportará la pérdida del beneficio fiscal y obligación de devolver la parte del impuesto que se hubiera dejado de pagar como consecuencia de la deducción practicada, junto con los intereses de demora devengados.

Esta deducción es incompatible para las mismas inversiones con la deducción por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y con la deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

3.- Deducción por adquisición de abonos de transporte público.

Se introduce una nueva deducción en la cuota íntegra autonómica por el importe de los gastos incurridos por el contribuyente para adquirir abonos de transporte público de carácter unipersonal y nominal, incluidas las cuotas para el uso de sistemas públicos de alquiler de bicicletas, con el límite de 50 euros.

La aplicación de la deducción se supedita a la entrada en vigor del reglamento que establezca las condiciones de su acceso, control y comprobación.

Impuesto sobre el Patrimonio

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 400.000 euros a partir de 31 de diciembre de 2016.
- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: Se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99 % de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 euros para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Reducción en las adquisiciones mortis causa a favor de personas con discapacidad: Se actualiza la referencia a la normativa aplicable en relación con el reconocimiento del grado de discapacidad.



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



- Reducción en las adquisiciones mortis causa a favor del cónyuge, los ascendientes y los hijos del fallecido: Se establece que dicha reducción no será aplicable cuando, en los cinco años anteriores a la fecha del devengo, el contribuyente se hubiera practicado la reducción por transmisiones inter vivos a favor del cónyuge y de los hijos del donante, en cualquiera de las modalidades de esta reducción que han estado vigentes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, y siempre que la condición de donante y causante coincidan en la misma persona, salvo que aquella hubiera sido por importe inferior a 150.000 euros, en cuyo caso podrá aplicarse como reducción por el concepto sucesiones la diferencia entre la reducción aplicada por el concepto donaciones y la reducción que le corresponda.
- Reducción en las adquisiciones inter vivos a favor del cónyuge y los hijos del donante: Se reduce el importe máximo de la reducción, que pasa de 300.000 a 75.000 euros, y el límite de patrimonio preexistente del donatario, que pasa de 402.678,11 a 100.000 euros. Se precisa que la incompatibilidad establecida entre esta reducción y la bonificación del 65 % la cuota contemplada para las mismas donaciones se refiere al supuesto de que se trate del mismo acto de transmisión gratuita inter vivos, estableciéndose asimismo la inaplicabilidad de esta reducción cuando, en los cinco años anteriores a la fecha del devengo del impuesto, el contribuyente se hubiera practicado la indicada bonificación.
- Bonificación en las adquisiciones mortis causa a favor el cónyuge, los ascendientes y los hijos del fallecido: Se limita su aplicación a contribuyentes con base imponible y patrimonio prexistente igual o inferior a 100.000 euros, estableciéndose adicionalmente que el contribuyente no podrá aplicarse esta bonificación cuando hubiese aplicado en los diez años anteriores la reducción en las adquisiciones inter vivos a favor del cónyuge y de los hijos del donante y coincidan la condición de donante y causante en la misma persona.
- Bonificación en las adquisiciones inter vivos a favor del cónyuge y los hijos del donante: Se restringe el ámbito subjetivo de aplicación de esta bonificación, que en la redacción previa de la norma se extendía a todos los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II (cónyuge, descendientes y ascendientes del donante), limitándose ahora su aplicación al cónyuge y los hijos del donante siempre y cuando su patrimonio preexistente no sea superior a 100.000 euros y la base imponible del impuesto sea igual o inferior a 75.000 euros, considerando a estos efectos el valor de todas las donaciones efectuadas en los cinco años anteriores. Por otra parte, se establece que esta bonificación es incompatible con las reducciones establecidas para la adquisición inter vivos de empresas individuales, de negocios profesionales y de participaciones en entidades y que no podrá aplicarse cuando, en los cinco años anteriores a la fecha del devengo del impuesto, el contribuyente se hubiese aplicado la reducción la base



imponible del impuesto por transmisiones inter vivos a favor del cónyuge y de los hijos del donante.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Tipo impositivo aplicable a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: Se sustituye el tipo fijo del 7 % por una escala de gravamen establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico. En relación con esta medida se precisa que los tipos que procedan se aplicarán sobre la base liquidable en la misma proporción que sobre el valor del bien.
- Tipo impositivo aplicable a la constitución y transmisión de concesiones administrativas sobre inmuebles y actos y negocios jurídicos equiparados a aquéllas. Se sustituye el tipo fijo del 7 % por la aplicación de la escala de gravamen establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico prevista con carácter general para las operaciones inmobiliarias.
- Tipo impositivo aplicable a la transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la LIVA: Se incrementa el tipo impositivo reducido aplicable a la transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la LIVA, que pasa del 2 % al 3 %.
- Tipo impositivo aplicable a la segunda o ulterior transmisión de una vivienda a una empresa a la que sean de aplicación las «Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad al Sector Inmobiliario»: Se elimina el tipo impositivo reducido del 2 % aplicable a la segunda o ulterior transmisión de una vivienda a una empresa a la que sean de aplicación las «Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad al Sector Inmobiliario», cuando la citada transmisión se realizase como pago total o parcial por la adquisición de otra.
- Tipo impositivo aplicable a la transmisión de inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial en empresas individuales o negocios profesionales: Se elimina el tipo impositivo reducido del 4 % aplicable a la transmisión de inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial en empresas individuales o negocios profesionales.
- Tipo impositivo aplicable a la adquisición de inmuebles para iniciar una actividad económica. Se introduce como requisito para aplicar el tipo reducido del 1 % establecido para la adquisición de inmuebles para iniciar una actividad económica que el inmueble tenga un valor catastral inferior a 150.000 euros.
- Bonificación de la cuota aplicable en la adquisición de la vivienda habitual por determinados colectivos. Se introduce una nueva bonificación del 12,5 % de la cuota aplicable en la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65 % y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 euros.

- Beneficios fiscales aplicables a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas. Se elimina el tipo impositivo reducido del 3 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, que es sustituido por una bonificación del 50 % de la cuota, manteniéndose los mismos requisitos.

Actos Jurídicos Documentados

- Tipo impositivo general de la cuota gradual de los documentos notariales. Se incrementa el tipo general de la cuota gradual de los documentos notariales, que pasa del 1 % al 1,5 %.
- Tipo impositivo aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA. Se incrementa el tipo aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA, que pasa del 1,5 % al 2 %.
- Bonificación de la cuota aplicable a los documentos que formalicen la adquisición de la vivienda habitual por determinados colectivos. Se introduce una nueva bonificación del 30 % de la cuota aplicable a los documentos que formalicen la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65 % y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 euros.
- Beneficios fiscales aplicables a los documentos que formalicen la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas. Se elimina el tipo impositivo reducido del 0,3 % aplicable a los documentos que formalicen la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, que es sustituido por una bonificación del 60 % de la cuota, manteniéndose los mismos requisitos.

Impuesto sobre Hidrocarburos

- Tipos de gravamen.: Se introduce la regulación de los tipos de gravamen autonómicos en el Impuesto sobre Hidrocarburos, fijándose en 24 euros por 1.000 litros el tipo aplicable a las gasolineras, al gasóleo de uso general y a los biocarburantes.
- Tipo de devolución del gasóleo de uso profesional. Se introduce la regulación del tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos, que se fija en 24 euros por 1.000 litros.

Otros aspectos

- Plazo de presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Se regula el plazo de presentación de la autoliquidación del Impuesto



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



sobre Sucesiones y Donaciones cuando se trate de adquisiciones mortis causa, que será de seis meses contados desde el siguiente a la fecha de devengo del impuesto. El mismo plazo será aplicable en las adquisiciones del usufructo pendientes del fallecimiento del usufructuario aunque la desmembración del dominio se hubiese realizado por actos inter vivos.

- Plazo de presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Se establece que en las adquisiciones por el nudo propietario de usufructos pendientes del fallecimiento del usufructuario en que el dominio haya sido objeto de desmembración a título oneroso, el plazo de presentación de la autoliquidación y de los documentos que contengan los actos o contratos sujetos será de seis meses contados desde el día siguiente al del fallecimiento.

Por último, hay que resaltar que, como viene siendo habitual, la Ley de Medidas para 2016 mantiene la técnica consistente en incorporar, como anexos a la misma, los textos actualizados de las distintas leyes tributarias modificadas y se dispone de un texto actualizado de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la CAA, aspectos que constituyen un meritorio ejemplo de buena técnica legislativa.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	3.542,42	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	56.735,86	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		56.952,40
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		7.526,91
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS ^[1]		10.843,15

^[1] Datos provisionales correspondientes al IRPF de 2015, suministrados por la AEAT, aunque el efecto recaudatorio final será inferior ya que no en todos los casos hay retenciones suficientes para la cuota diferencial.



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 405.177 miles €, lo que supone un incremento del 21,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 54 miles €, que suponen un incremento del 100% respecto del ejercicio anterior (cuadros nº. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% s/ TOTAL	2016	% s/ TOTAL
PATRIMONIO	30.044	9,0	41.337	10,2
SUCESIONES Y DONACIONES	114.926	34,4	158.882	39,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	108.910	32,6	110.010	27,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	41.017	12,3	54.153	13,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	39.140	11,7	40.795	10,1
TOTAL	334.037	100	405.177	100

Los cuadros nº. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 41.337 miles €, crecen un 37,6% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra asimismo un relevante incremento del 38,2% con 158.882 miles €.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 110.010 miles €, lo que supone un leve incremento del 1%, y actos jurídicos documentados, con 54.153 miles €, se incrementa de manera relevante, en paralelo a lo sucedido con la recaudación por ISD, registrando una variación del 32%.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación positiva del 4,2% en relación con el ejercicio anterior, con 40.795 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, con 534 miles €.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



En los cuadros nº 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nº. 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las oficinas liquidadoras. Dichos ingresos suponen, respecto del total aplicado, el 15,9% (17,4% en 2015) y, respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones, ponderan, respectivamente, un 23,3% (21,1% en 2015), 22,7% (21,7% en 2015) y 16,6% (22,7% en 2015).

2. Pendiente de aplicación

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 54 miles €, cifra superior en 27 miles € (100% de incremento) a la del ejercicio anterior, correspondiendo al servicio territorial de Zaragoza un total de 46 miles €, equivalente al 85,2% del total final pendiente de aplicar.

Las partidas pendientes de aplicar a la fecha de cierre obedecen a ingresos procedentes de extranjeros o menores sin NIF no incluidos en el Censo Nacional de Contribuyentes e ingresos sin identificar de entidades bancarias pendientes de investigación por cantidades, no obstante, inapreciables frente al total de ingresos, así como a ajustes y regularización de saldos a fin de ejercicio.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio obedecen:

- Respecto del IP, el importante crecimiento en la recaudación (37%) se explica por el efecto de las medidas normativas, reducción del mínimo exento de 700.000 euros a 500.000 euros y por el efecto inducido de la campaña de gestión tributaria de requerimiento de información sobre los ejercicios 2011 y siguientes iniciada en el ejercicio 2015 y continuada en 2016, que originó un importante incremento relativo en el número de obligados tributarios.
- Respecto de los TJ, el incremento de recaudación se explica por un ligero incremento de todas las actividades de juego (1,51% de los derechos reconocidos), a excepción del bingo electrónico, que ha descendido en torno al 47%.
- Respecto de ITPAJD, en el análisis de los resultados de 2016, con un incremento reducido de la recaudación (1,01%) hay circunstancias que deben ser tenidas en cuenta, principalmente las siguientes:



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



- a) En 2015 hay una recaudación absolutamente excepcional en TPO, por concesiones administrativas, de más de 10 millones de euros derivadas de unos concretos expedientes.
 - b) Las operaciones inmobiliarias presentan valores declarados inferiores a los de 2015. Además, esta circunstancia se da especialmente en los dos hechos imposables principales, transmisión de vivienda usada en TPO y constitución de hipoteca en AJD.
 - c) Efecto llamada: aunque es un factor difícil de medir, no hay que descartar que durante 2015 se anticiparan operaciones inmobiliarias para evitar el incremento de tipos impositivos.
 - d) Sobre la idea de un incremento especialmente intenso en la presentación de autoliquidaciones en los últimos meses de 2015, cuando ya se habían anunciado los cambios normativos, existen otros indicios que apuntan a que un buen número de contribuyentes anticiparon a 2015 operaciones que hubieran hecho en condiciones normales en 2016:
 - e) Las transmisiones de viviendas crecieron en 2015 sobre 2014 en un 19% mientras que en 2016 han disminuido un 1,15%
 - f) En 2015 crecieron un 33% las ventas empresariales de inmuebles (solares/naves/locales) mientras que en 2016 sólo han crecido un 18%
 - g) Crecieron un 19% las hipotecas en 2015 mientras que en 2016 apenas lo han hecho un 5%
 - h) La declaración de obra nueva, frente un crecimiento del 13% en 2015, en 2016 ha decrecido un 8%.
- Respecto del ISD, el incremento recaudatorio se explica, de una parte, en que, dado los plazos de autoliquidación respecto de la fecha de devengo (6 meses), la importante reducción de los beneficios fiscales, realizada fundamentalmente a través de la Ley 10/2015, ha tenido pleno efecto en el ejercicio 2016, en comparación con el ejercicio 2015 y, de otra, en importantes ingresos derivados de actas del Servicio de Inspección correspondientes a ejercicios anteriores.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAA ha sido del 19,9%, con una neta solución de continuidad en el ejercicio gestor último (2016), ya que en el periodo comparativo 2012/2014, la recaudación global ha permanecido prácticamente estancada (-1,2% de variación cuatrianual).



Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.012	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento
Huesca	40.716	35.724	-12,3	41.220	15,4	42.626	3,4	52.640	23,5
Teruel	20.067	16.682	-16,9	18.117	8,6	19.356	6,8	23.649	22,2
Zaragoza	277.226	258.621	-6,7	267.470	3,4	272.055	1,7	328.888	20,9
Total	338.009	311.027	-8,0	326.807	5,1	334.037	2,2	405.177	21,3

4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

Los resultados derivados de las actuaciones del trienio 2014-2016 se resumen en el cuadro siguiente:

Indicadores / conceptos tributarios	Ejercicios										
	2.014		2015				2016				
	ERD	ERD	var. ERD 2014/2015		RAL	ERD r/ RAL	ERD	var. ERD 2015/2016		RAL	ERD r/ RAL
		nº	% Δ				nº	% Δ			
D.3.1.1.1. Impuesto Patrimonio	401	307	-94	-23,4%	30.044	1,0%	1.298	+991	+322,8%	41.337	3,1%
D.3.1.1.2. Impuesto de Suc. y D.	40.358	23.871	-16.487	-40,9%	114.926	20,8%	59.687	+35.816	+150,0%	158.882	37,6%
D.3.1.1.3. Impuesto sobre TPAJD	11.386	12.215	+829	+7,3%	149.927	8,1%	7.834	-4.381	-35,9%	164.163	4,8%
D.3.1.1.4. Tasa sobre Juego	7.700	8.737	+1.037	+13,5%	39.140	22,3%	9.731	+994	+11,4%	40.795	23,9%
D.3.1.2.1. Acts Liq. decls. ISD											
TOTALES	59.845	45.130	-14.715	-24,6%	334.037	13,5%	78.550	+33.420	+74,1%	405.177	19,4%

ERD = Efecto recaudatorio directo; **RAL** = Recaudación aplicada líquida (importes en miles €).

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 78.550 miles € (45.130 en 2015; 59.845 miles € en 2014), con un incremento muy marcado respecto de los resultados del ejercicio precedente de 33.420 miles €, equivalente a una variación positiva anual en el efecto recaudatorio directo total resultante del 74,1%.

Por conceptos impositivos, las variaciones son todas incrementales salvo en ITP y AJD que registra una disminución de resultados de 4.381 miles €, equivalente a una caída del 35,9% con relación a lo obtenido en 2015.

Para el resto de conceptos, las tasas de incremento, de mayor a menor relevancia, son las siguientes: los mayores ratios se registran en el IP (aumento del 322,8%; incremento de 991 miles €) y en el ISD (incremento del 150%; con un aumento de 35.816 miles €), computando las Tasas sobre Juego por un incremento menor (11,4%; 994 miles € de aumento).

No ha habido en el último trienio actuaciones en concepto de actos de liquidación a partir de las declaraciones ISD presentadas (liquidaciones).

No obstante, cabe señalar unas limitaciones de alcance ciertas a considerar en cuanto a los importes consignados por efecto recaudatorio directo, dado que, según información



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



confirmada durante la visita de inspección, se incluyen en dicha cuantificación los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que han sido aplazadas o fraccionadas e ingresadas en período voluntario, las cuales son objeto de contraído previo en el momento del acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento, para su control contable.

A contrario, no se computan los ingresos por recargos de apremio e intereses de demora, cuando se liquidan en carta de pago independiente sin especificación del concepto tributario asociado.

Durante la visita de inspección se ha expuesto dicha problemática ante el Servicio de Aplicaciones de Contabilidad y Control de la Intervención General de la CAA, bajo cuya responsabilidad se elaboran los indicadores cuestionados, exponiendo el grado limitado de exactitud y congruencia estadística de las cifras facilitadas y la necesidad de su reconfiguración mediante modificación y ajuste correctivo de los criterios selectivos de extracción de datos, a efectos de hacer acorde su cumplimentación a las instrucciones dictadas al efecto por la IG, prioritariamente en relación al primer requisito mencionado de no computar ni integrar, en las cifras facilitadas de indicadores, el importe de las cuotas autoliquidadas aplazadas o fraccionadas e ingresadas en periodo voluntario.



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante el ejercicio 2016 no se han producido cambios estructurales, competenciales u organizativos que hayan afectado a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón (DGTGDA). Las competencias en materia de desarrollo de la administración electrónica han pasado al Departamento de Innovación, Investigación y Universidades, y concretamente a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información.

En 2016 se han realizado visitas de coordinación por parte de los responsables de la DGTGDA: A Huesca acudieron el Jefe de Servicio de Valoraciones y el de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributaria. A Teruel se trasladó, primero el Director General de Tributos y, con posterioridad, el Jefe de Servicio de Administración Tributaria.

La asistencia informática se presta por la Sección de Informática Tributaria, que está encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria. La dotación de infraestructuras se lleva a cabo con la colaboración de la Empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST). La dotación de la Sección de Informática Tributaria continúa siendo insuficiente para atender las necesidades informáticas y, en particular, para abordar el proceso de adaptación al nuevo escenario de administración electrónica derivado de la aprobación de las nuevas Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obliga a la Administración Tributaria de Aragón a adaptar todos los procedimientos de gestión e inspección tributaria para permitir una tramitación completamente electrónica.

Por vez primera se han publicado convocatorias de oposiciones para grupos A1 y A2, de la especialidad de Inspección Financiera. La correspondiente al grupo A1, Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Interventores e Inspectores Financieros con cuatro plazas, en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) de 15 de marzo de 2016, y la de grupo A2, Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, con siete plazas, en el BOA de fecha 11 de abril de 2016. Sin embargo, a la fecha de la visita, habiendo transcurrido más de un año desde la convocatoria, no habían comenzado todavía los procesos selectivos. Es de esperar que cuando el proceso de selección haya



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



concluido, los efectivos se incorporen principalmente a labores de inspección, llenado de esta forma los vacíos que se han producido.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 0,9 % en relación con el año anterior (237 efectivos frente a 235 en 2015).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 158 efectivos, frente a los 157 ocupados en igual fecha de 2015. (95,6 % funcionarios y 4,4 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado ligeramente, alcanzando el 17,2% (17,0 % en 2015), dinámica que debe revertirse, impulsándola a la baja, dados los riesgos de estabilidad gestora que comportan estas situaciones. Se hace necesario, por otra parte, subrayar que el 50% del personal interino mencionado lleva en dicha situación por un periodo superior a dos años.

Se han observado, al continuar las carencias de personal ya descritas en informes anteriores, situaciones específicas que deberían ser tenidas en cuenta lo antes posible para la mejora de los servicios tributarios. En este sentido, la situación en número de los liquidadores y técnicos, especialmente en los SSCC en Zaragoza, es insuficiente para atender las cargas de trabajo, de la revisión de declaraciones considerando que deben atender también parcialmente las necesidades de información y asistencia. En este sentido el retraso debe ser reconducido a la mayor brevedad posible, mediante un plan de actuación que reduzca de forma significativa la bolsa de pendientes y que permita, a corto plazo, contar con una dimensión adecuada en el número de liquidadores, mediante procesos de reasignación interna o concursos. También se presenta ajustada la dotación de inspectores en el Servicio de Inspección donde en 2016 ha habido una jubilación y se han producido dos vacantes, lo que puede comprometer la buena marcha del Plan de Inspección para 2017.

La situación en los Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP) de Huesca y de Teruel, especialmente en esta última subdirección provincial, es preocupante, pues cuentan con efectivos limitados y muy ajustados al trabajo a realizar.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Desde el mes de diciembre de 2014 la DGT DGA se ubica en el edificio propiedad de la Diputación General de Aragón (DGA), situado en la C/ Joaquín Costa, nº 18, donde está, así mismo, ubicada parte de la Intervención General, el Consejo Económico y Social de Aragón y el Consejo Consultivo de Aragón. El edificio de la c/ Joaquín Costa fue rehabilitado en 2008, por lo que sus servicios generales, conservación e instalaciones



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



son buenos. Todos los servicios de la DGT DGA se encuentran ahora en el mismo edificio y el espacio se acomoda a sus necesidades actuales, en general, si bien los espacios dedicados a atención al público y archivo se han visto reducidos. Por otra parte, existen en el edificio unidades ajenas a la DGT DGA en las plantas 2ª y 3ª, por lo que existen posibilidades en el futuro de ampliar la zona de asistencia y reubicar algunas de las unidades de la DGT DGA, si se decidiera ocupar para la misma todo el edificio.

Durante la visita se comentó por parte de los responsables la posibilidad de que la DGT DGA ocupe los espacios que en la Plaza del Pilar han dejado libres los juzgados después de su traslado a las instalaciones de la sede de la antigua Expo 2008, habiéndose ya aprobado en los presupuestos de la CAA una partida para su adecuación a estos fines.

Por lo que se refiere al edificio ocupado por dichos servicios de la DGT DGA en Huesca, dicho edificio ocupa oficinas de varios departamentos y la participación de aquéllos se ha venido reduciendo, sin perjuicio de que el espacio y la funcionalidad es suficiente, tanto para los servicios de atención al público situados en la planta baja, como para los otros servicios de gestión tributaria ubicados fundamentalmente en la planta 1ª.

No se han registrado quejas sobre los locales visitados.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación y pago telemáticos, la presentación de escrituras públicas electrónicas, y la integración de las aplicaciones.

En 2016 terminó el desarrollo y comenzó la puesta en marcha del nuevo sistema informático SYD para el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), que ha supuesto una renovación total y actualización tecnológica del sistema informático que da soporte a la gestión del impuesto. La puesta en servicio de los diferentes módulos se ha realizado de forma progresiva en varias fases y ha culminado con la implantación del sistema de pago y presentación telemática en ISD.

La DGT DGA continúa sin elaborar sistemáticamente estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de los diferentes datos de las declaraciones grabadas y no existe publicación estadística oficial sobre la gestión tributaria desarrollada.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias, concretamente no se ha avanzado en materia de auditorías de



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



seguridad o de elaboración del documento de seguridad sobre protección de datos de carácter personal

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (37 en 2015 y 33 en 2016). No se aprecian motivos de interposición de quejas reiterativos que indiquen el mal funcionamiento de algún servicio específico

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2016, aprobado por resolución del Director General de Tributos, cuyo objetivo consiste en la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos, de forma que se estructura en planes parciales, en los que se relacionan las actuaciones a realizar y los controles prioritarios en cada caso estableciéndose, en el caso de las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. Dada la ausencia de objetivos cuantificables, no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica el cumplimiento de los mismos en un cuadro de mandos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existen indicadores para conocer el cumplimiento.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario contiene una información amplia sobre normativa, procedimientos tributarios y modelos de declaración, pero no está estructurada de forma que diferencie claramente la parte informativa de la que permite al contribuyente interactuar con la administración, toda vez que la sede electrónica no se ha creado formalmente. Además, la presentación está más orientada a los profesionales y exige un registro previo. Sin embargo, existe un acceso claramente visible a aquellos procedimientos que son de tramitación electrónica. Por otra parte, los programas de ayuda en la elaboración de autoliquidaciones continúan desarrollándose, alcanzando a un número importante de



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



modelos, siendo elevada la presentación telemática y con declaraciones cumplimentadas informáticamente. La novedad en 2016 es la puesta en marcha de la aplicación SYDWEB, orientada a usuarios particulares que permite confeccionar e imprimir en formato PDF los modelos de autoliquidación para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Sin embargo, con independencia del pago y presentación telemáticos de declaraciones, no existen otros trámites importantes que el contribuyente pueda realizar en la página web.

En líneas generales, puede afirmarse que se renovaron en 2015 los contenidos del portal o página web de los servicios tributarios del Gobierno de Aragón, reorganizando y simplificando la estructura, y renovando y actualizando la información para el contribuyente, pero que en 2016 no se ha acometido mejora alguna.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza un 51% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), siendo este porcentaje en el caso de los modelos referentes a vehículos del 80%, situándose en el 8,1% en 2016 al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), no siendo aplicable a los tributos sobre el juego (TJ). En ISD, la puesta en marcha en febrero de 2016 de la nueva aplicación SYD, ha permitido invertir la tendencia de alta utilización del modelo en papel que existía hasta el ejercicio 2015.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente en Zaragoza se ha visto algo condicionada por la reducción de los espacios asignados a esta función. Existe un sistema de cita previa para el asesoramiento y confección de declaraciones tributarias. El servicio de atención telefónica ha sido objeto de una modificación, con una centralita atendida por dos funcionarias con experiencia, que atiende las consultas de información general. No existe un sistema de gestión de colas para dirigir al contribuyente a los distintos puestos de atención y controlar los tiempos, existiendo la previsión de instalación de una aplicación de este tipo que tendrá un módulo adicional de cita previa por internet.

En general, no se detectan problemas graves en relación con la información y asistencia al contribuyente, pero la necesidad de que sean los técnicos tributarios quienes realicen las funciones de información más específica exige que se dediquen a dichas funciones de asistencia por turnos lo que, por una parte, facilita la integración de las labores de comprobación en el momento de la elaboración y presentación de las declaraciones, pero



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



reduce notablemente la capacidad para la realización de los trabajos de revisión de dichas declaraciones.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT, o comprobada por la comunidad, a resultas de lo cual se han generado en 2016 en dicho sentido un total de 388 liquidaciones por importe de 214 miles € (14 por 8 miles € en 2015), correspondiendo 354 liquidaciones al recargo de extemporaneidad por un importe global de 155 miles €, y las 34 liquidaciones restantes a otros conceptos (base imponible, presentación de liquidación sin ingreso, obligación de presentar liquidación en el supuesto de declaración de no sujeción) por importe total de 59 miles €.

En 2015, gracias a la herramienta ZÚJAR, se comenzaron a efectuar cruces entre no declarantes y supuestos contribuyentes, que han dado lugar a requerimientos para presentación de declaraciones, referidas al IP 2011. El número total de requerimientos enviados ha sido de 424, y el de autoliquidaciones presentadas por los requeridos de 189, por un importe total de 117 miles €.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Durante el ejercicio la tramitación se ha movido con una dinámica inversa: la entrada documental ha disminuido en un 9,9% (más acusada en OOGG, 14,1%, que en liquidadoras, 3%) frente a un incremento global del despacho en un 3% (si bien causado por el incremento en OOGG, 5,8% frente a la caída en OOLL del 1,5%), en contraste con la comparativa anual precedente que mostró unos incrementos relevantes tanto en la entrada global (24,9%; 29,7% en OOGG y 17,8% en OOLL) como en el despacho (41,1%; OOGG: 66,2%; OOLL: 14,3%)

La dinámica de 2016 conduce a una disminución del pendiente en un 11% frente al inicial (OOGG: 12,4%; OOLL: 0,6%) en diferencia con la evolución registrada el ejercicio precedente (incremento del 6% final respecto inicial en 2015).

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (9,9%, y se han incrementado los despachos (3 %) en consecuencia, se ha reducido el pendiente en un 11%, y la demora se sitúa en 8,3 meses frente a los 9,6 meses de 2015 (11,6 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias, por este impuesto, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados han



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



representado el 3,6%, frente al 3,1% de 2015, si bien aún inferior al 4,8% resultante de la gestión en 2014, con un aumento del 7,2 % en el importe liquidado respecto de 2015.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 6,7 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,7 % en OOGG (23,1 % en 2015) y el 11,4% en OOLL (12,9% en 2015).

En el ISD no se aplican filtros informáticos de gestión, como por ejemplo el control de fallecidos o de índices notariales. El control de no declarantes se realiza en Aragón por el Servicio de Inspección. En el área de Gestión no se realiza actuación alguna sobre los mismos. Tampoco se dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia de causante y causahabientes. La verificación de la residencia se realiza con el censo único compartido (CUC) pero no se dispone de medios para comprobar automáticamente las relaciones de parentesco y la existencia de causahabientes.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 2,4 %, mejorándose, de manera significativa, el ratio obtenido en 2015 que fue del 10,2% en total CAA

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En el conjunto de la CAA, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha registrado un incremento tanto en la entrada en un 3,1% (3,4% en OOGG y 2,2% en la OOLL), en contraste con la caída de presentación del ejercicio anterior (5,3%), como en el despacho en un 5,1% de aumento (6,4% en OOGG y 1,9% en la OOLL), con una demora global estabilizada en comparativa anual al pasar de 10,1 a 10,3 meses (9,1 meses en 2014), con un promedio de 13,3 meses en OOGG (13,1 meses en 2015) y 2,3 meses en las OOLL (ídem en 2015).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la CAA han sido, para el conjunto de Oficinas, 4.489 (4.577 en 2015), lo cual representa una variación bianual de -1,9% en número y -5% en importe: en OOGG, se generaron 1.883 (2015: 1.960), con una variación, respecto del ejercicio precedente, de -3,9%, por importe de 4.709 miles €, -9,5% de variación anual (2015: 5.204 miles €). En OOLL han practicado 2.606 liquidaciones (2015: 2.617), -0,4%, por importe de 2.883 miles € (2015: 2.783 miles €), 3,6% en aumento anual.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de la compraventa de vehículos usados (sólo en OOGG) ha sido de 0,2% (0,4% en 2015); en demás transmisiones y AJD, los ratios resultantes obtenidos ha sido, para las OOGG,



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



el 7,6% (9,6% en 2015; 16,3% en 2014) y para las OOLL el 10,9% (12% en 2015; 13,1% en 2014). Existe también un importante retraso en la revisión de declaraciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 15,7% en los recursos entrados. El índice de demora alcanza los 8,6 meses en las OOGG (1,5 meses en 2015) y 5 meses en las OOLL (2,9 meses en 2015). En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 69,6 % del total de los recursos presentados, 71,4 % en OOGG y 67,3 % en OOLL.

Debe destacarse en la CAA la existencia, de forma diferencial a otras CCAA, de propuestas de liquidación con acuerdo. El procedimiento en Zaragoza y Huesca se refiere en todos los casos a discrepancias en materia de valoración: en Zaragoza se han generado 78 por 124 miles €, con un valor declarado de 7.599 miles €, comprobado de 9.241 miles € y un consiguiente incremento de 1.642 miles €; en Huesca han supuesto un total de 38 por 31 miles €, con un valor declarado de 1.820 miles €, comprobado de 2.295 miles € y un incremento de 475 miles €; en el ST de Teruel no se ha realizado ninguna liquidación de este tipo.

Sobre la utilización de las escrituras públicas electrónicas (EPE), no se ha producido un desarrollo reglamentario en relación con su gestión y presentación, sin perjuicio de la existencia de un convenio entre la DGA y el Consejo General del Notariado que hace referencia a la remisión de estas EPE, algo que convendría normalizar, más aun teniendo en cuenta que las únicas que se remiten se refieren a expedientes tramitados directamente a instancias de las notarías exclusivamente hasta la fecha. En la actualidad existe un proyecto para extender y normalizar la remisión de las EPES así como de las fichas resumen que finalmente van a ser solicitadas para realizar mejores controles informáticos sobre las declaraciones.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la CAA existe un único casino autorizado. Durante 2016 se han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 329 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 29 miles €. Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 14, siendo igual el número de salas operativas con respecto al ejercicio anterior. La modalidad de bingo electrónico se encuentra disponible en 5 de los 14 salones de bingo operativos en la comunidad y en otros 4 salones recreativos autorizados. El número de cartones vendidos fue de 44.756 miles frente a 46.117 en 2015 y el importe devengado ha sido de 12.204 miles € (12.142 miles € en 2015), con unas variaciones anuales del 3% de caída en número y un aumento del 0,5% en importe



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2016 en el conjunto de los servicios territoriales de la CAA han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 6.398 a 31/12/2015 a 6.870 a fin de 2016, lo que supone un incremento del 0,7%. El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la CAA fue de 12.819 por importe de 23.741 miles € en 2015, frente a 12.971 por 24.455 en 2016, lo que representa unos incrementos del 1,2% en número y del 3% en el importe.

Durante el ejercicio 2016 se han presentado 789 declaraciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 32 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ha ascendido a 1.673 miles € (1.546 miles € en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 989 miles € (59,1% del total).

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2016 (38,1% en 2015; 40,4% en 2014), así como el 25,6% de las relativas al ITPAJD (25,9% en 2015; 29,8% en 2014). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 16,6% de la recaudación por ISD, el 23,3% del ITP y el 22,6% de AJD, (22,7%, 21,1% y 21,7% respectivamente en 2015).

La encomienda de gestión por parte de la CAA a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 6 de mayo de 2016 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales.

La facultad de coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las OOLL es una de las principales herramientas de control establecidas en el convenio suscrito con el Colegio de Registradores. Destaca la existencia de una reserva competencial en determinadas funciones y para cuantías elevadas en las declaraciones. También hay que valorar positivamente el papel desempeñado por la Sección de Relaciones y Coordinación de OOLL, en materia de coordinación de criterios e información. A pesar de que se tiene acceso a la aplicación PROA del Colegio de Registradores y que se continúa mejorando la conexión entre las aplicaciones PROA y PINETA, así como los volcados de datos, la existencia de dos sistemas informáticos es una limitación a la normalización de formas de gestionar los tributos. Se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, de estructura y carácter de las visitas y de control informático.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras



El número de transferencias recibidas y enviadas es relativamente escaso y mantiene la CAA un importe reclamado por los ejercicios 2014, 2015 y 2016 centrado, en gran medida, en las comunidades de Madrid y Cataluña.

A consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias entre comunidades y de la importancia de las reclamaciones.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

En el envío de expedientes desde la DGTGGA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA), el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) se situó en 170 días (151 en 2015), plazo que prácticamente duplica el promedio de 87 días alcanzado por el conjunto de CCAA, por lo que incumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el general fueron recibidas en un plazo medio de 225 días (203 en 2015) y las del abreviado en 114 (120 en 2015).

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad presentadas en 2016 ha sido el mismo que en 2015 (524 en ambos ejercicios). La evolución en el último cuatrienio considerado parte desde las 626 presentadas en 2013 hasta las 524 presentadas en 2016, lo cual representa una disminución global de presentación del 16,3%, con unas variaciones, por oficina de presentación, del 7,8% de aumento en Huesca, y caídas del 37,7% en Teruel y del 17,4% en Zaragoza.

En un 67,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se ha dictado resolución estimatoria total o parcial (64,6% en 2015). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el caso del ISD en el 83,8% (68% en 2015), en las interpuestas por el ITPAJD en el 58,9% (67% en 2015) y en las presentadas en relación con actos de gestión recaudatoria en el 35,7% (26,9% en 2015). En 2016 fueron estimadas tres reclamaciones en relación con el IP, sin ninguna desestimación por cualquiera de dicho concepto.

Desde hace años el envío de reclamaciones y expedientes se realiza en formato electrónico mediante un CD.

Aunque existe considerable retraso en las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) que dificulta conocer los criterios del tribunal en relación con los nuevos sistemas utilizados para la comprobación de valor, materia que ocupa hasta el momento una gran parte de la actividad del mismo y que producen un porcentaje muy elevado de sentencias de resoluciones estimatorias, el criterio del tribunal se traduce en considerar insuficientemente motivadas las valoraciones por precios



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



medios de mercado cuando no se razona en la muestra sobre las circunstancias por las que se consideran semejantes los bienes que las integran con los bienes valorados

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se evidencia una marcada evolución global positiva, tanto en entrada (aumento del 24,2% frente al menor incremento anual precedente 2014/2015: 5,5%) como en despacho (aumento del 1,4% frente a la disminución 2014/2015 que fue negativa en un 9,5%), incrementándose la pendencia final en relación con la final de 2015 en un 9,5% (en contraste con una disminución del 14% como variación precedente 2014/2015). En las unidades facultativas el índice de demora global se incrementa levemente de 9,1 a 9,7 meses. En las unidades inspectoras, el índice de demora global se incrementa notablemente de 27,1 a 70,4 meses.

Los sistemas de precios medios de mercado (PMM) y el de coeficientes multiplicadores de valor catastral (CMVC) continúan en 2016 siendo los métodos de valoración principales, de forma que el dictamen de peritos es residual, en cuanto a la frecuencia de su utilización. Se ha realizado un esfuerzo por consolidar un sistema que ofrezca certidumbre y transparencia al contribuyente al tiempo que permita reducir la conflictividad existente en la materia.

El grado de estimación de los recursos de reposición es elevado. Dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un filtro previo a la reclamación económico-administrativa, puesto que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración, su ponderación cuantitativa es marginal, si se observa que los presentados tan sólo representan el 0,6% de la entrada total de expedientes de valoración en unidades facultativas en el ejercicio y el 0,7% del despacho.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2016 ha ascendido a 210 por un importe de 41.127 miles €. Con relación al año 2015, la dinámica refleja una disminución en la instrucción, tanto en número, 18,9% de caída, compensado con un incremento en la cuota tributaria, del 19%.

El número de actas por inspector normalizado en 2016 ha sido de 50 por un importe de 9.792,1 miles € (57,6 por 7.678,7 miles € en 2015), lo cual representa, respecto del ejercicio precedente, una disminución del 13,2% en número, compensada con un incremento notable del 27,5% en cuota descubierta (no se analizan los datos obtenidos por servicios territoriales al encontrarse centralizada la actividad inspectora en Zaragoza).

En el Plan de Inspección para 2016 no se aprecian novedades con respecto al ejercicio anterior, tanto en lo que se refiere a la definición de los objetivos como en cuanto a su



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



grado de cumplimiento. La distribución territorial de las actuaciones puede considerarse cumplida y la deuda total liquidada en 2016 ha ascendido a 44,9 millones de euros (36,6 millones de euros en 2015), €, lo que supone un aumento próximo al 23 % respecto de lo liquidado en 2015 y arroja un porcentaje de cumplimiento del 131 % del objetivo global anual. El objetivo unitario de incoar 50 actas por actuario, tanto en ISD como en ITPAJD, solo lo ha cumplido un actuario en el ISD. En cuanto al objetivo referente a la deuda media por acta lo han cumplido dos actuarios en ISD y uno en ITPAJD. Por último, y respecto del porcentaje de expedientes sancionadores incoados respecto del número de actas, solo lo ha cumplido un actuario respecto del ISD.

Continúan sin realizarse cruces electrónicos entre el registro de declaraciones presentadas y la relación de fallecidos. Tampoco se tiene constancia de cruces informáticos utilizando los protocolos obtenidos en los índices remitidos por notarios o con el registro de últimas voluntades.

Por lo que se refiere a la herramienta ZÚJAR, no se ha utilizado prácticamente de forma autónoma por los servicios de inspección de la CA, sino que se han explotado para IP anteriores peticiones de informes a la delegación especial de la AEAT. No hay por lo demás novedades en los instrumentos inspectores utilizados y los objetivos del plan de inspección han sido cubiertos en sus términos generales.

La colaboración en materia de inspección entre la CAA y la AEAT se ha centrado, por lo tanto, en los contactos sobre intercambio de información puntual.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa en el 61,5%, incrementándose en 9 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 52,5%.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos reconocidos (contraídos) líquidos se sitúa en el 35,5% en el ámbito global de la CAA (44,5% en 2015; 45,5 en 2014), ponderando dicha relación el 17,1% en Huesca (22% en 2015), 19,4% en Teruel (19,3% en 2015) y 38,6% en Zaragoza (47,9%) que es el ámbito territorial que más influye en la reducción anual del ratio.

La evolución de dichos derechos pendientes de cobro en 2016 muestra una disminución sustancial de 48.812 miles €, lo cual representa una variación de -17,2% entre el volumen inicial y el final en 2016, revirtiendo de manera acusada la situación precedente en los



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



dos ejercicios anteriores, con una dinámica que cabe calificar como eminentemente positiva.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro y los que se encuentran en periodo ejecutivo a fin de ejercicio. En el caso de la CAA, dicha diferencia se sitúa en 198.762 miles €, un 30,2% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio, dato que revela, a grandes rasgos, una cierta problemática de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, con una disminución de dicha cifra en -7,2% respecto del dato registrado el año anterior (214.059 miles € en 2015), con un ratio inferior al resultante en 2015 (33,6%) y 2014 (40,4%). Se mantiene, pues, una dinámica positiva con el progresivo descenso experimentado en los dos últimos ejercicios, con causa posible en una disminución de la litigiosidad y de los procesos de suspensión de la ejecución del acto impugnado asociados a ésta.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2016 han sido dictadas en el ámbito de la CAA un total de 1.252 providencias de apremio por un importe global de 8.539 miles € (1.252 por 40.542 miles € en 2015), lo cual ha representado una variación anual únicamente en importe de -78,9%. Del total, 507 providencias por 7.757 miles €, han procedidos de liquidaciones originadas en las OOGG, lo cual representa el 40,5% del total expedido (57,3% en 2015) y el 90,8% del importe total (97,3% en 2015), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 5,4% en número y el 4,8% del total expedido en 2016 (6,6% y 4,6%, respectivamente, en 2015), resultando de éstas cifras que, si bien se mantienen en proporción respecto de las del ejercicio precedente, su incidencia es marginal, no constituyendo, por el momento, obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha ascendido a 2.142 providencias por importe de 35.511 miles €, disminuyendo en un -12,3% sobre el pendiente inicial en número y un -48,6% en importe. Al final del año el índice de demora global ha caído hasta 18 meses en número (27 en 2015 y 18 en 2014) y 11,6 meses en importe (96,2 en 2015 y 42,2 en 2014).

Las datas por ingresos representan el 16,6% del cargo neto en número de providencias (13,5% en 2015), si bien este porcentaje asciende al 42,3% si se considera el importe (5,4% en 2015).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO





3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2016 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la DGA. Esta función está encomendada a la Intervención General de la CA que, dependiente del DHAP, y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública regional. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra constitutiva del total de liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2016 por la Oficina Gestora de Zaragoza (143 liquidaciones), considerándose correcta la gestión en todos sus aspectos.

Se ha rendido por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 27 de abril de 2017.

3.3.6.2. Control Interno

La Intervención General de la Diputación General de Aragón (IGDGA) tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos. La fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la CA se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos, así como de la anulación de liquidaciones.

La IGDGA no ha llevado a cabo durante 2016 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de los tributos cedidos, al no estar previsto en el Plan Anual de Auditorías.

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General.

3.3.6.3. Control Externo

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicios 2012-2013 (que fue finalizado en el año 2015), hacía algunas



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



referencias, en su apartado de conclusiones, al área de ingresos tributarios. No ha sido publicado el informe de fiscalización de este órgano relativo a ejercicios posteriores.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2016, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la Dirección General de Tributos a la sede electrónica del Catastro (SEC). Por parte de los técnicos de valoración de la CAA se utiliza en pruebas la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2016 la AEAT y la CAA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Aragón en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido de 405.177 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,3 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 54 miles €, que suponen un incremento del 100% respecto del ejercicio anterior. A su vez, las actuaciones del efecto recaudatorio directo supusieron en 2.016 78.550 miles € (45.130 en 2015; 59.845 miles € en 2014), con un incremento muy marcado respecto de los resultados del ejercicio precedente de 33.420 miles €, equivalente a una variación positiva anual en el efecto recaudatorio directo total resultante del 74,1%.



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6





5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) El alto porcentaje que los efectivos interinos y eventuales representan con respecto al total de la plantilla aconseja la regular convocatoria de procesos de selección de funcionarios, considerando los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones (3.1.2)
- 2ª) Será muy deseable aumentar la dotación de la Sección de Informática Tributaria, que continúa siendo insuficiente para atender las necesidades informáticas y, en particular, para abordar el proceso de adaptación al nuevo escenario de administración electrónica derivado de la aprobación de las nuevas Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obliga a la Administración Tributaria de Aragón a adaptar todos los procedimientos de gestión e inspección tributaria para permitir una tramitación completamente electrónica (3.1.2)
- 3ª) Por lo que se refiere a la situación del edificio donde residen en la actualidad los servicios tributarios de la DGA en Zaragoza, podría resultar oportuno estudiar la posibilidad de ampliar el espacio físico de los mismos, considerando la ocupación parcial de alguna planta donde se ubican unidades distintas a las de la DGTDGA, o bien impulsando el traslado a otro edificio (3.1.3.).
- 4ª) El mantenimiento de varios sistemas informáticos operativos a la vez, que perviven en el momento de la visita, debería ser revisado a la luz de las nuevas exigencias de la administración electrónica y de los desarrollos informáticos que se están produciendo, como consecuencia de la necesidad de implementar la aplicación de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (3.1.4.).
- 5ª) Sería muy deseable, en la medida de las posibilidades, acelerar el proceso de extensión de la presentación telemática de declaraciones, de la recepción de escrituras y de la ficha fiscal digitalizadas, para que puedan estar en producción lo antes posible, dado que gran parte de las posibilidades para ganar en eficacia y en eficiencia en los procedimientos tributarios de la comunidad residen en la mejora de la presentación telemática y procesos asociados (3.1.4.).
- 6ª) Parece conveniente que los nuevos desarrollos informáticos consideren en todos los casos las exigencias que puedan derivarse de la necesidad de avanzar, en la medida de lo posible, en la generalización del expediente electrónico (3.1.4.).



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



- 7ª) En materia de pago y presentación telemática, deberían superarse las limitaciones derivadas de la inscripción previa para la utilización de los procesos telemáticos que se vayan ofreciendo (3.1.4.).
- 8ª) Sería recomendable avanzar en la realización de auditorías de seguridad y en materia de protección de datos de carácter personal (3.1.4.).
- 9ª) En línea con lo establecido en la Ley de transparencia, parece recomendable publicar las series más significativas de la gestión de los tributos cedidos en la CAA, al menos en la página web del Gobierno de Aragón (3.1.4.).
- 10ª) Es altamente recomendable establecer lo antes posible un sistema de seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la DGT DGA a que hace referencia la carta de servicios al ciudadano (3.1.5.).
- 11ª) Aunque la CAA cuenta con un PCT cada año, parece conveniente, para que sirva a sus fines propios, diseñar objetivos cuantificables, al tiempo que se concreten de forma más ambiciosa y detallada, considerando los resultados obtenidos y otras circunstancias en el marco de sus posibilidades de mejora y establecer un sistema de seguimiento permanente de los mismos (3.2.1).
- 12ª) En relación con los servicios de información y asistencia al contribuyente, parece conveniente dotarse de un sistema que permita la medición y control de los tiempos de espera y de atención en las diferentes materias, así como una gestión simplificada de la cita previa (3.3.1.3.).
- 13ª) Es deseable que dentro de los correspondientes planes de control tributario (PCT) se prevean actuaciones comprobatorias en vía de gestión respecto del IP a partir de la información complementaria que pueda facilitar la AEAT o específicamente solicitarse a la misma (3.2.2.1.).
- 14ª) En la gestión del ISD y del ITPAJD podrían considerarse acciones para incrementar el ritmo de revisión de autoliquidaciones y frenar el aumento de la pendencia, que implica revisiones de declaraciones cercanas a su fecha de prescripción. Parece oportuno establecer temporalmente un plan con el apoyo de recursos humanos adicionales, para estabilizar los procesos de revisión de declaraciones en plazos mucho más razonables (3.3.2.2.).
- 15ª) Al mismo tiempo, se debe considerar el establecimiento de controles sistemáticos de tipo informático que ayuden a aumentar la eficiencia de las actuaciones, y de algún protocolo normalizado para el acceso a las BBDD tributarias de la AEAT para comprobación de bienes y patrimonio. Es recomendable, por otra parte, incoar expedientes sancionadores cuando así proceda, sin que esta actuación de gestión



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



tributaria pueda depender de asignación de prioridades ante recursos escasos (3.3.2.2.).

- 16ª)** Parece aconsejable analizar las razones que justifican que no se hagan propuestas de liquidación con acuerdo en IS, cuando responden a discrepancias en materia de valoración, aplicables en principio a ambos impuestos (3.3.2.2).
- 17ª)** La necesidad de controles informáticos para la revisión de declaraciones, tanto para asignar la prioridad en materia de revisión, como para mejorar las herramientas de control, aconseja acelerar los proyectos informáticos en relación con la recepción de escrituras públicas y de las fichas resumen por vía electrónica, y los programas de control asociados (3.3.2.3.).
- 18ª)** A efectos de mejorar la eficacia de las visitas ordinarias a las veinticinco OOLL de Aragón sería recomendable profundizar en el análisis muestral de expedientes concretos, especificando claramente en conclusiones aquellos aspectos o líneas de mejora en las que se debe incidir. A estos efectos una revisión de los objetivos establecidos en las OOLL podría también servir para realizar este tipo de análisis (3.3.2.5).
- 19ª)** Cabe insistir en la conveniencia de reducir drásticamente el plazo de remisión de expedientes desde la DGT DGA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) que alcanza una demora media de 170 días, habiendo aumentado esta demora en un 13 % respecto del año pasado (3.3.2.7.)
- 20ª)** Resulta recomendable implementar las actuaciones correspondientes que permitan una ágil revisión de las resoluciones del TEARA y TSJ recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas, bien de recursos o de ejecución, para evitar costas adicionales, particularmente en el caso de declararse la retroacción de las actuaciones (3.3.2.7)
- 21ª)** Parece conveniente explotar al máximo las posibilidades que pueda ofrecer ZÚJAR para la selección de expedientes y otras actividades de investigación en inspección o en gestión, directamente por parte de funcionarios de la propia DGT DGA, sin perjuicio de eventuales ayudas y desarrollos de los servicios de la Delegación especial de la AEAT. Igualmente, deben realizarse todos los cruces relacionados con el control de declarantes en el ISD (3.3.4.).
- 22ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



- 23ª)** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, y que se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2.).
- 24ª)** No puede dejar de insistirse en la existencia de deducciones autonómicas en el IRPF que carecen de posibles beneficiarios, tal y como ha sido comunicado a efectos de control por la propia comunidad, por lo que podría ser aconsejable, en su caso, revisar la continuidad de este tipo de deducciones a fin de no incurrir en los costes asociados sin ninguna utilidad práctica (3.4.)



6. ANEXO DE CUADROS



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Huesca	1	1	16	16	1	2	18	19	3	3	21	22
Teruel	4	4	6	7	5	4	15	15	1	1	16	16
Zaragoza	19	16	77	81	21	20	117	117	3	3	120	120
Total	24	21	99	104	27	26	150	151	7	7	157	158

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Huesca	0	0	7	8	0	0	5	6	7	6	2	2	21	22
Teruel	0	0	6	6	0	0	5	5	4	4	1	1	16	16
Zaragoza	10	9	40	39	0	0	42	45	25	24	3	3	120	120
Total	10	9	53	53	0	0	52	56	36	34	6	6	157	158

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	6	5	12	10	0	0	1	1	0	0	0	0	19	16
Total	6	5	16	14	0	0	2	2	0	0	0	0	24	21

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Huesca	0	0	5	6	0	0	5	5	6	5	0	0	16	16
Teruel	0	0	2	3	0	0	2	2	2	2	0	0	6	7
Zaragoza	4	4	18	20	0	0	34	37	21	20	0	0	77	81
Total	4	4	25	29	0	0	41	44	29	27	0	0	99	104

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
Teruel	0	0	1	0	0	0	2	2	2	2	0	0	5	4
Zaragoza	0	0	10	9	0	0	7	7	4	4	0	0	21	20
Total	0	0	12	10	0	0	9	10	6	6	0	0	27	26



Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	6	6	7	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	3	3	0	0	3	3
Total	3	3	0	0	3	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Huesca	8	8	5	6	0	0	0	0	11	11	1	1	25	26
Teruel	7	7	4	4	0	0	4	4	5	5	1	1	21	21
Zaragoza	10	10	4	5	0	0	11	10	4	4	0	0	29	29
Total	25	25	13	15	0	0	15	14	20	20	2	2	75	76



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total Funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Huesca	0	0,0	8	36,4	3	13,6	0	0,0	4	18,2	3	13,6	0	0,0	4	18,2	22	100,0
Teruel	0	0,0	8	50,0	2	12,5	0	0,0	2	12,5	2	12,5	0	0,0	2	12,5	16	100,0
Zaragoza	4	3,3	60	50,0	13	10,8	12	10,0	11	9,2	3	2,5	9	7,5	8	6,7	120	100,0
Total	4	2,5	76	48,1	18	11,4	12	7,6	17	10,8	8	5,1	9	5,7	14	8,9	158	100,0





Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Huesca	0	8	0	6	5	0	19	0	0	0	1	2	3	22
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	4	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	4
Teruel	0	6	0	5	4	0	15	0	0	0	0	1	1	16
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Zaragoza	9	39	0	45	24	0	117	0	0	0	0	3	3	120
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	22	0	22	13	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Recaudación	1	3	0	6	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	1	6	0	4	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	2	4	0	4	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	2	0	7	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Servicios Generales	0	1	0	0	4	0	5	0	0	0	0	3	3	8
Total	9	53	0	56	33	0	151	0	0	0	1	6	7	158
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	28	0	28	17	0	76	0	0	0	0	0	0	76
Recaudación	1	4	0	8	5	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Inspección	1	6	0	4	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	2	9	0	4	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	3	0	3	1	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Informática	0	2	0	7	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Servicios Generales	0	1	0	1	6	0	8	0	0	0	0	6	6	14



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	1.311	100,0	0	0,0	1.311	100,0
Teruel	398	100,0	0	0,0	398	100,0
Zaragoza	8.154	96,4	306	3,6	8.460	100,0
Total	9.863	97,0	306	3,0	10.169	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		Liquidaciones		Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	1.311	0	0	0,0
Teruel	398	0	0	0,0
Zaragoza	8.460	388	214	4,6
Total	10.169	388	214	3,8

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
	Huesca	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	223	66	223	66
Total	223	66	223	66

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Zaragoza	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.089	5.359	5.399	4.049	319	45	3.685	57,1	99,0	9,0
Teruel	1.062	3.472	3.466	1.068	87	38	943	76,4	100,6	3,7
Zaragoza	17.019	17.309	19.716	14.612	1.301	12	13.299	57,4	85,9	8,9
Total	22.170	26.140	28.581	19.729	1.707	95	17.927	59,2	89,0	8,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.828	1.762	1.737	2.853	13	2	2.838	37,8	100,9	19,7
Teruel	435	936	984	387	29	0	358	71,8	89,0	4,7
Zaragoza	16.377	12.736	15.140	13.973	1.151	0	12.822	52,0	85,3	11,1
Total	19.640	15.434	17.861	17.213	1.193	2	16.018	50,9	87,6	11,6

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.261	3.597	3.662	1.196	306	43	847	75,4	94,8	3,9
Teruel	627	2.536	2.482	681	58	38	585	78,5	108,6	3,3
Zaragoza	642	4.573	4.576	639	150	12	477	87,7	99,5	1,7
Total	2.530	10.706	10.720	2.516	514	93	1.909	81,0	99,4	2,8



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2	0	0	2	0	0	2	0,0	0,0	100,0	--
Teruel	2	9	4	7	3	0	4	0,3	36,4	350,0	21,0
Zaragoza	0	3	3	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Total	4	12	7	9	3	0	6	0,0	43,8	225,0	15,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2	0	0	2	0	0	2	0,0	0,0	100,0	--
Teruel	2	9	4	7	3	0	4	0,4	36,4	350,0	21,0
Zaragoza	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Total	4	12	7	9	3	0	6	0,1	43,8	225,0	15,4



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2	0	0	2	0	0	2	0,0	0,0	100,0	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	2	9	4	7	3	0	4	0,4	36,4	350,0	21,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	4	0	4	0	0	4	0,5	0,0	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	2	4	3	3	3	0	0	1,2	50,0	150,0	12,0
Mora de Rubielos	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godi	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	4	12	7	9	3	0	6	0,1	43,8	225,0	15,4

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/siges-ig-csv>
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	4.087	5.359	5.399	4.047	319	45	3.683	100,0	57,2	99,0	9,0
Teruel	1.060	3.463	3.462	1.061	84	38	939	99,7	76,5	100,1	3,7
Zaragoza	17.019	17.306	19.713	14.612	1.301	12	13.299	100,0	57,4	85,9	8,9
Total	22.166	26.128	28.574	19.720	1.704	95	17.921	100,0	59,2	89,0	8,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.828	1.762	1.737	2.853	13	2	2.838	100,0	37,8	100,9	19,7
Teruel	435	936	984	387	29	0	358	100,0	71,8	89,0	4,7
Zaragoza	16.377	12.736	15.140	13.973	1.151	0	12.822	100,0	52,0	85,3	11,1
Total	19.640	15.434	17.861	17.213	1.193	2	16.018	100,0	50,9	87,6	11,6

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.259	3.597	3.662	1.194	306	43	845	100,0	75,4	94,8	3,9
Teruel	625	2.527	2.478	674	55	38	581	99,6	78,6	107,8	3,3
Zaragoza	642	4.570	4.573	639	150	12	477	99,9	87,7	99,5	1,7
Total	2.526	10.694	10.713	2.507	511	93	1.903	99,9	81,0	99,2	2,8



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.259	3.597	3.662	1.194	306	43	845	100,0	75,4	94,8	3,9
Barbastro	480	827	948	359	27	2	330	100,0	72,5	74,8	4,5
Benabarre	68	236	201	103	79	3	21	100,0	66,1	151,5	6,1
Boltaña	29	254	255	28	10	0	18	100,0	90,1	96,6	1,3
Fraga	65	627	629	63	35	2	26	100,0	90,9	96,9	1,2
Jaca	111	445	519	37	3	9	25	100,0	93,3	33,3	0,9
Sabiñánigo	23	283	279	27	11	2	14	100,0	91,2	117,4	1,2
Sariñena	205	507	473	239	48	13	178	100,0	66,4	116,6	6,1
Tamarite de Litera	278	418	358	338	93	12	233	100,0	51,4	121,6	11,3
Teruel	625	2.527	2.478	674	55	38	581	99,6	78,6	107,8	3,3
Albarracín	16	279	274	21	8	0	13	100,0	92,9	131,3	0,9
Alcañiz	126	586	561	151	16	4	131	100,0	78,8	119,8	3,2
Aliaga	0	105	105	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Calamocha	227	751	817	161	3	0	158	99,5	83,5	70,9	2,4
Castellote	95	244	197	142	4	27	111	100,0	58,1	149,5	8,6
Hijar	91	338	343	86	13	7	66	98,8	80,0	94,5	3,0
Mora de Rubielos	70	224	181	113	11	0	102	99,6	61,6	161,4	7,5
Zaragoza	642	4.570	4.573	639	150	12	477	99,9	87,7	99,5	1,7
La Almunia de Doña Godi	132	789	788	133	22	0	111	99,7	85,6	100,8	2,0
Ateca	81	272	285	68	2	1	65	100,0	80,7	84,0	2,9
Belchite	54	194	198	50	0	0	50	100,0	79,8	92,6	3,0
Borja	169	479	521	127	60	7	60	100,0	80,4	75,1	2,9
Calatayud	31	687	688	30	12	0	18	100,0	95,8	96,8	0,5
Caspe	29	473	429	73	0	0	73	99,8	85,5	251,7	2,0
Daroca	9	338	334	13	1	0	12	100,0	96,3	144,4	0,5
Ejea de los Caballeros	77	743	761	59	34	0	25	100,0	92,8	76,6	0,9
Pina de Ebro	16	339	331	24	4	0	20	100,0	93,2	150,0	0,9
Tarazona	44	256	238	62	15	4	43	100,0	79,3	140,9	3,1
Total	2.526	10.694	10.713	2.507	511	93	1.903	99,9	81,0	99,2	2,8



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual

**Cuadro nº 26****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	9	4	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	3	3	0	0	0,0	0,0
Total	12	7	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 27**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	9	4	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	3	3	0	0	0,0	0,0
Total	12	7	0	0	0,0	0,0



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	9	4	0	0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Aliaga	0	0	0	0	--	--
Calamocha	4	0	0	0	0,0	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	4	3	0	0	0,0	0,0
Mora de Rubielos	1	1	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	3	3	0	0	0,0	0,0
La Almunia de Doña Godi	2	2	0	0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	1	1	0	0	0,0	0,0
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	12	7	0	0	0,0	0,0

**Cuadro nº 30****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	5.359	22.252	5.399	235	1.940	4,4
Teruel	3.463	8.068	3.462	183	1.262	5,3
Zaragoza	17.306	92.359	19.713	618	12.546	3,1
Total	26.128	122.679	28.574	1.036	15.748	3,6

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.762	8.417	1.737	74	483	4,3
Teruel	936	4.310	984	43	304	4,4
Zaragoza	12.736	79.096	15.140	385	10.605	2,5
Total	15.434	91.823	17.861	502	11.392	2,8

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.597	13.835	3.662	161	1.457	4,4
Teruel	2.527	3.758	2.478	140	958	5,6
Zaragoza	4.570	13.263	4.573	233	1.941	5,1
Total	10.694	30.856	10.713	534	4.356	5,0



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.597	13.835	3.662	161	1.457	4,4
Barbastro	827	2.809	948	15	72	1,6
Benabarre	236	642	201	9	33	4,5
Boltaña	254	1.272	255	8	55	3,1
Fraga	627	1.804	629	38	238	6,0
Jaca	445	2.840	519	15	63	2,9
Sabiñánigo	283	1.618	279	15	156	5,4
Sariñena	507	1.140	473	20	547	4,2
Tamarite de Litera	418	1.710	358	41	293	11,5
Teruel	2.527	3.758	2.478	140	958	5,6
Albarracín	279	1.049	274	15	32	5,5
Alcañiz	586	1.451	561	71	165	12,7
Aliaga	105	0	105	0	0	0,0
Calamocha	751	0	817	30	623	3,7
Castellote	244	266	197	0	0	0,0
Hijar	338	711	343	18	17	5,2
Mora de Rubielos	224	281	181	6	121	3,3
Zaragoza	4.570	13.263	4.573	233	1.941	5,1
La Almunia de Doña Godi	789	1.597	788	69	600	8,8
Ateca	272	778	285	6	14	2,1
Belchite	194	230	198	1	1	0,5
Borja	479	664	521	26	116	5,0
Calatayud	687	3.713	688	30	389	4,4
Caspe	473	799	429	12	34	2,8
Daroca	338	864	334	13	51	3,9
Ejea de los Caballeros	743	1.532	761	34	459	4,5
Pina de Ebro	339	1.057	331	8	78	2,4
Tarazona	256	2.029	238	34	199	14,3
Total	10.694	30.856	10.713	534	4.356	5,0



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	3	16	3	16	16	5	16	2	19	21	19	18
Teruel	11	4	10	3	12	2	18	7	23	6	28	10
Zaragoza	1	0	1	0	40	29	15	7	41	29	16	7
Total	15	20	14	19	68	36	49	16	83	56	63	35

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Huesca	6	31	6	4	25	0	35	2	94,6	33,3	0,7
Teruel	4	23	10	0	9	0	19	8	70,4	200,0	5,1
Zaragoza	72	106	26	14	62	0	102	76	57,3	105,6	8,9
Total	82	160	42	18	96	0	156	86	64,5	104,9	6,6

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	16	0	2	20	0	22	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	2	9	6	0	1	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Zaragoza	61	74	11	8	48	0	67	68	49,6	111,5	12,2
Total	69	99	17	10	69	0	96	72	57,1	104,3	9,0

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	15	6	2	5	0	13	2	86,7	-	1,8
Teruel	2	14	4	0	8	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Zaragoza	11	32	15	6	14	0	35	8	81,4	72,7	2,7
Total	13	61	25	8	27	0	60	14	81,1	107,7	2,8



E04935601VUR5GAJDEMEM6RBU6



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	31	6	4	25	0	35	2	94,6	33,3	0,7
Contra liqs. con imp. valor	1	18	1	2	15	0	18	1	94,7	100,0	0,7
Demás recursos	5	12	4	2	10	0	16	1	94,1	20,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	23	10	0	9	0	19	8	70,4	200,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	0	10	3	0	4	0	7	3	70,0	--	5,1
Demás recursos	2	4	1	0	4	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	9	6	0	1	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	72	106	26	14	62	0	102	76	57,3	105,6	8,9
Contra liqs. con imp. valor	41	54	10	3	28	0	41	54	43,2	131,7	15,8
Demás recursos	31	47	16	11	29	0	56	22	71,8	71,0	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	82	160	42	18	96	0	156	86	64,5	104,9	6,6
Contra liqs. con imp. valor	42	82	14	5	47	0	66	58	53,2	138,1	10,5
Demás recursos	38	63	21	13	43	0	77	24	76,2	63,2	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	10	7	0	1	0	8	4	66,7	200,0	6,0
Otros	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	16	0	2	20	0	22	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	10	0	1	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	5	6	0	1	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	9	6	0	1	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	2	9	6	0	1	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	61	74	11	8	48	0	67	68	49,6	111,5	12,2
Contra liqs. con imp. valor	31	42	1	0	18	0	19	54	26,0	174,2	34,1
Demás recursos	30	27	10	8	25	0	43	14	75,4	46,7	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	69	99	17	10	69	0	96	72	57,1	104,3	9,0
Contra liqs. con imp. valor	32	52	1	1	28	0	30	54	35,7	168,8	21,6
Demás recursos	35	33	10	9	35	0	54	14	79,4	40,0	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	9	6	0	1	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Otros	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0



E04935601VUR5GAJDEMEM6RBU6



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	15	6	2	5	0	13	2	86,7	--	1,8
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	1	5	0	7	1	87,5	--	1,7
Demás recursos	0	6	4	1	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	14	4	0	8	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	10	3	0	4	0	7	3	70,0	--	5,1
Demás recursos	2	4	1	0	4	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	11	32	15	6	14	0	35	8	81,4	72,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	10	12	9	3	10	0	22	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	20	6	3	4	0	13	8	61,9	800,0	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	61	25	8	27	0	60	14	81,1	107,7	2,8
Contra liqs. con imp. valor	10	30	13	4	19	0	36	4	90,0	40,0	1,3
Demás recursos	3	30	11	4	8	0	23	10	69,7	333,3	5,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	8	1	1	5	0	7	1	87,5	--	1,7
Barbastro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	10	3	0	4	0	7	3	70,0	--	5,1
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Zaragoza	10	12	9	3	10	0	22	0	100,0	0,0	0,0
La Almunia de Doña Godi	7	3	7	2	1	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Calatayud	3	1	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	10	30	13	4	19	0	36	4	90,0	40,0	1,3



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	6	4	1	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	4	1	0	4	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	20	6	3	4	0	13	8	61,9	800,0	7,4
La Almunia de Doña Godi	0	13	4	1	1	0	6	7	46,2	--	14,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	6	1	2	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	30	11	4	8	0	23	10	69,7	333,3	5,2



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	93.415	99.028	91.145	101.298	1.210	115	99.973	47,4	108,4	13,3
CV vehs. usados (exentas)	3.784	6.107	4.559	5.332	0	0	5.332	46,1	140,9	14,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	36.255	36.255	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	44.516	31.360	26.539	49.337	38	19	49.280	35,0	110,8	22,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	45.115	25.306	23.792	46.629	1.172	96	45.361	33,8	103,4	23,5
Oficinas liquidadoras	6.425	34.130	33.971	6.584	2.670	372	3.542	83,8	102,5	2,3
CV vehs. usados (exentas)	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	3	56	59	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	726	9.954	10.031	649	58	81	510	93,9	89,4	0,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.696	24.114	23.875	5.935	2.612	291	3.032	80,1	104,2	3,0
Total	99.840	133.158	125.116	107.882	3.880	487	103.515	53,7	108,1	10,3
CV vehs. usados (exentas)	3.784	6.113	4.565	5.332	0	0	5.332	46,1	140,9	14,0
CV vehs. usados (con liq.)	3	36.311	36.314	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	45.242	41.314	36.570	49.986	96	100	49.790	42,3	110,5	16,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	50.811	49.420	47.667	52.564	3.784	387	48.393	47,6	103,5	13,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	10.050	25.814	24.836	11.028	2.058	328	8.642	69,3	109,7	5,3
Exentas	3.304	9.248	8.847	3.705	56	89	3.560	70,5	112,1	5,0
Con liquidación	6.746	16.566	15.989	7.323	2.002	239	5.082	68,6	108,6	5,5
Teruel	4.154	16.275	15.646	4.783	1.098	60	3.625	76,6	115,1	3,7
Exentas	913	4.484	4.048	1.349	30	4	1.315	75,0	147,8	4,0
Con liquidación	3.241	11.791	11.598	3.434	1.068	56	2.310	77,2	106,0	3,6
Zaragoza	85.636	91.069	84.634	92.071	724	99	91.248	47,9	107,5	13,1
Exentas	44.809	33.695	28.240	50.264	10	7	50.247	36,0	112,2	21,4
Con liquidación	40.827	57.374	56.394	41.807	714	92	41.001	57,4	102,4	8,9
Total	99.840	133.158	125.116	107.882	3.880	487	103.515	53,7	108,1	10,3
Exentas	49.026	47.427	41.135	55.318	96	100	55.122	42,6	112,8	16,1
Con liquidación	50.814	85.731	83.981	52.564	3.784	387	48.393	61,5	103,4	7,5



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	6.868	13.761	12.672	7.957	207	46	7.704	61,4	115,9	7,5
Exentas	2.824	4.638	4.006	3.456	7	16	3.433	53,7	122,4	10,4
Con liquidación	4.044	9.123	8.666	4.501	200	30	4.271	65,8	111,3	6,2
Teruel	2.649	8.527	8.140	3.036	705	12	2.319	72,8	114,6	4,5
Exentas	801	2.648	2.329	1.120	25	3	1.092	67,5	139,8	5,8
Con liquidación	1.848	5.879	5.811	1.916	680	9	1.227	75,2	103,7	4,0
Zaragoza	83.898	76.740	70.333	90.305	298	57	89.950	43,8	107,6	15,4
Exentas	44.675	30.181	24.763	50.093	6	0	50.087	33,1	112,1	24,3
Con liquidación	39.223	46.559	45.570	40.212	292	57	39.863	53,1	102,5	10,6
Total	93.415	99.028	91.145	101.298	1.210	115	99.973	47,4	108,4	13,3
Exentas	48.300	37.467	31.098	54.669	38	19	54.612	36,3	113,2	21,1
Con liquidación	45.115	61.561	60.047	46.629	1.172	96	45.361	56,3	103,4	9,3

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.182	12.053	12.164	3.071	1.851	282	938	79,8	96,5	3,0
Exentas	480	4.610	4.841	249	49	73	127	95,1	51,9	0,6
Con liquidación	2.702	7.443	7.323	2.822	1.802	209	811	72,2	104,4	4,6
Teruel	1.505	7.748	7.506	1.747	393	48	1.306	81,1	116,1	2,8
Exentas	112	1.836	1.719	229	5	1	223	88,2	204,5	1,6
Con liquidación	1.393	5.912	5.787	1.518	388	47	1.083	79,2	109,0	3,1
Zaragoza	1.738	14.329	14.301	1.766	426	42	1.298	89,0	101,6	1,5
Exentas	134	3.514	3.477	171	4	7	160	95,3	127,6	0,6
Con liquidación	1.604	10.815	10.824	1.595	422	35	1.138	87,2	99,4	1,8
Total	6.425	34.130	33.971	6.584	2.670	372	3.542	83,8	102,5	2,3
Exentas	726	9.960	10.037	649	58	81	510	93,9	89,4	0,8
Con liquidación	5.699	24.170	23.934	5.935	2.612	291	3.032	80,1	104,1	3,0



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3	6.831	6.834	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	4.334	4.334	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	25.146	25.146	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	3	36.311	36.314	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.805	6.805	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.313	4.313	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	25.137	25.137	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	36.255	36.255	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3	26	29	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	21	21	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	3	56	59	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3	26	29	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	3	14	17	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	21	21	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	17	17	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Hijar	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	56	59	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/siges-ig-csv>
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	6.743	9.735	9.155	7.323	2.002	239	5.082	55,6	108,6	9,6
Teruel	3.241	7.457	7.264	3.434	1.068	56	2.310	67,9	106,0	5,7
Zaragoza	40.827	32.228	31.248	41.807	714	92	41.001	42,8	102,4	16,1
Total	50.811	49.420	47.667	52.564	3.784	387	48.393	47,6	103,5	13,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.044	2.318	1.861	4.501	200	30	4.271	29,3	111,3	29,0
Teruel	1.848	1.566	1.498	1.916	680	9	1.227	43,9	103,7	15,3
Zaragoza	39.223	21.422	20.433	40.212	292	57	39.863	33,7	102,5	23,6
Total	45.115	25.306	23.792	46.629	1.172	96	45.361	33,8	103,4	23,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.699	7.417	7.294	2.822	1.802	209	811	72,1	104,6	4,6
Teruel	1.393	5.891	5.766	1.518	388	47	1.083	79,2	109,0	3,2
Zaragoza	1.604	10.806	10.815	1.595	422	35	1.138	87,1	99,4	1,8
Total	5.696	24.114	23.875	5.935	2.612	291	3.032	80,1	104,2	3,0



Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.699	7.417	7.294	2.822	1.802	209	811	72,1	104,6	4,6
Barbastro	623	1.823	1.927	519	421	23	75	78,8	83,3	3,2
Benabarre	197	387	313	271	226	13	32	53,6	137,6	10,4
Boltaña	38	761	759	40	11	7	22	95,0	105,3	0,6
Fraga	434	1.134	1.103	465	303	43	119	70,3	107,1	5,1
Jaca	139	1.108	1.139	108	40	15	53	91,3	77,7	1,1
Sabiñánigo	94	703	702	95	88	7	0	88,1	101,1	1,6
Sariñena	566	710	568	708	396	79	233	44,5	125,1	15,0
Tamarite de Litera	608	791	783	616	317	22	277	56,0	101,3	9,4
Teruel	1.393	5.891	5.766	1.518	388	47	1.083	79,2	109,0	3,2
Albarracín	139	556	595	100	57	0	43	85,6	71,9	2,0
Alcañiz	245	1.600	1.556	289	65	22	202	84,3	118,0	2,2
Aliaga	8	200	200	8	0	0	8	96,2	100,0	0,5
Calamocha	346	1.335	1.425	256	30	0	226	84,8	74,0	2,2
Castellote	163	486	408	241	47	25	169	62,9	147,9	7,1
Hijar	99	774	830	43	40	0	3	95,1	43,4	0,6
Mora de Rubielos	393	940	752	581	149	0	432	56,4	147,8	9,3
Zaragoza	1.604	10.806	10.815	1.595	422	35	1.138	87,1	99,4	1,8
La Almunia de Doña Godi	284	2.287	2.332	239	9	1	229	90,7	84,2	1,2
Ateca	240	604	706	138	9	0	129	83,6	57,5	2,3
Belchite	71	465	423	113	0	0	113	78,9	159,2	3,2
Borja	360	1.173	1.137	396	188	20	188	74,2	110,0	4,2
Calatayud	71	1.830	1.787	114	56	0	58	94,0	160,6	0,8
Caspe	120	1.165	1.170	115	1	0	114	91,1	95,8	1,2
Daroca	15	711	716	10	0	0	10	98,6	66,7	0,2
Ejea de los Caballeros	222	1.429	1.442	209	87	0	122	87,3	94,1	1,7
Pina de Ebro	97	582	583	96	8	0	88	85,9	99,0	2,0
Tarazona	124	560	519	165	64	14	87	75,9	133,1	3,8
Total	5.696	24.114	23.875	5.935	2.612	291	3.032	80,1	104,2	3,0



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	6.834	60	5	0,9	9.155	1.172	1.546	12,8
Teruel	4.334	0	0	0,0	7.264	892	986	12,3
Zaragoza	25.146	17	3	0,1	31.248	2.348	5.052	7,5
Total	36.314	77	8	0,2	47.667	4.412	7.584	9,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	6.805	60	5	0,9	1.861	324	505	17,4
Teruel	4.313	0	0	0,0	1.498	268	489	17,9
Zaragoza	25.137	17	3	0,1	20.433	1.214	3.707	5,9
Total	36.255	77	8	0,2	23.792	1.806	4.701	7,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	29	0	0	0,0	7.294	848	1.041	11,6
Teruel	21	0	0	0,0	5.766	624	497	10,8
Zaragoza	9	0	0	0,0	10.815	1.134	1.345	10,5
Total	59	0	0	0,0	23.875	2.606	2.883	10,9



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	29	0	0	0,0	7.294	848	1.041	11,6
Barbastro	17	0	0	0,0	1.927	223	286	11,6
Benabarre	0	0	0	-	313	33	28	10,5
Boltaña	0	0	0	-	759	20	28	2,6
Fraga	0	0	0	-	1.103	189	136	17,1
Jaca	6	0	0	0,0	1.139	117	250	10,3
Sabiñánigo	6	0	0	0,0	702	81	117	11,5
Sariñena	0	0	0	-	568	49	90	8,6
Tamarite de Litera	0	0	0	-	783	136	106	17,4
Teruel	21	0	0	0,0	5.766	624	497	10,8
Albarracín	0	0	0	-	595	76	35	12,8
Alcañiz	17	0	0	0,0	1.556	111	122	7,1
Aliaga	0	0	0	-	200	9	6	4,5
Calamocha	0	0	0	-	1.425	144	96	10,1
Castellote	2	0	0	0,0	408	24	15	5,9
Hijar	2	0	0	0,0	830	186	150	22,4
Mora de Rubielos	0	0	0	-	752	74	73	9,8
Zaragoza	9	0	0	0,0	10.815	1.134	1.345	10,5
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	-	2.332	260	352	11,1
Ateca	0	0	0	-	706	0	0	0,0
Belchite	0	0	0	-	423	0	0	0,0
Borja	1	0	0	0,0	1.137	166	118	14,6
Calatayud	0	0	0	-	1.787	182	223	10,2
Caspe	8	0	0	0,0	1.170	133	97	11,4
Daroca	0	0	0	-	716	12	8	1,7
Ejea de los Caballeros	0	0	0	-	1.442	187	336	13,0
Pina de Ebro	0	0	0	-	583	44	96	7,5
Tarazona	0	0	0	-	519	150	115	28,9
Total	59	0	0	0,0	23.875	2.606	2.883	10,9



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	1	9	1	9	24	2	18	6	25	11	19	15
Teruel	1	0	1	0	35	2	14	1	36	2	15	1
Zaragoza	19	32	8	29	44	12	33	6	63	44	41	35
Total	21	41	10	38	103	16	65	13	124	57	75	51

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	12	27	15	4	8	0	27	12	69,2	100,0	892	3,0	5,3
Zaragoza	31	117	14	19	51	3	87	61	58,8	196,8	2.365	4,9	8,4
Total	58	237	43	32	112	3	190	105	64,4	181,0	4.489	5,3	6,6

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	--	268	2,2	6,0
Zaragoza	16	99	9	9	44	3	65	50	56,5	312,5	1.231	8,0	9,2
Total	16	133	12	9	63	3	87	62	58,4	387,5	1.883	7,1	8,6

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	12	21	14	4	5	0	23	10	69,7	83,3	624	3,4	5,2
Zaragoza	15	18	5	10	7	0	22	11	66,7	73,3	1.134	1,6	6,0
Total	42	104	31	23	49	0	103	43	70,5	102,4	2.606	4,0	5,0



E04935601VUR5GAJDE6BRBU6



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	15	93	14	9	53	0	76	32	70,4	213,3	5,1
Contra liqs. con imp. valor	12	64	8	9	31	0	48	28	63,2	233,3	7,0
Demás recursos	3	29	6	0	22	0	28	4	87,5	133,3	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	12	27	15	4	8	0	27	12	69,2	100,0	5,3
Contra liqs. con imp. valor	12	21	11	3	8	0	22	11	66,7	91,7	6,0
Demás recursos	0	6	4	1	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	31	117	14	19	51	3	87	61	58,8	196,8	8,4
Contra liqs. con imp. valor	20	80	5	5	34	2	46	54	46,0	270,0	14,1
Demás recursos	11	34	9	14	14	1	38	7	84,4	63,6	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	58	237	43	32	112	3	190	105	64,4	181,0	6,6
Contra liqs. con imp. valor	44	165	24	17	73	2	116	93	55,5	211,4	9,6
Demás recursos	14	69	19	15	36	1	71	12	85,5	85,7	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	0	28	2	0	16	0	18	10	64,3	--	6,7
Contra liqs. con imp. valor	0	9	1	0	1	0	2	7	22,2	--	42,0
Demás recursos	0	19	1	0	15	0	16	3	84,2	--	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	16	99	9	9	44	3	65	50	56,5	312,5	9,2
Contra liqs. con imp. valor	11	80	5	5	34	2	46	45	50,5	409,1	11,7
Demás recursos	5	16	4	4	7	1	16	5	76,2	100,0	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	16	133	12	9	63	3	87	62	58,4	387,5	8,6
Contra liqs. con imp. valor	11	95	7	5	38	2	52	54	49,1	490,9	12,5
Demás recursos	5	35	5	4	22	1	32	8	80,0	160,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	15	65	12	9	37	0	58	22	72,5	146,7	4,6
Contra liqs. con imp. valor	12	55	7	9	30	0	46	21	68,7	175,0	5,5
Demás recursos	3	10	5	0	7	0	12	1	92,3	33,3	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	12	21	14	4	5	0	23	10	69,7	83,3	5,2
Contra liqs. con imp. valor	12	15	10	3	5	0	18	9	66,7	75,0	6,0
Demás recursos	0	6	4	1	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	15	18	5	10	7	0	22	11	66,7	73,3	6,0
Contra liqs. con imp. valor	9	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	--
Demás recursos	6	18	5	10	7	0	22	2	91,7	33,3	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	42	104	31	23	49	0	103	43	70,5	102,4	5,0
Contra liqs. con imp. valor	33	70	17	12	35	0	64	39	62,1	118,2	7,3
Demás recursos	9	34	14	11	14	0	39	4	90,7	44,4	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	12	55	7	9	30	0	46	21	68,7	175,0	5,5
Barbastro	1	34	5	8	13	0	26	9	74,3	900,0	4,2
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Fraga	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Jaca	8	10	0	0	9	0	9	9	50,0	112,5	12,0
Sabiñánigo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Sariñena	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Tamarite de Litera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	12	15	10	3	5	0	18	9	66,7	75,0	6,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	6	4	7	1	1	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Castellote	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Hijar	1	6	3	1	1	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Mora de Rubielos	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Zaragoza	9	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Total	33	70	17	12	35	0	64	39	62,1	118,2	7,3



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	10	5	0	7	0	12	1	92,3	33,3	1,0
Barbastro	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	6	4	1	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	6	4	1	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	6	18	5	10	7	0	22	2	91,7	33,3	1,1
La Almunia de Doña Godi	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	9	0	6	1	0	7	2	77,8	--	3,4
Calatayud	3	3	1	4	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	34	14	11	14	0	39	4	90,7	44,4	1,2



E04935601VUR5GAJDEME6RBU6

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601VUR5GAJDEME6RBU6. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/siges-ig-csv>
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 20/07/2017 10:06:04 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	19	46	43	22	66,2	115,8	6,1
Teruel	11	24	20	15	57,1	136,4	9,0
Zaragoza	96	177	129	144	47,3	150,0	13,4
Total	126	247	192	181	51,5	143,7	11,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Teruel	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	14	25	23	16	59,0	114,3	8,3
Total	16	31	30	17	63,8	106,3	6,8

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	9	9	2	81,8	100,0	2,7
Teruel	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Zaragoza	26	19	38	7	84,4	26,9	2,2
Total	30	30	49	11	81,7	36,7	2,7



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	4	11	5	10	33,3	250,0	24,0
Teruel	3	9	7	5	58,3	166,7	8,6
Zaragoza	42	102	40	104	27,8	247,6	31,2
Total	49	122	52	119	30,4	242,9	27,5

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	12	23	26	9	74,3	75,0	4,2
Teruel	5	10	7	8	46,7	160,0	13,7
Zaragoza	14	31	28	17	62,2	121,4	7,3
Total	31	64	61	34	64,2	109,7	6,7



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	2	2	1.560	356
Teruel	0	0	0	0	0	11	0
Zaragoza	1	4	329	12	12	43.185	11.848
Total	1	4	329	14	14	44.756	12.204

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.093	0	0	1.004	1.899	0	0	1.009	1.918	2.013	3.817
Teruel	589	0	0	560	1.010	0	0	572	1.048	1.132	2.058
Zaragoza	5.188	0	0	4.867	9.156	0	0	4.959	9.424	9.826	18.580
Total	6.870	0	0	6.431	12.065	0	0	6.540	12.390	12.971	24.455

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	3	34	34	4
Teruel	0	0	0	0	0	0	1	1	180	17	17	0
Zaragoza	0	0	0	32	32	989	1	1	8	750	738	489
Total	0	0	0	32	32	989	3	3	191	801	789	493



Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

**Cuadro nº 83****Modelo D-4****Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	14	0	2	1	0	0	3	11
2. I. sucesiones y donacio	684	251	155	41	21	17	234	701
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	957	265	155	67	141	14	377	845
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	14	8	3	2	8	1	14	8
6. Otros gestión tribs. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.669	524	315	111	170	32	628	1.565



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Huesca	83	44	12	33	5	94	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	29	7	6	0	2	15	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	27	2	3	0	1	6	
2.2 Resto acts. Gestoras	1	5	3	0	1	9	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	54	37	6	32	3	78	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	50	24	5	20	3	52	
3.2 Resto acts. Gestoras	1	12	1	4	0	17	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	3	1	0	8	0	9	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	77	26	8	20	4	58	
Teruel	38	9	27	14	1	51	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	3	3	4	0	0	7	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	3	2	4	0	0	6	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	0	1	0	0	0	1	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	35	6	23	13	1	43	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	34	6	23	13	1	43	
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	37	8	27	13	1	49	



Cuadro nº 84 (continuación)

Zaragoza	403	262	72	123	26	483
1.- Imp. Patrimonio	0	2	1	0	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	2	0	0	0	2
1.3 Otros	0	0	1	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	219	145	31	21	15	212
2.1 Acts. Gest. impug. val.	80	90	25	9	11	135
2.2 Resto acts. Gestoras	5	11	0	0	1	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	123	31	6	8	3	48
2.4 Otros	11	13	0	4	0	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	176	112	38	96	10	256
3.1 Acts. Gest. impug. val.	121	52	34	49	6	141
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	45	47	3	42	3	95
3.4 Otros	10	12	1	3	1	17
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	3	2	6	1	12
5.1 Providencias apremio	1	3	0	3	1	7
5.2 Otros	7	0	2	3	0	5
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	201	142	59	58	17	276
Total	524	315	111	170	32	628
1.- Imp. Patrimonio	0	2	1	0	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	2	0	0	0	2
1.3 Otros	0	0	1	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	251	155	41	21	17	234
2.1 Acts. Gest. impug. val.	110	94	32	9	12	147
2.2 Resto acts. Gestoras	6	16	3	0	2	21
2.3 Actuacs. Inspectoras	123	31	6	8	3	48
2.4 Otros	12	14	0	4	0	18
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	265	155	67	141	14	377
3.1 Acts. Gest. impug. val.	205	82	62	82	10	236
3.2 Resto acts. Gestoras	2	13	1	6	0	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	45	47	3	42	3	95
3.4 Otros	13	13	1	11	1	26
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	3	2	8	1	14
5.1 Providencias apremio	1	3	0	3	1	7
5.2 Otros	7	0	2	5	0	7
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	315	176	94	91	22	383

**Cuadro nº 85****Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1.118	1.995	1.286	1.827	41,3	163,4	17,0
Teruel	1.292	1.108	1.326	1.074	55,3	83,1	9,7
Zaragoza	1.431	2.339	2.516	1.254	66,7	87,6	6,0
Total	3.841	5.442	5.128	4.155	55,2	108,2	9,7

Cuadro nº 86**Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Teruel	0	3	0	3	0,0	--	--
Zaragoza	69	76	21	124	14,5	179,7	70,9
Total	70	81	22	129	14,6	184,3	70,4

Cuadro nº 87**Modelo C-7****Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1	17	17	1	94,4	100,0	0,7
Teruel	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	4	11	13	2	86,7	50,0	1,8
Total	5	32	34	3	91,9	60,0	1,1



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	9.923	176.848	259.713	82.865	46,9
1. Valoración B. urbanos	1.601	99.511	146.815	47.304	47,5
O. Gestora territorial	193	9.870	17.849	7.979	80,8
O. liquidadoras D. H.	787	40.275	59.198	18.923	47,0
Unids. facultativas e Insp.	621	49.366	69.768	20.402	41,3
2. Valoración B. rústicos	8.298	77.141	112.304	35.163	45,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	219	1.096	1.843	747	68,2
Unids. Facultativas e Insp.	8.079	76.045	110.461	34.416	45,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	24	196	594	398	203,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	24	196	594	398	203,1
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Teruel	9.298	121.607	195.683	74.076	60,9
1. Valoración B. urbanos	1.735	98.871	164.456	65.585	66,3
O. Gestora territorial	212	9.931	27.929	17.998	181,2
O. liquidadoras D. H.	342	10.020	16.263	6.243	62,3
Unids. facultativas e Insp.	1.181	78.920	120.264	41.344	52,4
2. Valoración B. rústicos	7.560	22.403	30.624	8.221	36,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	627	1.234	2.129	895	72,5
Unids. Facultativas e Insp.	6.933	21.169	28.495	7.326	34,6
3. Val. otros bienes y d^{os}	3	333	603	270	81,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	3	333	603	270	81,1
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--



E04935601VUR5GAJDEME6BRBU6



Cuadro nº 88 (continuación)

Zaragoza	14.667	1.505.805	1.873.626	367.821	24,4
1. Valoración B. urbanos	8.100	1.426.982	1.764.829	337.847	23,7
O. Gestora territorial	1.130	83.627	144.343	60.716	72,6
O. liquidadoras D. H.	1.335	49.867	82.857	32.990	66,2
Unids. facultativas e Insp.	5.635	1.293.488	1.537.629	244.141	18,9
2. Valoración B. rústicos	6.536	71.002	97.121	26.119	36,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.674	3.984	7.909	3.925	98,5
Unids. Facultativas e Insp.	4.862	67.018	89.212	22.194	33,1
3. Val. otros bienes y d^{os}	31	7.821	11.676	3.855	49,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	10	808	2.593	1.785	220,9
Unids. facultativas e insp.	21	7.013	9.083	2.070	29,5
Total	33.888	1.804.260	2.329.022	524.762	29,1
1. Valoración B. urbanos	11.436	1.625.364	2.076.100	450.736	27,7
O. Gestora territorial	1.535	103.428	190.121	86.693	83,8
O. liquidadoras D. H.	2.464	100.162	158.318	58.156	58,1
Unids. facultativas e Insp.	7.437	1.421.774	1.727.661	305.887	21,5
2. Valoración B. rústicos	22.394	170.546	240.049	69.503	40,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.520	6.314	11.881	5.567	88,2
Unids. Facultativas e Insp.	19.874	164.232	228.168	63.936	38,9
3. Val. otros bienes y d^{os}	58	8.350	12.873	4.523	54,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	37	1.337	3.790	2.453	183,5
Unids. facultativas e insp.	21	7.013	9.083	2.070	29,5

**Cuadro nº 89****Modelo C-7****Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	47,5	45,6	203,1	46,9
Teruel	66,3	36,7	81,1	60,9
Zaragoza	23,7	36,8	49,3	24,4
Total	27,7	40,8	54,2	29,1

Cuadro nº 90**Modelo C-7****Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	12	12	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	25	62	81	6	93,1	24,0	0,9
Total	25	78	97	6	94,2	24,0	0,7

Cuadro nº 91**Modelo C-7****Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	100	95	7	93,1	350,0	0,9
Teruel	0	30	26	4	86,7	--	1,8
Zaragoza	2	138	134	6	95,7	300,0	0,5
Total	4	268	255	17	93,8	425,0	0,8



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	27	1.011	4	55	8	147	39	1.213
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	15	899	1	17	0	0	16	916
Trans. P. y A.J.D.	12	112	3	38	8	147	23	297
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	2	13	0	0	0	0	2	13
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	1	0	0	0	0	0	1	0
Trans. P. y A.J.D.	1	13	0	0	0	0	1	13
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	98	2.518	70	37.383	1	0	169	39.901
Patrimonio	4	7	0	0	0	0	4	7
Sucesiones	71	2.131	49	33.342	1	0	121	35.473
Trans. P. y A.J.D.	23	380	21	4.041	0	0	44	4.421
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	127	3.542	74	37.438	9	147	210	41.127
Patrimonio	4	7	0	0	0	0	4	7
Sucesiones	87	3.030	50	33.359	1	0	138	36.389
Trans. P. y A.J.D.	36	505	24	4.079	8	147	68	4.731
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	39	--	1.213	--
Teruel	0	0	0,0	2	--	13	--
Zaragoza	4	62	4,2	169	40,2	39.901	9.500,2
Total	4	62	4,2	210	50,0	41.127	9.792,1



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	3	1	0	0	0	0	3	1
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	35	411	11	831	0	0	46	1.242
Total	38	412	11	831	0	0	49	1.243



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	39	1.213	31	18,6	2,9	52.640	2,3
Teruel	2	13	6	1,0	0,0	23.649	0,1
Zaragoza	169	39.901	236	80,5	97,0	328.888	12,1
Total	210	41.127	196	100,0	100,0	405.177	10,2

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	68	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	39	0,0
Zaragoza	4	7	2	100,0	100,0	41.230	0,0
Total	4	7	2	100,0	100,0	41.337	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	16	916	57	11,6	2,5	21.857	4,2
Teruel	1	0	--	0,7	0,0	10.534	0,0
Zaragoza	121	35.473	293	87,7	97,5	126.491	28,0
Total	138	36.389	264	100,0	100,0	158.882	22,9



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6

**Cuadro nº 98****Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	23	297	13	33,8	6,3	26.155	1,1
Teruel	1	13	13	1,5	0,3	10.661	0,1
Zaragoza	44	4.421	100	64,7	93,4	127.347	3,5
Total	68	4.731	70	100,0	100,0	164.163	2,9

Cuadro nº 99**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	4.560	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	2.415	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	33.820	0,0
Total	0	0	--	--	--	40.795	0,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	3	1	0	6,1	0,1
Teruel	0	0	--	0,0	0,0
Zaragoza	46	1.242	27	93,9	99,9
Total	49	1.243	25	100,0	100,0



E04935601VUR5GAJDEMB6RBU6



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	6	39	43	2	95,6	33,3	0,6
Teruel	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	35	218	200	53	79,1	151,4	3,2
Total	41	259	245	55	81,7	134,1	2,7

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	1	0	42	43
Teruel	0	0	0	2	2
Zaragoza	12	4	0	184	200
Total	12	5	0	228	245

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
			Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	1	3	4	8
Total	0	1	3	4	8

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Huesca	4	4	0	0	1	0	1	7	12,5	175,0	84,0
Teruel	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--
Zaragoza	68	24	9	0	12	0	21	71	22,8	104,4	40,6
Total	74	32	9	0	13	0	22	84	20,8	113,5	45,8



Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	43	14	8	0	11	0	19	38	33,3	88,4	24,0
Total	43	16	8	0	11	0	19	40	32,2	93,0	25,3

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	2	0	0	1	0	1	5	16,7	125,0	60,0
Teruel	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--
Zaragoza	24	10	1	0	1	0	2	32	5,9	133,3	192,0
Total	30	16	1	0	2	0	3	43	6,5	143,3	172,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--



Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	25	218	17,5	5,5	21	194	18,3	5,3
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	118	3.748	82,5	94,5	94	3.445	81,7	94,7
Total	143	3.966	100,0	100,0	115	3.639	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	4	2	100,0	100,0	4	2	100,0	100,0
Total	4	2	100,0	100,0	4	2	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	41	94	100,0	100,0	30	68	100,0	100,0
Total	41	94	100,0	100,0	30	68	100,0	100,0

**Cuadro nº 113****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	12	183	22,2	6,7	10	169	20,0	4,9
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	42	2.542	77,8	93,3	40	3.249	80,0	95,1
Total	54	2.725	100,0	100,0	50	3.418	100,0	100,0

Cuadro nº 114**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	13	35	29,5	3,1	11	25	35,5	16,6
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	31	1.110	70,5	96,9	20	126	64,5	83,4
Total	44	1.145	100,0	100,0	31	151	100,0	100,0

Cuadro nº 115**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Huesca	12.413	0	12.413	55.354	67.767	2.287	65.480
Teruel	4.820	0	4.820	26.177	30.997	1.161	29.836
Zaragoza	265.852	0	265.852	341.426	607.278	43.939	563.339
Servicios centrales	0	0	0	534	534	0	534
Total	283.085	0	283.085	423.491	706.576	47.387	659.189

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	65.480	53.705	593	13	0	54.311	11.169
Teruel	29.836	24.024	34	5	0	24.063	5.773
Zaragoza	563.339	342.504	3.419	85	0	346.008	217.331
Servicios centrales	534	534	0	0	0	534	0
Total	659.189	420.767	4.046	103	0	424.916	234.273

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	52.041	1.664	53.705	1.065	52.640
Teruel	23.292	732	24.024	375	23.649
Zaragoza	301.887	40.617	342.504	14.150	328.354
Servicios centrales	534	0	534	0	534
Total	377.754	43.013	420.767	15.590	405.177



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	11.169	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11.169
Teruel	5.773	0	0,0	0	0,0	0	0,0	5.773
Zaragoza	217.331	0	0,0	0	0,0	0	0,0	217.331
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	234.273	0	0,0	0	0,0	0	0,0	234.273

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Huesca	12.413	55.354	56.598	11.169	3,4	82,0
Teruel	4.820	26.177	25.224	5.773	3,7	80,5
Zaragoza	265.852	341.426	389.947	217.331	7,2	60,8
Servicios centrales	0	534	534	0	0,0	100,0
Total	283.085	423.491	472.303	234.273	6,7	63,8



Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	2	52	2	52	0	0
Zaragoza	14	349	11	34	22	299	3	84
Total	14	349	13	86	24	351	3	84

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	8	5	162	242	249	640	0	0	4	8	423	895
Teruel	0	0	57	70	104	131	0	0	0	0	161	201
Zaragoza	25	50	164	5.847	446	1.293	0	0	33	253	668	7.443
Total	33	55	383	6.159	799	2.064	0	0	37	261	1.252	8.539

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	8	5	31	133	71	419	0	0	4	8	114	565
Teruel	0	0	7	1	19	69	0	0	0	0	26	70
Zaragoza	25	50	103	5.778	206	1.041	0	0	33	253	367	7.122
Total	33	55	141	5.912	296	1.529	0	0	37	261	507	7.757

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	131	109	178	221	309	330
Teruel	50	69	85	62	135	131
Zaragoza	61	69	240	252	301	321
Total	242	247	503	535	745	782



E04935601VUR5GAJDEMEM6BRBU6



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	131	109	0	0	178	221	2	1	309	330	2	1
Barbastro	91	69	0	0	66	49	1	0	157	118	1	0
Benabarre	11	7	0	0	9	4	0	0	20	11	0	0
Boltaña	5	2	0	0	7	11	0	0	12	13	0	0
Fraga	12	18	0	0	25	21	0	0	37	39	0	0
Jaca	4	4	0	0	26	32	1	1	30	36	1	1
Sabiñánigo	0	0	0	0	14	22	0	0	14	22	0	0
Sariñena	4	2	0	0	8	4	0	0	12	6	0	0
Tamarite de Litera	4	7	0	0	23	78	0	0	27	85	0	0
Teruel	50	69	1	0	85	62	0	0	135	131	1	0
Albarracín	3	22	0	0	4	4	0	0	7	26	0	0
Alcañiz	16	14	0	0	17	13	0	0	33	27	0	0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calamocha	14	16	1	0	20	16	0	0	34	32	1	0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijar	15	2	0	0	29	11	0	0	44	13	0	0
Mora de Rubielos	2	15	0	0	15	18	0	0	17	33	0	0
Zaragoza	61	69	17	22	240	252	28	20	301	321	45	42
La Almunia de Doña Godi	10	5	0	0	71	124	12	7	81	129	12	7
Ateca	0	0	0	0	5	4	0	0	5	4	0	0
Belchite	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Borja	18	22	6	13	24	15	0	0	42	37	6	13
Calatayud	11	14	7	7	41	30	5	3	52	44	12	10
Caspe	8	3	2	1	30	22	1	0	38	25	3	1
Daroca	2	2	1	1	1	0	0	0	3	2	1	1
Ejea de los Caballeros	1	5	0	0	32	30	1	2	33	35	1	2
Pina de Ebro	4	16	0	0	13	16	5	7	17	32	5	7
Tarazona	7	2	1	0	22	11	4	1	29	13	5	1
Total	242	247	18	22	503	535	30	21	745	782	48	43



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Huesca	0	0	1	1	4	23	0	0	0	0	5	24	
Teruel	0	0	2	1	5	5	0	0	0	0	7	6	
Zaragoza	0	0	21	216	34	160	0	0	0	0	55	376	
Total	0	0	24	218	43	188	0	0	0	0	67	406	

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	1	1	2	22	0	0	0	0	3	23
Teruel	0	0	1	1	5	5	0	0	0	0	6	6
Zaragoza	0	0	4	194	6	140	0	0	0	0	10	334
Total	0	0	6	196	13	167	0	0	0	0	19	363

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	2	1	2	1
Teruel	1	0	0	0	1	0
Zaragoza	17	22	28	20	45	42
Total	18	22	30	21	48	43

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	1	0	0	0	0	0	6	0,0	120,0	--
contra providencias aprº.	5	1	0	0	0	0	0	6	0,0	120,0	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
contra providencias aprº.	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	8	20	1	0	3	0	4	24	14,3	300,0	72,0
contra providencias aprº.	8	20	1	0	3	0	4	24	14,3	300,0	72,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	22	2	0	3	0	5	32	13,5	213,3	76,8
contra providencias aprº.	15	22	2	0	3	0	5	32	13,5	213,3	76,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	607	437	1.044	5	1.039	218	69	7	132	426	613	41,0	101,0	21,0	17,3
Teruel	196	163	359	7	352	62	19	1	57	139	213	39,5	108,7	17,6	18,4
Zaragoza	1.640	615	2.255	75	2.180	313	289	24	238	864	1.316	39,6	80,2	14,4	18,3
Total	2.443	1.215	3.658	87	3.571	593	377	32	427	1.429	2.142	40,0	87,7	16,6	18,0

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	0,0	--
Total	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	0,0	--

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	607	437	1.044	5	1.039	218	69	7	132	426	613	41,0	101,0	21,0	17,3
Teruel	196	163	359	7	352	62	19	1	57	139	213	39,5	108,7	17,6	18,4
Zaragoza	1.640	612	2.252	75	2.177	313	289	24	238	864	1.313	39,7	80,1	14,4	18,2
Total	2.443	1.212	3.655	87	3.568	593	377	32	427	1.429	2.139	40,1	87,6	16,6	18,0



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.987	926	4.913	24	4.889	411	714	16	40	1.181	3.708	24,2	93,0	8,4	37,7
Teruel	1.928	201	2.129	7	2.122	126	41	1	10	178	1.944	8,4	100,8	5,9	131,1
Zaragoza	63.111	4.454	67.565	2.209	65.356	30.083	5.246	103	65	35.497	29.859	54,3	47,3	46,0	10,1
Total	69.026	5.581	74.607	2.240	72.367	30.620	6.001	120	115	36.856	35.511	50,9	51,4	42,3	11,6

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	170	170	0	170	0	0	0	0	0	170	0,0	--	0,0	--
Total	0	170	170	0	170	0	0	0	0	0	170	0,0	--	0,0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.987	926	4.913	24	4.889	411	714	16	40	1.181	3.708	24,2	93,0	8,4	37,7
Teruel	1.928	201	2.129	7	2.122	126	41	1	10	178	1.944	8,4	100,8	5,9	131,1
Zaragoza	63.111	4.284	67.395	2.209	65.186	30.083	5.246	103	65	35.497	29.689	54,5	47,0	46,1	10,0
Total	69.026	5.411	74.437	2.240	72.197	30.620	6.001	120	115	36.856	35.341	51,0	51,2	42,4	11,5



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	1	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0



Cuadro nº 136 (continuación)

Zaragoza	0	0	4	414
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	99
Cataluña	0	0	1	315
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	5	415
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	99
Cataluña	0	0	2	316
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	200.219	144.970	49,4	43,4	55.249	38,1
Patrimonio	41.337	30.044	10,2	9,0	11.293	37,6
Sucesiones y donaciones	158.882	114.926	39,2	34,4	43.956	38,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	164.163	149.927	40,5	44,9	14.236	9,5
Transmisiones patrimoniales	110.010	108.910	27,2	32,6	1.100	1,0
Actos jurídicos documentados	54.153	41.017	13,4	12,3	13.136	32,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	40.795	39.140	10,1	11,7	1.655	4,2
Tributos sobre el juego	40.795	39.140	10,1	11,7	1.655	4,2
Total	405.177	334.037	100,0	100,0	71.140	21,3

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	52.640	42.626	13,0	12,8	10.014	23,5
Teruel	23.649	19.356	5,8	5,8	4.293	22,2
Zaragoza	328.354	271.545	81,0	81,3	56.809	20,9
Servicios centrales	534	510	0,1	0,2	24	4,7
Total	405.177	334.037	100,0	100,0	71.140	21,3



Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	2	5	3,7	18,5	-3	-60,0
Teruel	6	15	11,1	55,6	-9	-60,0
Zaragoza	46	7	85,2	25,9	39	557,1
Total	54	27	100,0	100,0	27	100,0

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	68	8	60	750,0	21.857	18.479	3.378	18,3
Teruel	39	-9	48	-	10.534	8.520	2.014	23,6
Zaragoza	41.230	30.045	11.185	37,2	126.491	87.927	38.564	43,9
S.Centrales	0	0	0	-	0	0	0	-
Total	41.337	30.044	11.293	37,6	158.882	114.926	43.956	38,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	18.593	14.783	3.810	25,8	7.562	5.104	2.458	48,2
Teruel	6.870	5.845	1.025	17,5	3.791	2.934	857	29,2
Zaragoza	84.547	88.282	-3.735	-4,2	42.266	32.469	9.797	30,2
S.Centrales	0	0	0	-	534	510	24	4,7
Total	110.010	108.910	1.100	1,0	54.153	41.017	13.136	32,0



E04935601VUR5GAJDEMBRBU6



Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	4.560	4.252	308	7,2
Teruel	0	0	0	--	2.415	2.066	349	16,9
Zaragoza	0	0	0	--	33.820	32.822	998	3,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	40.795	39.140	1.655	4,2

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	20.547	1.310	21.857	18.515	78	18.593
Teruel	9.898	636	10.534	6.813	57	6.870
Zaragoza	121.934	4.557	126.491	78.212	6.335	84.547
Total	152.379	6.503	158.882	103.540	6.470	110.010

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	357	4.185	18	4.560
Teruel	0	0	2.231	184	2.415
Zaragoza	231	11.844	20.272	1.473	33.820
Total	231	12.201	26.688	1.675	40.795

**Cuadro nº 145****Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	22.555	30.085	0	52.640	42,8	57,2	0,0
Teruel	12.557	11.092	0	23.649	53,1	46,9	0,0
Zaragoza	305.197	23.157	0	328.354	92,9	7,1	0,0
S.Centrales	0	0	534	534	0,0	0,0	100,0
Total	340.309	64.334	534	405.177	84,0	15,9	0,1

Cuadro nº 146**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	41.337	0	0	41.337	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	132.473	26.409	0	158.882	83,4	16,6	0,0
Transmisiones Patrim.	84.350	25.660	0	110.010	76,7	23,3	0,0
Actos jurídicos Doc.	41.354	12.265	534	54.153	76,4	22,6	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	40.795	0	0	40.795	100,0	0,0	0,0
Total	340.309	64.334	534	405.177	84,0	15,9	0,1



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6



Cuadro nº 147 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huesca	12.526	12.028	5.531	30.085
Barbastro	2.810	2.335	1.330	6.475
Benabarre	562	494	207	1.263
Boltaña	1.101	1.605	658	3.364
Fraga	1.769	1.128	791	3.688
Jaca	2.590	2.847	676	6.113
Sabiñánigo	1.425	2.122	748	4.295
Sariñena	653	659	675	1.987
Tamarite de Litera	1.616	838	446	2.900
Teruel	4.892	4.146	2.054	11.092
Albarracín	1.017	280	203	1.500
Alcañiz	1.190	1.477	763	3.430
Aliaga	706	104	36	846
Calamocha	848	635	378	1.861
Castellote	219	266	150	635
Hijar	680	480	193	1.353
Mora de Rubielos	232	904	331	1.467
Zaragoza	8.991	9.486	4.680	23.157
La Almunia de Doña Godina	1.073	2.628	1.563	5.264
Ateca	507	282	82	871
Belchite	200	228	119	547
Borja	484	743	388	1.615
Calatayud	2.736	1.321	500	4.557
Caspe	658	882	455	1.995
Daroca	498	450	188	1.136
Ejea de los Caballeros	1.048	1.710	794	3.552
Pina de Ebro	728	686	319	1.733
Tarazona	1.059	556	272	1.887
Total	26.409	25.660	12.265	64.334



E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6





E04935601VUR5GAJDEM6BRBU6

